

Sumario

[42 anuncios]

Administración Local

Diputación de Sevilla

- Área del Empleado Público

- Bases y convocatoria para la provisión de puestos de la RPT de personal funcionario mediante el sistema de libre designación

Ayuntamientos

- Albaida del Aljarafe

- Aprobación definitiva del expediente de arrendamiento de bien inmueble por procedimiento negociado

- Alcalá de Guadaíra

- Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria núm. 1060/2024 mediante suplemento de crédito
- Aprobación inicial del expediente núm. 2138/2024 de crédito extraordinario y suplemento de crédito

- Brenes

- Lista definitiva de personas admitidas y excluidas, composición del tribunal y fecha de comienzo de las pruebas de la convocatoria para la provisión de dos plazas de Técnico de Administración General incluidas en la OEP 2022

- Camas

- Bases específicas de la convocatoria para la provisión de dos plazas de Auxiliar Administrativo, mediante oposición libre, correspondientes a la OEP

2022

- Dos Hermanas

- Lista provisional de personas admitidas y excluidas y composición del tribunal de la convocatoria para la provisión de cuatro plazas de Arquitecto, mediante concurso de méritos, en el marco del proceso excepcional de estabilización de empleo temporal
- Lista provisional de personas admitidas y excluidas y composición del tribunal de la convocatoria para la provisión de una plaza de Arquitecto, mediante concurso-oposición y turno libre, en el marco del proceso excepcional de estabilización de empleo temporal

- Ecija

- Aprobación inicial de expediente de desafectación de armas

- Mairena del Aljarafe

- Contratación como personal laboral fijo en la plaza de Técnico Medio de Contratación

- Mairena del Alcor

- Aprobación definitiva de proyecto de actuación para implantación de estación de servicios y centro de lavado de vehículos
- Nombramiento de funcionario interino en la categoría de Auxiliar Administrativo mediante decreto núm. 114/2024
- Nombramiento de funcionario interino en la categoría de Administrativo mediante decreto núm. 245/2024
- Nombramiento de funcionario interino en la categoría de Auxiliar Administrativo mediante decreto núm. 113/2024
- Nombramiento de funcionario interino en la categoría de Trabajador Social mediante decreto núm. 230/2024
- Nombramiento de funcionario interino en la categoría de Técnico Superior mediante decreto núm. 311/2024
- Nombramiento de funcionario interino en la categoría de Docente de FPE mediante decreto núm. 7/2024

- Moron de la Frontera

- Modificación del lugar de celebración de la prueba práctica de la

convocatoria para la provisión de una plaza de Ayudante de Cocina de personal laboral, por el sistema de concurso-oposición, en el marco del proceso excepcional de estabilización de empleo temporal

- **La Puebla de Cazalla**

- Notificación de expedientes sancionadores

- **La Rinconada**

- Aprobación del proyecto de actuación de actividad extraordinaria en suelo rústico de alojamiento rural e instalaciones de restauración y eventos en hacienda Mata del Herrador
- Aprobación de las bases reguladoras del I concurso municipal de ideas emprendedoras e innovadoras para centros educativos

- **La Roda de Andalucía**

- Expediente de autorización para actuaciones extraordinarias de interés público en suelo rústico

- **San Juan de Aznalfarache**

- Aprobación inicial del reglamento de uso de aeronaves pilotadas por control remoto por el cuerpo de Policía Local
- Aprobación inicial del reglamento de condecoraciones y distinciones de la Policía Local
- Modificación de la relación de puestos de trabajo

- **Sevilla**

- Modificación de la composición del Consejo Rector de la Agencia Tributaria

- Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente

- Aprobación definitiva del plan parcial del sector SUO-DMN-01 «Buenaire»

- **Utrera**

- Aprobación inicial del reglamento del Consejo Municipal de Protección y Bienestar Animal

- **El Viso del Alcor**

- Aprobación inicial de la modificación de la relación de puestos de trabajo

- **El Palmar de Troya**

- Aprobación inicial de la liquidación del presupuesto general de 2023

Administración Autonómica

Junta de Andalucía

- **Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo**

- Modificación del Convenio Colectivo del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache

- **Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul**

- Expediente de ocupación de las vías pecuarias «Cañada Real del Polvero», «Colada de la Vega», «Colada de los Cortijos», «Colada del tío Bernardino», «Colada de la tía Rosa» y «Colada del Puerto de la Dehesilla al Puerto de la Barca» (VP/1282/2021)

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

- **Sevilla. Juzgado de lo Social núm. 2**

- Autos núm. 1093/2023

- **Sevilla. Juzgado de lo Social núm. 7**

- Autos núm. 816/2023
- Autos núm. 763/2023
- Autos núm. 830/2023
- Autos núm. 716/2023
- Autos núm. 1437/2021

- Sevilla. Juzgado de lo Social núm. 11

- Autos núm. 35/2023

- Sevilla. Juzgado de lo Social núm. 8

- Autos núm. 776/2023

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.— Granada:**- Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.— Granada**

- Nombramiento de Juez de Paz sustituto de Benacazón

Otras Entidades

Públicas**- Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Sevilla**

- Extracto núm. 151435 de la convocatoria Pyme Global 2024 Misión Comercial Directa a México para empresas de la provincia de Sevilla (BDNS código 745953)



A N U N C I O
(Área de Empleado Público)
(Autorizado por Resolución n.º 812/2024, de 22 de febrero)

BASES Y CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE LA RPT DE PERSONAL FUNCIONARIO MEDIANTE EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN

Por Resolución n.º 812/24 de 22 de febrero se han aprobado las Bases y Convocatoria para la provisión de puestos de la RPT de personal funcionario mediante el sistema de Libre Designación, siendo ésta del siguiente tenor literal:

“De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.1.c) de la Ley 30/1984 de la Ley 30/1984 de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública, los puestos de especial responsabilidad y confianza, podrán ser provistos mediante el sistema de Libre Designación, todo ello de conformidad con lo que determinen las Relaciones de Puestos de Trabajo, cuya convocatoria habrá de regirse por las correspondientes Bases que asimismo se aprueban.

El artículo 80 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, regula asimismo la Libre Designación, estableciendo que, tras la debida convocatoria pública, este procedimiento consiste en la apreciación discrecional por el órgano competente de la idoneidad de los candidatos en relación con los requisitos exigidos para el desempeño del puesto.

Por su parte, el artículo 123.2 de la Ley 5/2023 de 7 de junio de la Función Pública de Andalucía, -de aplicación a la Administración Local en virtud de su artículo 3-, establece que los puestos adscritos a personal funcionario de carrera se proveerán, con carácter ordinario, mediante los procedimientos de Concurso y Libre Designación, de acuerdo con los principios, en relación a este último, de igualdad, mérito, capacidad, publicidad e idoneidad.

El artículo 128 de esta misma Ley, que regula el procedimiento de la Libre Designación, establece, no obstante, en relación a a determinadas cuestiones, que éstas han de ser objeto de desarrollo reglamentario, por lo que será de aplicación, igualmente al presente procedimiento, el Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo en todo lo que no haya sido regulado por la norma andaluza.

El presente procedimiento de provisión de puestos tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres, de

Código Seguro De Verificación	sALoM1RxEjZ97A0yJwHr4w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	26/02/2024 13:08:15
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/sALoM1RxEjZ97A0yJwHr4w==		



acuerdo con el artículo 14, de la Constitución Española, la Directiva 2006/54/CE, de 5 de julio de 2006; la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y el II Plan de Igualdad de la Diputación de Sevilla, aprobado en Pleno de esta Corporación con fecha de 26 de julio de 2018.

Habiéndose cumplido el trámite previsto en el art. 74 del vigente Acuerdo de Funcionarios que establece que la Junta de Personal deberá ser informada de las Bases Generales con carácter previo a su aprobación, tras el acuerdo alcanzado con la parte social con fechas de 13 de julio de 2022, 21 de abril, 3 y 24 de mayo y 6 y 27 de junio de 2023, el Diputado Delegado del Área de Empleado Público, designado mediante Resolución nº 5055/2023, de 12 de julio, **RESUELVE**:

PRIMERO.- Aprobar las Bases por las que habrá de regirse la correspondiente convocatoria, mediante el procedimiento de Libre Designación, para la provisión de los puestos de esta Corporación relacionados en el Anexo I.

BASES

Primera.- Participación

1.- Podrán participar en el presente procedimiento de provisión de Puestos de Trabajo mediante el sistema de Libre Designación, el **personal funcionario de carrera de la Diputación Provincial de Sevilla**, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto la de suspensión firme que determinará la imposibilidad de participar en tanto dure la suspensión, siempre que reúnan los requisitos establecidos para cada uno de los puestos relacionados en la convocatoria en la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes de participación. Estos requisitos habrán de mantenerse hasta la fecha de toma de posesión en el puesto adjudicado.

2.- El personal funcionario de carrera en servicio activo que se encuentre ocupando puestos -cuyo sistema de provisión sea el de Libre Designación- en adscripción provisional, estarán obligados a participar en este procedimiento.

Segunda.- Solicitudes. Listas de personas admitidas y excluidas.

1.- Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes para tomar parte en el procedimiento de provisión de puestos mediante el sistema de Libre Designación, podrán ser presentadas en el plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES** contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla".

Código Seguro De Verificación	sALoM1RxEjZ97A0yJwHr4w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	26/02/2024 13:08:15
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/sALoM1RxEjZ97A0yJwHr4w==		



2.- Solicitudes electrónicas.

La presentación de las solicitudes se realizará exclusivamente de manera telemática, de acuerdo con el artículo 4.2.g) de la Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en la Diputación provincial de Sevilla y sus entes instrumentales, que entró en vigor el 7 de julio de 2022, a través de "Mi Oficina 2.0." en el Portal Provincial de la página web de la Diputación de Sevilla.

Las personas aspirantes quedarán vinculadas a los datos que hayan hecho constar en su solicitud.

La documentación a cumplimentar y presentar para la admisión en el proceso selectivo correspondiente es la siguiente:

- **Solicitud específica** de participación en el proceso de provisión correspondiente, en la que se indiquen los puestos a los que aspira según orden de preferencia, a través del apartado "Convocatoria" de "Mi Oficina 2.0".
- **Curriculum vitae**, en el que conste la experiencia profesional, la formación y otros méritos.

Mientras esté vigente el plazo de presentación de instancias, las personas interesadas podrán presentar nuevas solicitudes, siendo únicamente válida la última que presente, anulándose por tanto, las anteriores.

Tercera.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se aprobará una resolución con la Lista Provisional de personas admitidas y excluidas en este procedimiento de Libre Designación, así como los puestos convocados, y las personas que han solicitado los mismos por orden de preferencia. Dicha resolución se hará pública a través de anuncio en el Portal Provincial de la Diputación de Sevilla, estableciéndose un plazo de alegaciones a la misma de **5 días naturales**, a partir del día siguiente a la mencionada publicación.

Las personas aspirantes que deseen presentar subsanaciones, podrán acceder a "Mi Oficina 2.0" en el Portal Provincial de la página web de la Diputación de Sevilla y, presentar una "Solicitud genérica de Incidencias de Personal".

En caso de proceder subsanación, se aprobará la Lista Definitiva de personas admitidas y excluidas a través de una Resolución, indicando para cada una de ellas los puestos solicitados por orden de preferencia. Si, en cambio, no se efectúa subsanación alguna, se aprobará una Resolución por la que se eleve a definitiva la mencionada Lista de personas admitidas y excluidas. En ambos casos, se hará pública la Resolución mediante anuncio en el Portal Provincial de la Diputación de Sevilla.

Código Seguro De Verificación	sALoMlRxEjZ97A0yJwHr4w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	26/02/2024 13:08:15
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/sALoMlRxEjZ97A0yJwHr4w==		



Seguidamente, las solicitudes, junto con el correspondiente curriculum, serán enviadas desde el Servicio de Personal a cada Área afectada en la que se encuentre el puesto objeto de la convocatoria.

Por las Direcciones Generales de cada una de estas Áreas, con la conformidad del Diputado o Diputada responsable de las mismas, se emitirá el correspondiente informe justificativo, debiendo éste emitirse en el plazo de **10 días hábiles** desde el día siguiente a la recepción de las solicitudes en cada Área correspondiente.

Si el nombramiento fuera a recaer en un funcionario destinado en otra Área, se requerirá informe favorable de la Dirección General de esa otra Área. De no emitirse en el plazo de **quince días naturales** se considerará favorable. Si fuera desfavorable, podrá, no obstante, efectuarse el nombramiento previa autorización de la Dirección General del Área de Empleado Público.

El plazo máximo de resolución del procedimiento, desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, es de **un mes**. Dicho plazo podrá ampliarse motivadamente hasta un mes más.

Las resoluciones de nombramiento se motivarán con referencia al cumplimiento por parte de la persona candidata elegida de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, y la competencia para proceder al mismo.

En todo caso deberá quedar acreditada, como fundamento de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido.

Dicho nombramiento deberá ser publicado en el BOP, y en el Portal Provincial de la Diputación de Sevilla.

Cuarta.- Los traslados que se deriven de la resolución de la presente convocatoria tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón de servicio.

Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Quinta.- La persona funcionaria designada deberá tomar posesión del puesto obtenido, en el plazo de tres días hábiles siguientes a la publicación de su nombramiento en el BOP de Sevilla; cesando con efectividad del día anterior a dicha toma de posesión, en el puesto del que ostentara la titularidad así, como en su caso, en la Comisión de Servicios del puesto que viniera desempeñando.

Aquellos aspirantes que hubiesen obtenido definitivamente un puesto en el presente proceso y hayan participado, igualmente, en el Concurso ordinario de provisión de puestos y/o Concurso Específico que se desarrollarán de forma paralela, en el caso de que opten por ocupar con carácter definitivo el puesto

Código Seguro De Verificación	sALoM1RxEjZ97A0yJwHr4w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	26/02/2024 13:08:15
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/sALoM1RxEjZ97A0yJwHr4w==		



correspondiente a Libre Designación, tras la toma de posesión en este último habrán de renunciar obligatoria y expresamente al puesto o puestos solicitados en el Concurso ordinario de provisión o Concurso Específico.

Sexta.- Quienes sean titulares de los puestos de trabajo provistos por el procedimiento de libre designación podrán ser cesados discrecionalmente, debiendo ser los ceses expresamente motivados.

SEGUNDO.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla”.

Lo que se publica para su conocimiento y efectos, significándose que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del extraordinario de revisión.

EL SECRETARIO GENERAL (P.D. Resolución 5055/23, de 12 de julio).
Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

Código Seguro De Verificación	sALoMlRxEjZ97A0yJwHr4w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	26/02/2024 13:08:15
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/sALoMlRxEjZ97A0yJwHr4w==		





ANEXO I: RELACIÓN DE PUESTOS LIBRE DESIGNACIÓN

PUESTO	GRUPO	NCD	DENOMINACION	AREA	SERVICIO	ESCALA	SUBESCALA	DISPONIBIL.	RESPONS.	SECRETARI A	CATEGORIAS/ REQUISITOS
0006-6	C1	19	ADMINISTRATIVO/A	PRESIDENCIA	PROTOCOLO	AG	ADMVA	X	-	X	ADMINISTRATIVO/A
1055-1	C2	18	AUX.ADMVO/A	PRESIDENCIA	GABINETE DE PRESIDENCIA	AG	AUXILIAR	X	-	X	AUX.ADMVO/A
1055-2	C2	18	AUX.ADMVO/A	PRESIDENCIA	GABINETE DE PRESIDENCIA	AG	AUXILIAR	X	-	X	AUX.ADMVO/A
1709-1	C2	18	JEFE/A GRUPO AUXILIAR	PRESIDENCIA	GABINETE DE COMUNICACION	AG	AUXILIAR	X	X	X	AUX.ADMVO/A
1685-1	C1	19	ADTVO	PRESIDENCIA	GABINETE DE PRESIDENCIA	AG	ADMVA	X	X	X	ADMINISTRATIVO/A
1720-1	A1	25	JEFE/A NEGOCIADO	PRESIDENCIA	GABINETE DE COMUNICACION	AE	TECNICA	X	X	-	PERIODISTA
1614-1	C1	19	SECRETARIO/A DIRECCION	CONCERTACION	SERVICIO JURIDICO	AG	ADMVA	-	X	X	ADMINISTRATIVO/A
1695-2	C1/C2	18	SECRETARIO/A DIRECCION	SERVICIOS PUBLICOS SUPRAMUNICIPALES	SERVICIOS GENERALES	AG	ADMVA/AUXILIAR	-	X	X	ADMVO/AUX.ADMVO
1695-3	C1/C2	18	SECRETARIO/A DIRECCION	REGIMEN INTERIOR	SERVICIOS GENERALES	AG	ADMVA/AUXILIAR	-	X	X	ADMVO/AUX.ADMVO
1695-4	C1/C2	18	SECRETARIO/A DIRECCION	CONCERTACION	SERVICIOS GENERALES	AG	ADMVA/AUXILIAR	-	X	X	ADMVO/AUX.ADMVO
1760-1	A1	23	TAG	PRESIDENCIA	GABINETE DE PRESIDENCIA	AG	TECNICA	-	X	-	TAG

Código Seguro De Verificación	CFnUpiTHIVyxZm6Dguw1Bw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	26/02/2024 13:08:15
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/CFnUpiTHIVyxZm6Dguw1Bw==		





Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe

ANUNCIO

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 2024-0122 de fecha 23/02/2024 el expediente de arrendamiento por procedimiento negociado del siguiente bien:

Referencia catastral	1262305QB5416S0001XP
Localización	AVENIDA DEL VERDEO,37.
Clase:	NAVE INDUSTRIAL
Superficie:	360 M2 DISPONIBLES
Uso:	ALMACÉN
Año de Construcción:	2007

Se publica la misma para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 8.1.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Contra la Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el órgano que ha dictado el acto notificado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante Juzgado Contencioso Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, a contar desde la práctica de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Albaida del Aljarafe a fecha de firma electrónica.

El Alcalde-Presidente

Fdo. D. José Antonio Gelo López

JOSE ANTONIO GELO LOPEZ (1 de 1)
ALCALDE
Fecha Firma: 26/02/2024
HASH: 370f6999d512cda74586b912feb71



Cód. Validación: 42K5UANPP963A9AR2IXPAKP9J
Verificación: <https://albadadelaljarafe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAÍRA

ANUNCIO

APROBACIÓN INICIAL DE EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO PARA REASIGNAR LOS CRÉDITOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN “NUEVA SEDE CENTRO CÍVICO DISTRITO ESTE” QUEDANDO ADSCRITOS AL PROYECTO DE INVERSIÓN “REHABILITACIÓN DE EDIFICIO CENTRO CÍVICO MEDINA DE HARO DESTINADO A USO PÚBLICO” FINANCIADO CON FONDOS DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (MRR).

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada con carácter ordinario el día 20 de febrero de 2024, expediente nº 1060/2024 de suplemento de crédito para REASIGNAR LOS CRÉDITOS del proyecto de inversión “NUEVA SEDE CENTRO CÍVICO DISTRITO ESTE” quedando adscritos al proyecto de inversión “REHABILITACIÓN DE EDIFICIO CENTRO CÍVICO MEDINA DE HARO DESTINADO A USO PÚBLICO” FINANCIADO CON FONDOS DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (MRR), se expone al público en el portal web municipal en el siguiente enlace de la sección correspondiente del portal de transparencia de la sede electrónica municipal con acceso desde <https://ciudadalcala.sedelectronica.es>, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por espacio de 15 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, poniendo a disposición de los interesados la correspondiente documentación en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 169 sobre normas de información, reclamación y publicidad al que se remite el 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El anuncio de exposición pública se insertará en la sección correspondiente del tablón de anuncios (presupuestos) y simultáneamente el anuncio de exposición pública y el expediente de modificación del presupuesto sometido a un período de información pública durante su tramitación se insertarán en la sección correspondiente del portal de transparencia (7.1.2. Información Económico-Financiera y Presupuestaria / Presupuestos / Modificaciones Presupuestarias) de la sede electrónica municipal con acceso desde <https://ciudadalcala.sedelectronica.es>, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, y 13.1 c) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

El expediente de suplemento de crédito se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se hubiesen presentado reclamaciones. Contra la aprobación definitiva del citado expediente podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Documento firmado electrónicamente






Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAÍRA

ANUNCIO

APROBACIÓN INICIAL DE EXPEDIENTE DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO PARA FINANCIAR ANUALIDADES DE COMPROMISOS DE GASTO DE CARÁCTER PLURIANUAL, OBLIGACIONES GENERADAS EN EJERCICIOS ANTERIORES Y ANUALIDADES DE AUTORIZACIONES DE GASTO DE TRAMITACIÓN ANTICIPADA

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada con carácter ordinario el día 20 de febrero de 2024, expediente nº 2138/2024 de CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO para dar cobertura presupuestaria a las anualidades que corresponden al ejercicio que se inicia de compromisos de gasto de carácter plurianual contabilizados en años anteriores, aquellos compromisos de gasto imputados al presupuesto del ejercicio anterior que hubieran quedado pendientes del reconocimiento de obligaciones, y anualidades que correspondan al ejercicio que se inicia de autorizaciones de gasto de tramitación anticipada, financiado con bajas de créditos y excesos de financiación para los que se autoriza operación de cambio de adscripción de ingresos en concepto presupuestario y proyectos de inversión, se expone al público en el portal web municipal en el siguiente enlace de la sección correspondiente del portal de transparencia de la sede electrónica municipal con acceso desde <https://ciudadalcala.sedelectronica.es>, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por espacio de 15 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, poniendo a disposición de los interesados la correspondiente documentación en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 169 sobre normas de información, reclamación y publicidad al que se remite el 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El anuncio de exposición pública se insertará en la sección correspondiente del tablón de anuncios (presupuestos) y simultáneamente el anuncio de exposición pública y el expediente de modificación del presupuesto sometido a un período de información pública durante su tramitación se insertarán en la sección correspondiente del portal de transparencia (7.1.2. Información Económico-Financiera y Presupuestaria / Presupuestos / Modificaciones Presupuestarias) de la sede electrónica municipal con acceso desde <https://ciudadalcala.sedelectronica.es>, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, y 13.1 c) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

El expediente de crédito extraordinario y suplemento de crédito se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se hubiesen presentado reclamaciones. Contra la aprobación definitiva del citado expediente podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Documento firmado electrónicamente

JOSE ANTONIO BONILLA RUIZ (1 de 1)

El secretario general
Fecha Firma: 23/02/2024
HASH: eae2e5b0d34c754278ba5a56c49a3f



Cód. Validación: 72572FQ4ASN74GA24Z5KQW53
Verificación: <https://ciudadalcala.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1





Expediente nº 2107/2023

Anuncio Boletín Oficial de la Provincia

Procedimiento: O.E.P. 2022 – Listado definitivo de personas admitidas y excluidas

D. JORGE BARRERA GARCÍA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BRENES (SEVILLA)

Por Resolución de Alcaldía n.º. 661/24 de 23 de Febrero de 2024 ha sido aprobada la lista definitiva de las personas admitidas y excluidas para concurrir al proceso selectivo correspondiente a dos plazas de Técnico/a de Administración General, incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2022, mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada con fecha 23 de diciembre de 2022 y publicado en el BOP de Sevilla número 298, de fecha 28 de diciembre de 2022, y que literalmente transcrita dice:

“Considerando que la base Quinta de la convocatoria de pruebas selectivas para la selección de dos Técnicos/as de Administración General como personal funcionario de carrera por el procedimiento de oposición libre, aprobadas por Resolución de Alcaldía número 2133 de fecha 18 de agosto de 2023, establece que, transcurrido el plazo de alegaciones se dictará Resolución por la Presidencia, aceptando o rechazando las reclamaciones y, elevando a definitiva la lista de personas admitidas y excluidas, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento.

Concluido el plazo de subsanación con fecha 3 de enero de 2024 y resueltas las alegaciones presentadas en plazo por Dña. Elena Ortiz Bujalance y Dña. Mª Amparo Muñoz Begines, esta Alcaldía

HA RESUELTO:

Primero.- Aprobar el listado definitivo de personas admitidas y excluidas en el proceso selectivo para la provisión en propiedad, como personal funcionario de carrera por el procedimiento de oposición libre, de dos (2) plazas de Técnico/a de Administración General, con indicación en su caso de las causas de exclusión mediante claves numéricas, identificándose su significado en el ANEXO I que acompaña a la presente Resolución.

Segundo.- Convocar a las personas admitidas en el proceso selectivo para la realización de la primera prueba de la oposición que se celebrará en Brenes el día 11 de marzo de 2024 a las 11:30 horas, en la Sala Municipal Blas Infante, sita en la Calle Amparo Mateos Silva s/nº.

Jorge Barrera García (1 de 1)
EL ALCALDE-PRESIDENTE
Fecha Firma: 23/02/2024
HASH: 91062fccc6607652ee43d8313263a4c



Cód. Validación: 5JR6APWEGSAMFDHCJHA6Z73RE
Verificación: <https://brenes.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 6





Para acceder al aula de examen, las personas aspirantes deberán presentar necesariamente, en el momento del llamamiento, el DNI, NIE, carnet de conducir o pasaporte en vigor. En su defecto, podrán presentar justificante de pérdida certificado por la Policía Nacional, o denuncia de robo o sustracción, realizada ante la Policía Nacional, acompañando dicha documentación de una fotografía tamaño carnet. El llamamiento será único y se excluirá a quienes no comparezcan. Las personas aspirantes deberán ir provistas de bolígrafo azul o negro.

El tribunal, con carácter previo a la celebración de la primera prueba, determinará el número de preguntas a responder, el tiempo otorgado para su realización y la posibilidad de que las respuestas erróneas puedan tener una valoración negativa.

Este acuerdo se publicará en el tablón electrónico del Ayuntamiento de Brenes con antelación suficiente.

Tercero.- Publicar la presente Resolución en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Brenes y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Cuarto.- Designar a efectos de formar parte del tribunal calificador (categoría primera) a las personas que se indican a continuación:

Presidenta: Dña. Paloma Olmedo Sánchez (Funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter Nacional).

Suplente: Dña. María José García Carrero (Funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter Nacional).

Vocal 1: Dña. Begoña Fernández-Argüelles García (Funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter Nacional).

Suplente: D. Hilario Hurtado Gómez (Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter Nacional).

Vocal 2: Dña. Ana María García Ortega (Funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter Nacional).

Suplente: Encarnación Coveñas Peña (Funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter Nacional).

Vocal 3: Dña. Beatriz Crivell Reyes (Funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter Nacional).





Suplente: Julián Moreno Vera (Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter Nacional).

Secretario: D. Sergio García López. (Funcionario de Administración. Local con habilitación de carácter Nacional).

Suplente: Dña. M^a. del Rosario Gómez Ortiz (Funcionaria de carrera).

LISTADO DEFINITIVO DE PERSONAS ADMITIDAS

APELLIDOS	NOMBRE	DNI
ALCAIDE GARCIA	MARIA DEL PILAR	*****1911*
ALCONCHEL GAGO	DANIEL	*****4597*
ALGABA GUISADO	CAROLINA	*****2853*
AVILA PEREZ	JULIA MARIA	*****4407*
BAREA RAMIREZ	JUAN CARLOS	*****5107*
BAS SIERRA	TAMARA	*****4693*
BELLIDO INFANTES	FRANCISCO	*****4406*
BELLOSO ESPAÑA	ENRIQUE	*****0166*
BENITO LATASA DE ARANIBAR	ANA	*****6504*
BENJUMEA FUENTES	PATROCINIO	*****3741*
BIAU RUBIO	MELISSA	*****0283*
BONILLO BUENO	LETICIA MARIA	*****9330*
CABRERA MORENO	MARTA	*****0616*
CARRERO LANCHA	SARAY	*****2412*
CARVAJAL GALINDO	M. ^a DE LOS ANGELES	*****4696*
CONESA GOMEZ	MARTA	*****3186*
CORREA MORENO	MARIA CARMEN	*****7124*
CORZO TRONCOSO	MARIA ANGELES	*****7319*
CUEVAS RAMOS	CLARA	*****3037*
DOMINGUEZ GANDUL	ISABEL	*****9238*
DOMINGUEZ PEREZ	ALEJANDRO	*****7868*
DUEÑAS RACERO	DANIEL	*****8589*
ESPINA LOPEZ	ANGELA	*****0253*
FERNANDEZ ACEVEDO	JESUS	*****4797*
FERNANDEZ-FIGUEROA GONZALEZ	INMACULADA	*****1332*
FERNANDEZ ZAMBRANO	MIGUEL	*****0250*
GALLARDO SÁNCHEZ	MARIA JOSE	*****5553*
GALLEGO SANTOS	NEREZ	*****2367*
GARCIA FUENTES	LAURA	*****6135*
GARCIA PEREZ	MARIA DOLORES	*****9518*
GARCIA RODRIGUEZ	MARINA	*****8978*
GARCIA CASCON TORRES	JOSE ANTONIO	*****9948*
GARNIER VILLAR	GISELE	*****9033*
GARZON ALVAREZ	ENRIQUE	*****3282*
GOMEZ GARCIA	MARIA PASTORA	*****6927*

Cód. Validación: 5JR6APWEGSAMFDHCJHA6Z73RE
 Verificación: <https://brenes.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 6





GOMEZ GARCIA DE CASASOLA	INES	*****9384*
GONZALEZ CARMONA	ENRIQUE	*****0655*
GONZALEZ FERNANDEZ	DAVID	*****3683*
GONZALEZ GONZALEZ	JOSE MARIA	*****1943*
GORDILLO GARCIA	IRENE DEL CARMEN	*****9513*
GRANJA GUERRERO	CARLOS	*****7279*
GUALLART BELLIDO	ALEJANDRO	*****6388*
GUERRA MORENO	CARMEN	*****8540*
GUTIERREZ SÁNCHEZ	MARIA TERESA	*****4435*
HERNANDEZ OTERO	DESIRE	*****7243*
HIDALGO ROMERO	MARIA DEL MAR	*****4570*
HOLGADO FERNANDEZ	CONSOLACION ESPERANZA	*****3787*
JARAMILLO MENDEZ	ELENA	*****9009*
LEDESMA GARROTE	ANTONIO	*****8114*
LEIVA CLAVIJO	CRISTINA ELENA	*****3761*
LEON LUQUE	GRACIA MARIA	*****6561*
LLAMAZARES PORTERO	IRENE INMACULADA	*****7943*
LOPEZ MORON	MANUEL ALBERTO	*****4964*
LOPEZ SANTOS	DAVID	*****4289*
LOPEZ VALVERDE	BEATRIZ	*****7949*
LUQUE MOYA	JUAN CARLOS	*****9624*
MACIAS GARRIDO	ALEJANDRO	*****5167*
MALAGON BUJALANCE	PAULA	*****8863*
MARCHENA PEREZ	MANUEL JESUS	*****2082*
MARQUEZ GARCIA	IRENE	*****1297*
MARTIN HINOJOSA	IRENE	*****0497*
MARTOS ZEJALBO	LAURA MACARENA	*****6317*
MERLOS PALMA	INES	*****7447*
MILAN CORTES	VIDAL MANUEL	*****0927*
MOLINA ALVAREZ	MARIA DOLORES	*****5466*
MOLINA CAMPANARIO	ESMERALDA	*****0919*
MONGE RAFAEL	CRISTINA	*****5653*
MONTERO GARCIA	MANUEL	*****2521*
MORENO RODRIGUEZ	ALVARO	*****3432*
MUÑOZ BEGINES	MARIA AMPARO	*****3223*
OCAÑA GARCIA	INMACULADA	*****3946*
OREJUELA MARTIN	SUSANA	*****1150*
OROZCO CUEVAS	ROSA MARIA	*****7728*
ORTIZ BUJALANCE	ELENA	*****0128*
PEDROTE LEON	ALBA	*****9797*
PEREZ ESPEJO	SUSANA INES	*****6519*
PEREZ RODRIGUEZ	PAULA	*****7282*
PINEDA ESCACENA	ALFONSO	*****5420*
PINEDA RODRIGUEZ	SONIA	*****4623*
PINEDA TRUJILLO	FELIPE ALBERTO	*****1467*
PRADO LEON	CARMEN	*****0930*
QUIÑONES GINES	ELENA	*****9861*
RAMIREZ HERRERO	NATIVIDAD	*****6241*

Cód. Validación: 5JR6APWEGSAMFDHCJHA6Z73RE
 Verificación: <https://bienes.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 6





REINA DELGADO	JUAN	*****8807*
RODRIGUEZ GONZALEZ	MANUEL	*****2122*
RODRIGUEZ PALACIOS	ISMAEL	*****0952*
ROMERO ALBA	CRISTINA	*****4719*
ROMERO DELGADO	PETRA MARIA	*****6280*
ROMERO GONZALEZ	PATRICIA	*****4713*
ROMERO HERRERA	PASTORA	*****3004*
ROMERO MAJUA	CARMEN	*****2986*
RUIZ BECERRA	ANDREA MARIA	*****5228*
SÁNCHEZ ACOSTA	GUILLERMO	*****3974*
SÁNCHEZ BRENES	MARIA ARIANA	*****7490*
SUAREZ AGUILAR	JOSE MANUEL	*****4756*
TAGUA PARRAGA	MARIA PILAR	*****1179*
TALAVERA LAREDO	MANUEL	*****5245*
TERE DOMINGUEZ	ALEJANDRO	*****8664*
TORRES BLANCO	MARIA DEL CARMEN	*****1279*
TORRES MORENO	JOSE MARIA	*****2698*
VARGAS ORTEGA	MARIA	*****2464*
VELA ALVAREZ	JUAN	*****3545*
VILLANUEVA AGREDANO	MONIA	*****7431*
VISO CESTERO	ALEJANDRA	*****4623*

LISTADO DEFINITIVO DE PERSONAS EXCLUIDAS

APellidos	NOMBRE	DNI	MOTIVO EXCLUSIÓN
PELAYO SMITH	ESPERANZA MACARENA	*****3724*	15

Brenes, a la fecha de la firma electrónica

EL ALCALDE

Cód. Validación: 5JR6APWEGSAMFDHCJHA6Z73RE
 Verificación: <https://brenes.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 6





**ANEXO I
(Identificación de las causas de exclusión)**

1	No tener nacionalidad española o de un Estado de la U.E.
2	No ser mayor de 16 años o menor de la edad establecida para jubilación forzosa.
3	Solicitud presentada o formulada fuera de plazo.
4	Utilización de modelo de solicitud diferente del exigido por las bases.
5	Datos personales y/o de notificación indicados en la solicitud incompletos (art. 66 Ley 39/2015).
6	No indica expresamente reunir los requisitos exigidos por las bases.
7	Tasa abonada fuera de plazo.
8	Cantidad abonada como tasa diferente de la exigida por las bases.
9	No consta el abono de la tasa exigida en las bases correspondientes.
10	No aporta justificante de abono de la tasa correspondiente.
11	El justificante de abono de la tasa no identifica la plaza a la que concurre.
12	El justificante de abono de la tasa no identifica el concepto de abono según lo exigido por las bases.
13	El justificante de abono de la tasa no identifica la fecha en la que se realiza el pago.
14	El justificante de abono de la tasa no identifica el nombre y apellidos del aspirante
15	El justificante de abono de la tasa no identifica la cuenta bancaria de destino.

Cód. Validación: 5JR6APWEQSAMFDHCJHA6Z73RE
 Verificación: <https://brenes.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 6





ANUNCIO

Habiéndose aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de Febrero de 2024 , las bases específicas de la convocatoria para la provisión en propiedad de dos plazas de Auxiliares Administrativos/as de Administración General, funcionario/a de carrera, para el Excmo. Ayuntamiento de Camas (Sevilla), mediante oposición libre, correspondiente a la oferta de empleo público 2022:

“..BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS/AS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, FUNCIONARIO/A DE CARRERA, PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CAMAS (SEVILLA), MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE, CORRESPONDIENTE A LAS OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2022.

PRIMERO. Normas Generales

Vistas las Bases Generales que regulan los aspectos comunes a los procesos selectivos que convoque el Excmo. Ayuntamiento de Camas para la selección de personal funcionario de carrera y personal laboral fijo, dentro del marco de ejecución de las Ofertas de Empleo Público, aprobadas mediante resolución n.º 1288/2017 de 05 de julio de 2017 y publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* n.º 166 de fecha 20 de julio de 2017, es objeto de las presentes bases la provisión en propiedad de la siguientes plazas incluida en las Ofertas Pública de Empleo correspondiente Al ejercicio 2022 y cuyas características son:

Servicio/Dependencia	Licencias y Autorizaciones/ Servicios Sociales
Id. Puesto (anexo personal)	1-SCI-3.1-08 /1-DSC-4.9-03
Denominación del puesto	Auxiliar Administrativo /a
Naturaleza	Funcionario/a de carrera
Escala	Administración General
Subescala	Auxiliar
Clase/Especialidad	-----
Grupo/Subgrupo	C/C2
Nivel	18
Jornada	completa
Horario	7 horas semanales
Complemento específico	7.868,64 €
Complemento de destino	5.530,44 €
N.º de vacantes	2
Proceso selectivo	Oposición libre





Con objeto de evitar que la utilización de modos de expresión no sexista ocasione una dificultad perturbadora añadida para la lectura y comprensión del presente texto, se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personas como opositor, interesado, aspirante, funcionario, auxiliar administrativo etc., debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos.

SEGUNDO. Objeto

Es objeto de la presente convocatoria la cobertura por funcionarios de carrera de dos plazas vacantes y presupuestadas, de Auxiliar Administrativo para Servicios Sociales y Licencias, mediante el sistema de oposición libre, encuadrada dentro de la escala de Administración General, subescala Auxiliar, grupo C, subgrupo C2, de la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Camas (Sevilla), correspondiente a la Oferta Pública de Empleo 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm 29 de fecha 6 de Febrero de 2023.

TERCERO. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre y en las Bases Generales aprobadas por este Ayuntamiento:

- Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- No estar incurso en causa de Incompatibilidad según lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, en el momento de su toma de posesión como funcionario de carrera.
- Estar en posesión de la titulación académica Título de Graduado Escolar, Graduado en ESO, FP 1 o equivalente a efectos de acceso al empleo público.

Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberá cumplirse por los aspirantes al último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta la fecha de toma de posesión.

CUARTO. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

4.1 Las solicitudes (Anexo I), junto a la preceptiva documentación requiriendo tomar parte en las pruebas de acceso, se dirigirá al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Camas, se





presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento (<https://www.camas.sedelectronica.es>) o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el caso de que se opte por presentar la solicitud ante una oficina de Correos, se hará en sobre abierto, para que la misma sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada.

Se deberá hacer constar expresamente:

- a) Participación en turno libre
- b) Manifestación de reunir todos y cada uno de los requisitos exigibles en la base tercera de la convocatoria, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- c) Adjuntar justificante que acredite el abono íntegro de la tasa de derechos de examen, que ascienden a veinte euros (20,00 €) y cuya forma se determina en el punto siguiente.
- d) Firma del aspirante.

4.2 Tasas por derechos de examen

De conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de participación en procesos selectivos de empleados públicos que puede ser consultada en el Boletín Oficial de la provincia núm 224, de 27 de septiembre de 2011, los aspirantes deberán hacer efectiva una tasa de inscripción de 20,00 € (veinticinco euros). La tasa se abonará mediante ingreso en la cuenta corriente con núm. IBAN ES39 3187 0715 8454 8556 5625 cuyo titular es el Ayuntamiento de Camas, indicándose en el concepto del ingreso:

“T2AUX+DNI aspirante+Nombre del aspirante”.

En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

La solicitud de participación deberá ir acompañada, necesariamente, del justificante que acredite el abono íntegro de la tasa por derechos de examen.

4.3 Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Dicho extracto se publicará igualmente en el Boletín Oficial de la Comunidad de Andalucía. En ambos extractos figurará la oportuna referencia al número y fecha del Boletín Oficial de la provincia de Sevilla, en el que con anterioridad se hayan publicado íntegramente la convocatoria y sus bases. Asimismo, las bases de la convocatoria se publicarán en la sede electrónica de este Ayuntamiento de Camas (<https://www.camas.sedelectronica.es>), en el apartado Tablón de Anuncios.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la inadmisión del aspirante al proceso selectivo.





4.4 Protección de Datos.

Los datos de carácter personal recogidos en la solicitud de las personas interesadas en participar en los procesos selectivos serán tratados conforme establece el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de carácter personal.

Con la firma de la solicitud, el aspirante consiente el tratamiento de los datos personales en ella contenidos, que se restringirá a la finalidad de registro de los interesados en participar en procesos selectivos convocados por el Ayuntamiento de Camas y no serán cedidos, salvo los supuestos previstos en la ley. El tratamiento de los datos para la finalidad mencionada incluye la publicación en el Boletín oficial de la Provincia, Sede Electrónica, apartado Tablón de Anuncios y el Tablón de Anuncios del propio Ayuntamiento, de los datos de carácter personal referidos a cuatro cifras aleatorias del DNI de forma alternativa o del documento de identidad correspondiente, nombre y apellidos, necesarios para facilitar a las personas interesadas, información relativa a la publicación de la lista de personas admitidas y excluidas y desarrollo de la convocatoria.

QUINTO. Admisión de aspirantes

5.1 Para ser admitido al proceso selectivo bastará con que los aspirantes manifiesten en sus solicitudes que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base cuarta, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y adjuntar los documentos indicados en el punto 4.1 de las presentes bases.

5.2 Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se dictará resolución de Alcaldía declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, en el plazo máximo de dos meses. Este plazo podrá ser prorrogado por una sola vez, por causas justificadas.

En la misma resolución, se indicará la composición del Tribunal calificador, y en su caso el orden de actuación de los aspirantes, de conformidad con la resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.

5.3 Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo único e improrrogable de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en el BOP, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

5.4 Finalizado el plazo de subsanación de defectos de las solicitudes, se dictará resolución de Alcaldía declarando aprobada la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla y en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://camas.sedelectronica.es>), en el apartado Tablón de Anuncios.

En esta misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el primer ejercicio de la oposición. El llamamiento para posteriores ejercicios y los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas se hará mediante la publicación en la sede electrónica del Ayuntamiento con doce horas, al menos de antelación al comienzo de éste, si se trata del mismo ejercicio o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

SEXTO. Tribunal de Selección

6.1 El Tribunal calificador que ha de juzgar las pruebas selectivas estará constituido por un

Cód. Validación: 3LQXTGNAJMKXO74L6NSS3DQ3H
 Verificación: <https://camas.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 12





Presidente, un Secretario con voz y sin voto, y al menos cuatro vocales, así como sus correspondientes suplentes.

No podrán formar parte del Tribunal el personal de selección o designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual.

Todos los miembros del Tribunal deberán poseer titulación de igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada y ser funcionario de carrera o personal laboral fijo para formar parte del órgano de selección de personal laboral.

La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie. El órgano de selección deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y responderán al principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres, salvo por razones fundadas y objetivas, debidamente motivadas, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 53 y la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, así como el artículo 60.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

6.2 Cuando el procedimiento selectivo por dificultades técnicas o de otra índole así lo aconsejase, el Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todos o algunos de los ejercicios de la oposición, de acuerdo con lo previsto en esta convocatoria. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, y tendrán voz, pero no voto.

6.3 Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de las sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y el Secretario, o en su caso, de quienes les sustituyan, y de la mitad al menos del resto de sus miembros.

6.4 El régimen jurídico aplicable al Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto para los órganos colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

En caso de ausencia tanto del Presidente titular como del suplente, el primero designará de entre los vocales un sustituto que lo suplirá. En el supuesto en que el Presidente titular no designe a nadie, su sustitución se hará de conformidad con el régimen de sustitución de órganos colegiados previsto en la Ley 40/2015.

El Tribunal adoptará sus acuerdos por mayoría de los miembros presentes en cada sesión. En caso de empate se repetirá la votación, si persiste el empate, éste lo dirimirá el Presidente con su voto de calidad. Para las votaciones se seguirá el orden establecido en la resolución de nombramiento de los miembros del Tribunal, votando en último lugar el Presidente.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

6.5. Corresponde al tribunal calificador determinar el nivel exigible para la obtención de las calificaciones mínimas previstas para superar los ejercicios, así como la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo del proceso, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

Cód. Validación: 3LQXTGNAJMKXO74L6NS3DQ3H
 Verificación: <https://camas.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 12





SÉPTIMO. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección de los aspirantes contará de una fase de oposición:

— Oposición.

FASE OPOSICIÓN:

La fase de oposición consistirá en la realización de dos ejercicios de aptitud eliminatorias y obligatorias para los aspirantes.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI, NIE o, en su defecto, pasaporte o carnet de conducir.

La realización de los ejercicios serán obligatorios y eliminatorios, calificándose hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos. La puntuación de cada uno de los ejercicios se hallará calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal.

El orden de actuación de los aspirantes en todos los ejercicios será la letra “W”, según Resolución de 27 de julio de 2023, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

PRIMER EJERCICIO, de carácter obligatorio y eliminatorio: Consistirá en responder en un tiempo máximo de 70 minutos un cuestionario tipo test de 70 preguntas, más las 5 preguntas adicionales de reserva, que añadirá el Tribunal, en previsión de posibles anulaciones. Cada pregunta contendrá tres respuestas alternativas de la que sólo una será válida, serán propuestas por el Tribunal sobre el conjunto de materias del programa adjunto. Las respuestas incorrectas se penalizarán a razón de 1/3 del valor de la respuesta correcta, redondeando al valor del segundo decimal y no serán valoradas las no contestadas.

El tribunal elaborará el examen en un sólo acto, horas antes de la realización del ejercicio y los aspirantes tendrán derecho a obtener una copia de su hoja de respuesta. Igualmente podrán retirar el cuestionario siempre que el ejercicio se haya realizado en un único llamamiento.

El primer ejercicio tendrá una duración de 70 minutos y se calificará con 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 5 puntos. Quedando por tanto excluidos los candidatos que no hayan obtenido la puntuación mínima anteriormente expuesta. El Tribunal decidirá el número de preguntas acertadas que son necesarias para obtener la calificación mínima de 5 puntos.

Cód. Validación: 3LQXTGNAJMKXO74L6NS3DQ3H
 Verificación: <https://camas.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 12





Las calificaciones del ejercicio se harán públicas en la sede electrónica del Ayuntamiento de Camas (<https://www.camas.sedelectronica.es>), en el que hará el lugar, fecha y hora del siguiente ejercicio.

Los interesados dispondrán de un plazo de dos días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación, para impugnar cualquiera de las preguntas integrantes del cuestionario o presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

SEGUNDO EJERCICIO, de carácter obligatorio y eliminatorio: Consistirá en la resolución, por escrito y/o en programa informático de dos supuestos/cuestiones planteadas en los mismos, que debe estar relacionado con los procedimientos, tareas y funciones habituales de las plazas objeto de la convocatoria y que versarán sobre las materias contenidas en Bloque II, temas específicos, que planteará el órgano de selección inmediatamente antes de su comienzo.

Se valorará, además de la formación general acorde con la titulación exigida para el acceso a la prueba, la claridad y orden de ideas, facilidad de exposición escrita, aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis. Dichos ejercicios podrán ser leídos posteriormente por los aspirantes si así se lo requiere el tribunal.

El ejercicio segundo tendrá una duración de 120 minutos y se calificará cada supuesto/cuestión de los que puede constar el segundo ejercicio de 0 a 10 puntos cada uno de ellos, siendo necesario obtener, un mínimo de 5 puntos en cada una de ellas para superarlo.

La calificación final del segundo ejercicio vendrá determinada por el resultado de dividir la suma de las calificaciones parciales, entre el número de de supuestos/cuestiones desarrollados.

Quedando por tanto excluidos los candidatos que no hayan obtenido la puntuación mínima anteriormente expuesta.

La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios.

OCTAVA. Puntuación total

La puntuación de todos los ejercicios será de 0 a 10 puntos, resultando eliminados los aspirantes alcancen un mínimo de 5 puntos, en cada uno de los mismos, siendo eliminatorios.

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en las los dos ejercicios de la fase de oposición, siendo la máxima puntuación de 20 puntos.

En caso de que se produjera empate en la puntuación de varios aspirantes, el orden de la puntuación total se determinará conforme a los siguientes criterios:

- Se dará preferencia al aspirante que mayor puntuación obtuvo en el segundo ejercicio.
- Si persistiera el empate, se dará preferencia al aspirante que mayor puntuación obtuvo en el primer ejercicio.
- Si nuevamente persistiera el empate, se dirimirá a suertes en presencia de los aspirantes.

Cód. Validación: 3LQXTGNAJMKXO74L6NS3DQ3H
 Verificación: <https://camas.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 12





NOVENA. Relación de aprobados, acreditación de requisitos exigidos, nombramiento y toma de posesión.

Concluido el proceso selectivo quienes lo hubieran superado y aporten la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, según lo determinado en la base Undécima y siguientes de la Resolución de Alcaldía 1288/2017, de 5 de julio, sobre bases generales (BOP núm. 166 de 20 de julio de 2017), serán nombrados funcionarios de carrera por el titular del órgano competente, en el plazo máximo de dos meses desde la publicación de la relación de aprobados en la sede electrónica del Ayuntamiento- sección Tablón de anuncios, <https://www.camassedelectronica.es>. Con carácter general, se intentará que este plazo de dos meses esté comprendido dentro del plazo general de tres años de ejecución de las Ofertas de Empleo Público, previsto en el artículo 70 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

La toma de posesión de los aspirantes que hubiesen superado el proceso selectivo, y que en ningún caso podrá exceder del número de plazas convocadas, se efectuará en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de notificación de su nombramiento como funcionario de carrera.

Transcurrido el plazo de un mes, los aspirantes que no hayan tomado posesión perderán todos los derechos adquiridos durante el proceso selectivo quedando anuladas todas sus actuaciones.

Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

Téngase en cuenta que hasta que se tome posesión los mismos y se incorporen a los puestos de trabajo correspondientes, los aspirantes no tendrán derecho a percepción económica alguna.

DÉCIMA. Constitución y funcionamiento de bolsa de trabajo o de empleo

Se registrá en cuanto a su constitución y funcionamiento por lo determinado en la Resolución de Alcaldía 2019-0918, relativa a la aprobación de bases generales y convocatoria para constitución de bolsa de empleo, de auxiliar administrativo, funcionario interino, donde se fijan los criterios generales que registrarán, las convocatorias para la contratación de personal temporal y el nombramiento de personal funcionario interino en las modalidades de acumulación de tareas, sustitución, o ejecución de programa de carácter temporal, siempre y cuando la misma no esté financiada total o parcialmente mediante subvención o acuerdo de colaboración con otras Administraciones.

UNDÉCIMA. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por





los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en fuera de la provincia de Sevilla, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

Cód. Validación: 3LQXTGNAJMKX074L6NSS3DQ3H
 Verificación: <https://camas.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 12



**ANEXO I****I. Datos de la Convocatoria**

- 1.1 Ayuntamiento de Camas
- 1.2 Plaza: 2 Auxiliar Administrativo de Administración General
- 1.3 Sistema de Selección: oposición
- 1.4 Turno: libre

II. Datos Personales

- 2.1 Apellidos y nombre
- 2.2 Documento Nacional de Identidad:
- 2.3 Fecha de nacimiento
- 2.4 Domicilio
- 2.5 Población y provincia
- 2.6 Teléfono

III. Titulación

- 3.1 Titulación
- 3.2 Centro de Expedición y fecha

IV Relación de Documentos y justificantes que se acompañan:

- 4.1 Justificante de ingreso de los derechos de examen

El/la abajo firmante solicita sea admitido/a al proceso selectivo a que se refiere la presente instancia y declaro que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

En Camas, a de de 202...

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CAMAS (SEVILLA)

El ingreso de los 20€ correspondientes a la tasa por participación en el proceso selectivo para 2 plazas de Auxiliar Administrativo de Administración General del Ayuntamiento de Camas (podrá realizarse mediante transferencia bancaria a la cuenta con IBAN ES39 3187 0715 8454 8556 5625, cuyo titular es el Ayuntamiento de Camas, indicándose en el concepto del ingreso:

"T2AUX+DNI aspirante+Nombre del aspirante".. El Justificante de la transferencia deberá adjuntarse a la solicitud de participación en el proceso selectivo.

Cód. Validación: 3LQXTGNAJMKXO74L6NS3DQ3H
Verificación: <https://camas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 12





ANEXO II

Bloque I General

- Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales.
- Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- Tema 3. La Corona. El poder legislativo. El Gobierno y la Administración del Estado. El poder judicial.
- Tema 4. Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado.
- Tema 5. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Definiciones. Derecho a la protección frente a los riesgos laborales. Principios de la acción preventiva. Equipos de trabajo y medios de producción. Medidas de emergencia.
- Tema 6. Políticas de igualdad de género. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Políticas contra la violencia de género. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Discapacidad y dependencia.

BLOQUE II Específico

- Tema 7. El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo.
- Tema 8. Fases del procedimiento administrativo general.
- Tema 9. Formas de la acción administrativa. Fomento. Policía. Servicio Público.
- Tema 10. La responsabilidad de la Administración.
- Tema 11. Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tema 12. El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.
- Tema 11. Organización municipal. Competencias.
- Tema 13. Otras Entidades Locales. Mancomunidades. Agrupaciones. Entidades Locales Menores.
- Tema 14. Ordenanzas y Reglamentos de las entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
- Tema 15. La función pública local y su organización.
- Tema 16. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social.
- Tema 17. Los bienes de las Entidades Locales.
- Tema 18. Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.
- Tema 19. Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.
- Tema 20. Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
- Tema 21. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.
- Tema 22. Haciendas Locales: Clasificación.
- Tema 23. Urbanismo. Competencias urbanísticas municipales. Regulación del planeamiento urbanístico. Licencia urbanística. Disciplina urbanística.

TERCERO. Convocar las pruebas, comunicándolo a los organismos correspondientes que deben formar parte del Tribunal, a los efectos de que designen miembros para formar parte del órgano de selección de la referida convocatoria.

CUARTO. Publicar el texto íntegro de las bases específicas reguladoras de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en la sede electrónica de este

Cód. Validación: 3LQXTGNAJMKX074L6NS3DQ3H
 Verificación: <https://camas.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 12





Ayuntamiento [<http://camas.sedelectronica.es>] así como, extracto en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma.

QUINTO. Publicar un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

SEXTO. Vista la comunicación de los Organismos correspondientes que deben formar parte del Tribunal, designar los miembros del Tribunal que han de Juzgar las correspondientes pruebas, notificarles la resolución de designación, para su conocimiento, y publicar la composición del Tribunal.

SÉPTIMO. Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección, aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, y publicar la relación en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://camas.sedelectronica.es>] otorgando a aspirantes excluidos, un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.”

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 3LQXTGNAJMKXO74L6NSS3DQ3H
 Verificación: <https://camas.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 12





EXCMO. AYUNTAMIENTO DOS HERMANAS

ANUNCIO RELATIVO A LA RESOLUCIÓN 380/2024, CORRESPONDIENTE AL LISTADO PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS EN EL PROCESO SELECTIVO PARA PROVEER EN PROPIEDAD 4 PLAZAS DE ARQUITECTO/A DE PERSONAL FUNCIONARIO, MEDIANTE PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en el proceso selectivo para proveer en propiedad 4 plazas de Arquitecto/a, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Sub-escala Técnica, grupo A, subgrupo A1, mediante proceso extraordinario de Estabilización y Consolidación de empleo temporal por el sistema de concurso de méritos, publicadas en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla Nº 278, de 1 de diciembre de 2022, correspondientes a la Oferta de Empleo Público 2022, vengo a disponer lo siguiente:

PRIMERO.- Se declaran provisionalmente admitidas y excluidas en el proceso de Estabilización y Consolidación de empleo temporal de la categoría anteriormente citada, a las personas aspirantes que se relacionan a continuación:

LISTADO DE PERSONAS ADMITIDAS (POR ORDEN ALFABÉTICO)

Nº	DNI CIFRADO	APELLIDOS	INICIAL DEL NOMBRE
1	***1004**	AGUILAR DUQUE	T
2	***1345**	ARIAS SIERRA	A
3	***8950**	AVALOS MURILLO	GA
4	***8890**	BEJARANO BARRERA	MV
5	***3256**	BOZA MEJIAS	JM
6	***3566**	CARVAJAL JAEN	AM
7	***3996**	CASTAÑÓN VELLA	A
8	***8691**	CORRAL HEREDIA	R
9	***3268**	CRESPO RODRIGUEZ	JI
10	***6724**	GARCIA JULIAN	MA
11	***6109**	GONZALEZ HERCE	AM
12	***6987**	LOPEZ DOLADO	E
13	***8554**	MARQUEZ ORTIZ	AJ
14	***9092**	MORALEDA ESTRADA	MA
15	***7203**	PEREZ FERNANDEZ	MD

Página 1 de 3

Código Seguro De Verificación	EOBS+j3EaE0BynB6An+osQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Rodríguez García	Firmado	26/02/2024 11:53:53
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EOBS+j3EaE0BynB6An+osQ==		



16	***2115**	PEREZ GARCIA	CM
17	***9257**	PORRAS PEREIRA	P
18	***6327**	PORRAS RAMOS	JM
19	***2531**	PRADA BAENA	D
20	***7147**	RIO BALSA, DEL	JM
21	***3224**	RUBIO VAZQUEZ	JM
22	***9724**	SAMPER RODERO	MA
23	***9111**	SIERRA NOVAL	M

LISTADO DE PERSONAS EXCLUIDAS Y MOTIVO DE EXCLUSIÓN (POR ORDEN ALFABÉTICO)

Nº	DNI CIFRADO	APELLIDOS	INICAL DEL NOMBRE	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
1	***2363**	NAVARRO DOMINGUEZ	E	NO APORTA JUSTIFICANTE DE DERECHO A BONIFICACIÓN
2	***8436**	RUIZ-CASTIZO MIRABENT	FB	NO APORTA JUSTIFICANTE DE DERECHO A BONIFICACIÓN

SEGUNDO.- Se relaciona la composición del Tribunal Calificador, tal cual establece la Base 6ª de la Convocatoria:

PRESIDENCIA:

Titular: Dª. M. Dolores Prados Molina, Directora del Servicio de Urbanismo e Industria del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.

Suplente: D. Francisco Monge Núñez, Jefe de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.

VOCALES:

Titulares:

- Dª. Matilde Luna Cardo, Jefa de Sección del Servicio de Urbanismo e Industria del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.

- Dª. Ana Sánchez Abellán, Directora del Servicio de Oficina Presupuestaria del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.

- D. Juan Madroñal Escorza, Técnico de la Administración General adscrito a Ordenación y Territorio del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.

- D. Juan Mora Hidalgo, Técnico de la Administración General. Jefe de Servicio de Ordenación y Territorio del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas

Código Seguro De Verificación	EOBS+j3EaE0BynB6An+osQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Rodríguez García	Firmado	26/02/2024 11:53:53
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EOBS+j3EaE0BynB6An+osQ==		



Suplentes:

- D^a. Yolanda Barroso Gómez, Jefa de Sección del Servicio de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.
- D^a. María Isabel Rodríguez Cordero, Técnico de Administración General Jefa del Servicio de Administración de Rentas del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.
- D^a. María Teresa Ansorena Rebollo, Jefa de Sección del Servicio de Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.
- D. Francisco Javier Guillen Domínguez. Técnico de la Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas

SECRETARÍA:

Titular: D^a. M^a. Carmen González Serrano, Vicesecretaria del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.

Suplente: D^a. Esther Hermosín Álvarez, Directora del Servicio de Análisis y Estudios del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.

TERCERO.- Publíquese en la forma y a los efectos previstos en las Bases generales que rigen la Convocatoria (Base 5.1) y en la Reglamentación General de ingreso del personal al servicio de la Administración Pública, significándose que se establece un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES para las alegaciones, a partir del siguiente en que se haga pública la relación de personas aspirantes admitidas y excluidas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

CUARTO.- Una vez terminado el plazo para la subsanación de deficiencias, se dictará Resolución declarando aprobada la relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas. Dicha Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, en el tablón de anuncios físico, en el tablón edictal de la Sede electrónica o página web del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (www.doshermanas.es). La lista provisional se entenderá automáticamente elevada a definitiva si no se produjesen alegaciones.

EL ALCALDE - PRESIDENTE

Francisco Rodríguez García

Página 3 de 3

Código Seguro De Verificación	EOBS+j3EaE0BynB6An+osQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Rodríguez García	Firmado	26/02/2024 11:53:53
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EOBS+j3EaE0BynB6An+osQ==		





Ayuntamiento de Dos Hermanas
Relaciones Humanas

ANUNCIO RELATIVO A LA RESOLUCIÓN N°381 /2024, CORRESPONDIENTE AL LISTADO PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS EN EL PROCESO SELECTIVO PARA PROVEER EN PROPIEDAD 1 PLAZA DE ARQUITECTO/A, PERSONAL FUNCIONARIO, MEDIANTE PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, TURNO LIBRE, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en las pruebas selectivas para cubrir en propiedad 1 plaza de Arquitecto/a, personal funcionario, mediante proceso de estabilización de empleo temporal por el sistema de concurso-oposición, turno libre, del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, publicadas en el Boletín oficial de la provincia de Sevilla N° 278, de 1 de diciembre de 2022 y especificada en la Oferta de Empleo Público 2022, vengo a disponer lo siguiente:

PRIMERO.- Se declaran provisionalmente admitidas en el proceso de Estabilización de empleo temporal de la categoría anteriormente citada, a las personas aspirantes que se relacionan a continuación:

LISTADO DE PERSONAS ADMITIDAS (POR ORDEN ALFABÉTICO)

Nº	DNI CIFRADO	APELLIDOS	INICIAL
1	***1345**	ARIAS SIERRA	MA
2	***8950**	AVALOS MURILLO	GA
3	***3566**	CARVAJAL JAEN	AM
4	***3996**	CASTAÑON VALLE	A
5	***3268**	CRESPO RODRIGUEZ	JI
6	***1582**	LUQUE CABELLO	RA
7	***8554**	MARQUEZ ORTIZ	AJ
8	***5520**	MARTINEZ MORALES	MA
9	***9257**	PORRAS PEREIRA	P
10	***2531**	PRADA BAENA	D
11	***3224**	RUBIO VAZQUEZ	JM
12	***1454**	VERA MOLERO	MJ

No existen candidaturas excluidas.

SEGUNDO.- Se relaciona la composición del Tribunal Calificador, tal cual establece la Base 6ª de la Convocatoria:

Código Seguro De Verificación	k3b/8TVi4Mdz49dpmbwjfw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Rodríguez García	Firmado	26/02/2024 11:53:51
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/k3b/8TVi4Mdz49dpmbwjfw==		



PRESIDENCIA:

Titular: D^a. M. Dolores Prados Molina, Directora del Servicio de Urbanismo e Industria del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.

Suplente: D. Francisco Monge Núñez, Jefe de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.

VOCALES:

Titulares:

- D^a. Matilde Luna Cardo, Jefa de Sección del Servicio de Urbanismo e Industria del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.

- D^a. Ana Sánchez Abellán, Directora del Servicio de Oficina Presupuestaria del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.

- D. Juan Madroñal Escorza, Técnico de la Administración General adscrito a Ordenación y Territorio del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.

- D. Juan Mora Hidalgo, Técnico de la Administración General. Jefe de Servicio de Ordenación y Territorio del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas

Suplentes:

- D^a. Yolanda Barroso Gómez, Jefa de Sección del Servicio de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.

- D^a. Maria Isabel Rodríguez Cordero, Técnico de Administración General Jefa del Servicio de Administración de Rentas del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.

- D^a. María Teresa Ansorena Rebollo, Jefa de Sección del Servicio de Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.

- D. Francisco Javier Guillen Domínguez. Técnico de la Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas

SECRETARÍA:

Titular: D^a. M^a. Carmen González Serrano, Vicesecretaria del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.

Suplente: D^a. Esther Hermosín Álvarez, Directora del Servicio de Análisis y Estudios del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.

TERCERO.- Publíquese en la forma y a los efectos previstos en las Bases generales que rigen la Convocatoria (Base 5.1) y en la Reglamentación General de ingreso del personal al servicio de la Administración Pública, significándose que se establece un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES para las alegaciones, a partir del siguiente en que se haga pública la relación de personas aspirantes admitidas y excluidas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Dado en Dos Hermanas,

EL ALCALDE – PRESIDENTE

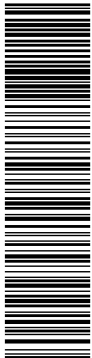
Francisco Rodríguez García

Página 2 de 2

Código Seguro De Verificación	k3b/8TVi4Mdz49dpmbwjfw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Rodríguez García	Firmado	26/02/2024 11:53:51
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/k3b/8TVi4Mdz49dpmbwjfw==		



DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA CONTRATACIÓN: EDICTO RESOLUCIÓN INCOACIÓN DESAFECTACIÓN ARMAS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: X1L4G-EAWZE-HHIF7 Fecha de emisión: 22 de Febrero de 2024 a las 11:19:43 Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DELEGADA DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y SEGURIDAD CIUDADANA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA. Firmado 19/02/2024 14:51
	ESTADO FIRMADO 19/02/2024 14:51



ANUNCIO DE EXPOSICIÓN AL PÚBLICO

ROSARIO LUISA DELGADO VILLALÓN, TTE. ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SEGURIDAD (ex Decreto Alcaldía Núm.: 2023/2567, de 26/07/2023, Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº175 de 31/07/2023)

HACE SABER:

Que, por Resolución de la Delegación de Gobierno Interior, Administración Pública y Seguridad Ciudadana, con nº 2024/ 491 de 14 de Febrero de 2024, se acordó incoar expediente administrativo de desafectación en relación a las siguiente armas:

- Pistola marca Llama calibre 22 categoría 1ª número A01461, nº guía PL-41039/3129
- Pistola marca Llama calibre 22 categoría 1ª número A01462, nº guía PL-41039/3130
- Pistola marca Llama calibre 22 categoría 1ª número A01463, nº guía PL-41039/3131
- Revolver marca Llama calibre 22 categoría 1ª número 884155, nº guía PL-41039/3128

Todas afectas al servicio de la Policía Local de este Excmo. Ayuntamiento de Écija, modificando su calificación de bienes de dominio público a bienes patrimoniales.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1.b RBELA, artículo 8.2 del RB, a fin de que en el plazo de un mes desde su publicación se pueda examinar el expediente en el Servicio de Contratación y Patrimonio de este Excmo. Ayuntamiento de Écija y efectuarse las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Écija, a fecha firma electrónica
La Teniente de Alcalde del Área de Gobierno Interior,
Administración Pública y Seguridad Ciudadana
[Resolución de la Alcaldía-Presidencia número 2023/2567, de 26/07/2023,
Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 175, de 31/07/2023]
Fdo.: Rosario Luisa Delgado Villalón



ayuntamiento de
mairena del aljarafe

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía-Presidencia n.º 847/2024 de veintitrés de febrero de 2024 se aprueba la contratación como personal laboral fijo a Dña Josefa López Giráldez como Técnico Medio de Contratación, Grupo II, Nivel 5, del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y sus Organismos Autónomos, siendo el texto íntegro de las mismas el siguiente:

EN LA CIUDAD DE MAIRENA DEL ALJARAFE, EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE, D. ANTONIO CONDE SÁNCHEZ, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

CONTRATAR COMO PERSONAL LABORAL FIJO A JOSEFA LÓPEZ GIRÁLDEZ COMO TÉCNICO MEDIO DE CONTRATACIÓN, GRUPO II, NIVEL 5, DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE, UNA VEZ SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, ENMARCADA EN LA LEY 20/2021 DE 28 DE DICIEMBRE, DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE Y SUS OO.AA.

Teniendo en cuenta los siguientes **ANTECEDENTES y CONSIDERACIONES**:

1.- Por Resolución de Alcaldía n.º 6378/2022 de 30 de noviembre de 2022 se aprobaron las Bases y convocatoria por las que habrá de regirse el sistema selectivo de concurso de méritos de personal laboral del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y sus Organismos Autónomos. Dicha resolución fue publicada en el en el «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla» número 283, de 9 de diciembre de 2022. Así mismo, se publicó extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 27, de 9 de febrero de 2023. El anuncio de la convocatoria fue publicado en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 61 de 13 de marzo de 2023.

2.- Por resolución de Alcaldía-Presidencia n.º 4364/2023 de 14 de junio de 2023, se procedió a declarar aprobado el listado provisional de personas admitidas y excluidas. Dicha resolución fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla de la provincia de Sevilla n.º 140 de 20 de junio de 2023.

3.- Por Resolución de Alcaldía-Presidencia n.º 5390/2023 de 27 de julio de 2023 se aprobó el listado definitivo de personas aspirantes admitidas y excluidas y el nombramiento del Tribunal Calificador. Dicha resolución fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 178 de 3 de agosto de 2023.

4.- Finalizado el proceso selectivo el Tribunal Calificador mediante anuncio de fecha 19 de diciembre de 2023 ha hecho pública la calificación definitiva del concurso de méritos y la propuesta de contratación como personal laboral fijo de Doña Josefa López Giráldez ***917**. El punto tercero del citado anuncio establecía, de conformidad con la Base 12, que la persona

Código Seguro De Verificación	wuQgQYxcEuPAXmqpikxLyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Conde Sanchez	Firmado	26/02/2024 10:07:49
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/wuQgQYxcEuPAXmqpikxLyw==		





ayuntamiento de
mairena del aljarafe

aspirante propuesta debía aportar ante la Corporación, dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio, la documentación contenida en la Base

5.- En fecha 26 de diciembre de 2023 mediante registro de entrada n.º 40138, Dña. Josefa López Giráldez presentó solicitud de suspensión del plazo de presentación de la documentación contenida en la Base 6 y de su contratación como personal laboral fijo por encontrarse en situación de incapacidad temporal.

6.- Mediante resolución de Alcaldía-Presidencia n.º 372/2024 de fecha 29 de enero de 2024, se procedió a diferir la presentación de la documentación y de su contratación como Técnico Medio de Contratación personal laboral fijo hasta el momento en que finalizase el proceso de incapacidad temporal en el que se encontraba inmersa la persona aspirante.

7.- Con fecha 16 de febrero de 2024 ha finalizado el proceso de incapacidad temporal de la aspirante, comenzando el cómputo del plazo de presentación de la documentación contenida en la Base 6 en fecha 19 de febrero de 2024

8.- De conformidad con lo previsto en la Base 12 de la convocatoria, la aspirante ha aportado en tiempo y forma los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

9.-La contratación como personal laboral fijo se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en la sede electrónica municipal (<https://sede.mairenadelaljarafe.es/>), de conformidad con lo previsto en la Base 13.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en virtud de las atribuciones atribuidas a la Alcaldía por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

Primero. - Contratar como personal laboral fijo a Doña Josefa López Giráldez ***917** para prestar servicios como Técnico Medio de Contratación, Grupo II, Nivel 5, del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, con las retribuciones y demás complementos salariales que le sean de aplicación con arreglo a lo dispuesto en el Convenio Colectivo Único del personal laboral del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y sus OOAA (BOP nº 130 de 8 de junio de 2023).

Segundo. - El plazo para tomar posesión será de tres días naturales, si no implica cambio de residencia, o de un mes si comporta cambio de residencia, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del presente nombramiento en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Tercero. - Publicar la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en el Tablón Electrónico de Edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.

Código Seguro De Verificación	wuQgQYxcEuPAXmqpikxLyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Conde Sanchez	Firmado	26/02/2024 10:07:49
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/wuQgQYxcEuPAXmqpikxLyw==		





ayuntamiento de
mairena del aljarafe

Cuarto. - Dar traslado de la presente a la persona interesada y a las Áreas de Secretaría, Intervención y Recursos Humanos de este Ayuntamiento.

En Mairena del Aljarafe, a la fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Antonio Conde Sánchez

Código Seguro De Verificación	wuQgQYxcEuPAXmqpikxLyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Conde Sanchez	Firmado	26/02/2024 10:07:49
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/wuQgQYxcEuPAXmqpikxLyw==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

D. JUAN MANUEL LÓPEZ DOMÍNGUEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR.

HACE SABER: Que por Decreto nº 756/2023 de esta Alcaldía-Presidencia, de 17 de abril de 2023, se adoptó resolución que cuyo contenido es el siguiente:

“Primero.- Impulsar la tramitación del expediente 2022/PAC_02/000001, iniciado a instancias de la entidad GODO SAN, S.L. para el otorgamiento de autorización previa de uso extraordinario en suelo rústico de Implantación de Estación de Servicios, Centro de lavado de vehículos y Actividades complementarias en Polígono 2 parcela 21 “El Territorio” de Mairena del Alcor, actividad declarada de utilidad pública e interés social mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento adoptado en sesión de fecha 9 de noviembre de 2021.

Segundo.- Admitir a trámite el Proyecto de Actuación presentado para la implantación de la actividad, conforme al documento denominado “Proyecto de Actuación Urbanística en Suelo No Urbanizable para la Implantación de Estación de Servicios, Centro de lavado de vehículos y Actividades complementarias en Polígono 2 parcela 21 El Territorio de Mairena del Alcor”, redactado por D. Fco. Javier Moro Muñoz, Arquitecto colegiado nº 6568 y visado el 25 de noviembre de 2022 con núm. 22/003760-T001 por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla. El mismo se acompaña de Proyecto de Ejecución de Acceso a estación de Servicio con Centro de Lavado desde la Carretera A-398 en Mairena del Alcor, sin visar, redactado por el Ingeniero de Caminos D. Pedro García Fernández de Córdoba con CSV IV7AGGK4PN55QW5YXRIA4FAPD4.

Tercero.- Advertir al promotor que la actuación quedará sujeta a las siguientes condiciones:

- Se aportará la documentación consistente en la plena concordancia con el planeamiento, con la parcela catastral y con las superficies derivadas de las notas simples registrales asociadas
- Serán obligatorias las condiciones recogidas en la normativa autonómica en materia de carreteras, especialmente a las condiciones derivadas del régimen de uso y actuaciones de las zonas de protección: dominio público, dominio público adyacente, servidumbre, afección y no edificación; y en la ordenanza municipal de la red de caminos rurales públicos en lo concerniente al tratamiento de los cerramientos, el dominio público y zona de servidumbre de los caminos, y la distancias de las edificaciones a los mismos.
- De conformidad con la normativa en materia de medio ambiente y caminos, la actuación se adecuará a lo establecido en los informes sectoriales pertinentes además del resto de informes preceptivos y, muy especialmente al relativo a las afecciones aeroportuarias que emita el organismo competente.
- Sobre la integración paisajístico-ambiental y el carácter unitario de la actuación, se advierte que la conformación de distintas zonas en el conjunto del ámbito de actuación

JUAN MANUEL LOPEZ DOMINGUEZ (1 de 1)
 ALCALDE
 Fecha Firma: 16/05/2023
 HASH: 6e077051a176030b6c4ad145cd4478a8



Cód. Validación: 33RD3MKWVHWJD2P9M4TF42NNX
 Verificación: <https://urbanismoairenadelalcor.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3




EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

no debe propiciar la aparición de actos reveladores de parcelación, según lo dispuesto en el art. 20 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía. Por ello, será indispensable el carácter unitario e integrador de las fincas afectadas por la consideración de la actuación como de interés público o social. De ese modo se evitará incurrir en indicios de parcelación ilegal para lo cual serán preferentes los espacios abiertos y comunicados a los cerramientos, cercas y vallados; y no establecer usos individualizados del suelo ajenos a la actividad propuesta. Con ese fin, se deberá establecer una jerarquía de accesos a la finca y de zonas de tránsito o paso y, por extensión, a la actividad propuesta; así como la posibilidad de incorporar un tratamiento diferenciado en el ámbito de la actividad, en la zona ocupada por los vehículos y en las zonas destinada al trabajo y la estancia de las personas. Para ello será prioritario, de un lado, la eliminación de cerramientos y “barreras físicas” ajenos a los linderos de las parcelas catastrales y, de otro, la incorporación de “medidas correctoras” de índole ambiental y paisajístico en el suelo rústico que posibilite una transición entre distintos usos proyectados acorde con el medio donde se implantan.

- Serán necesarias aquellas medidas urbanísticas, ambientales y paisajísticas de adecuación del conjunto, así como dar cumplimiento a todos los requerimientos y especificaciones técnicas de la infraestructuras urbanas básicas orientadas al óptimo desarrollo de la actuación en el ámbito rural donde se implanta, con especial atención a la conexión a las redes públicas, si fuera el caso, esenciales para la puesta en marcha de la actividad propuesta.
- En relación a las zonas de protección de la carretera A-398 y el ramal de acceso y el dominio público adyacente de la travesía urbana; habrá que tener en cuenta que la titularidad del suelo -en los accesos propuestos de la presente actuación- recae parcialmente en el Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor debido a la participación en los mismos del tramo oeste de la actual travesía urbana de Mairena del Alcor, tras la descatalogación del mismo de la Red de Carreteras de Andalucía y la incorporación a su vez de las características del nuevo trazado de la A-398. Por ello, será fundamental el visto bueno de la propuesta de mejora, adcentamiento y tratamiento del espacio público por parte de los servicios técnicos facultativos de la Agencia Pública.
- En la propuesta, serán integradas, las determinaciones de la ordenación urbano-territorial en vigor, las condiciones de la movilidad urbana y sostenible de la zona en cuanto a accesos e integración de los distintos modos de transporte; derivadas de la titularidad del dominio público, la existencia de afecciones sectoriales en materia de carreteras y ordenación del territorio y la incidencia de la propuesta en la circulación vial y en los recorridos peatonales de la travesía. Además, de igual modo, las indicaciones y condiciones de accesibilidad, circulación vial, seguridad, visibilidad y señalización que considere la Jefatura de la Policía Municipal.
- Habrá de subsanarse el Proyecto de Ejecución de Acceso a estación de Servicio con Centro de Lavado desde la Carretera A-398 en Mairena del Alcor, redactado por el

Cód. Validación: 33RD3MKVHWJUD2F9M4TF42NNX
Verificación: <https://urbanismo.mairenadelalcor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3




EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

Ingeniero de Caminos D. Pedro García Fernández de Córdoba, al no constar la firma del mismo en el documento.

- La concesión de la autorización de la actividad conllevará el pago de una prestación compensatoria que se devengará con motivo de la licencia urbanística, en los términos del artículo 22.5 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía.
- La resolución definitiva del procedimiento de autorización previa de la actividad y aprobación del Proyecto de Actuación, obligará al promotor a solicitar la licencia de obras correspondiente en el plazo máximo de un año desde la citada resolución definitiva del presente expediente. El transcurso de dicho plazo determinará la caducidad de la autorización, que será declarada previa audiencia al interesado.
- La autorización de la actuación extraordinaria una vez que se apruebe definitivamente, establecerá un plazo de 30 años de cualificación de los terrenos a la actividad descrita en el Proyecto de Actuación.

Cuarto.- Someter el expediente a información pública mediante inserción de anuncios en el BOP, web y Portal de Transparencia municipal, y dar audiencia a los titulares de los terrenos colindantes según Catastro y Registro de la Propiedad, así como a las Administraciones Públicas que tutelan intereses públicos afectados, por plazo no inferior a un mes. En concreto, se solicitará la incorporación al expediente de los siguientes informes:

- Informe de la Dirección General de Infraestructuras Viarias de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, sobre la afección de la actuación a la A-398.
- Informe de incidencia territorial de la Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Agenda Urbana de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda
- Informe de la Oficina Técnica de la APAL relativo a la propuesta de mejora, adentamiento y tratamiento del espacio público adyacente de la travesía urbana para acceso a la actividad.
- Informe técnico del Area de Planeamiento relativo a la afección de caminos rurales públicos
- Informe de la Policía Local sobre condiciones de la movilidad urbana, indicaciones y condiciones de accesibilidad, circulación vial, seguridad, visibilidad y señalización.

Quinto.- Notificar a la entidad promotora. ”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Mairena del Alcor a la fecha de la firma digital abajo indicada.

El Alcalde,

Fdo.: Juan Manuel López Domínguez.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MAIRENA DEL ALCOR

ANUNCIO

Don Juan Manuel López Domínguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta Villa.

HACE SABER: Mediante Decreto de Alcaldía número 114/2024, de 24 de enero, se ha dictado resolución de nombramiento de funcionario interino del Ayuntamiento de Mairena del Alcor, con las siguientes disposiciones:

“**PRIMERO.-** Nombrar funcionaria interina perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C, Subgrupo C2, con categoría de Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Mairena del Alcor, a D^a M. Dolores Jiménez Jiménez, con DNI ***508**-Z , con las retribuciones, trienios y demás complementos salariales que le correspondan con arreglo a la legislación vigente

SEGUNDO.- El nombramiento de interinidad podrá ser revocado por alguna de las siguientes causas:

- 1.- Cuando la plaza ocupada interinamente se provea por funcionario de carrera por alguno de los sistemas de provisión previstos reglamentariamente.
- 2.- Cuando se extinga el derecho a la reserva del puesto de trabajo del funcionario de carrera sustituido.
- 3.- Cuando por causas sobrevenidas la plaza sea amortizada.
- 4.- Cuando la Administración considere que ya no existen las razones de necesidad y urgencia que motivaron la cobertura interina.
- 5.- Cuando concurra alguna causa de las previstas en el art. 63 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, por la que se pierda la condición de funcionario.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a la interesada, comunicándole que deberá tomar posesión en el plazo de tres días hábiles a contar desde el día siguiente a aquel en que se le notifique el nombramiento.

CUARTO.- Publicar el nombramiento en la sede electrónica de este Ayuntamiento y dar traslado de este Decreto a las Áreas de Personal, Secretaría y a la Intervención de este Ayuntamiento.”

En Mairena del Alcor, a la fecha de la firma digital abajo indicada.

El Alcalde

Fdo. Juan Manuel López Domínguez





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MAIRENA DEL ALCOR

ANUNCIO

Don Juan Manuel López Domínguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta Villa.

HACE SABER: Mediante Decreto de Alcaldía número 245/2024, de 13 de febrero, se ha dictado resolución de nombramiento de funcionario interino del Ayuntamiento de Mairena del Alcor, con las siguientes disposiciones:

“**PRIMERO.-** Nombrar funcionaria interina perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C, Subgrupo C1, con categoría de administrativo del Ayuntamiento de Mairena del Alcor, a Doña Yolanda Nieto Morilla, con DNI ***3891**, con las retribuciones, trienios y demás complementos salariales que le correspondan con arreglo a la legislación vigente.

SEGUNDO.- El nombramiento de interinidad podrá ser revocado por alguna de las siguientes causas:

- 1.- Cuando la plaza ocupada interinamente se provea por funcionario de carrera por alguno de los sistemas de provisión previstos reglamentariamente.
- 2.- Cuando se extinga el derecho a la reserva del puesto de trabajo del funcionario de carrera sustituido.
- 3.- Cuando por causas sobrevenidas la plaza sea amortizada.
- 4.- Cuando la Administración considere que ya no existen las razones de necesidad y urgencia que motivaron la cobertura interina.
- 5.- Cuando concurra alguna causa de las previstas en el art. 63 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, por la que se pierda la condición de funcionario.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a la interesada, comunicándole que deberá tomar posesión en el plazo de tres días hábiles a contar desde el día siguiente a aquel en que se le notifique el nombramiento.

CUARTO.- Publicar el nombramiento en la sede electrónica de este Ayuntamiento y dar traslado de este Decreto a las Áreas de Personal, Secretaría y a la Intervención de este Ayuntamiento.”

En Mairena del Alcor, a la fecha de la firma digital abajo indicada.

El Alcalde

Fdo. Juan Manuel López Domínguez





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MAIRENA DEL ALCOR

ANUNCIO

Don Juan Manuel López Domínguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta Villa.

HACE SABER: Mediante Decreto de Alcaldía número 113/2024, de 24 de enero, se ha dictado resolución de nombramiento de funcionario interino del Ayuntamiento de Mairena del Alcor, con las siguientes disposiciones:

“PRIMERO.- Nombrar funcionaria interina perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Categoría Auxiliar Administrativo, del Ayuntamiento de Mairena del Alcor a doña Fátima de los Reyes Ávila Rueda, con DNI ***9585**, con las retribuciones, trienios y demás complementos salariales que le correspondan con arreglo a la legislación vigente.

SEGUNDO.- El nombramiento de interinidad podrá ser revocado por alguna de las siguientes causas:

- 1.- Cuando la plaza ocupada interinamente se provea por funcionario de carrera por alguno de los sistemas de provisión previstos reglamentariamente.
- 2.- Cuando se extinga el derecho a la reserva del puesto de trabajo del funcionario de carrera sustituido.
- 3.- Cuando por causas sobrevenidas la plaza sea amortizada.
- 4.- Cuando la Administración considere que ya no existen las razones de necesidad y urgencia que motivaron la cobertura interina.
- 5.- Cuando concurra alguna causa de las previstas en el art. 63 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, por la que se pierda la condición de funcionario.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a la interesada, comunicándole que deberá tomar posesión en el plazo de tres días hábiles a contar desde el día siguiente a aquel en que se le notifique el nombramiento.

CUARTO.- Publicar el nombramiento en la sede electrónica de este Ayuntamiento y dar traslado de este Decreto a las Áreas de Personal, Secretaría y a la Intervención de este Ayuntamiento.”

En Mairena del Alcor, a la fecha de la firma digital abajo indicada.

El Alcalde

Fdo. Juan Manuel López Domínguez

JUAN MANUEL LOPEZ DOMINGUEZ (1 de 1)
ALCALDE
Fecha Firma: 28/02/2024
HASH: 9037d1933c3d3d46b58b38ee5f03980



Cód. Validación: 6GX6SYTWGR6CFFQRZRMJHZLX
Verificación: <https://mairenadalcor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MAIRENA DEL ALCOR

ANUNCIO

Don Juan Manuel López Domínguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta Villa.

HACE SABER: Mediante Decreto de Alcaldía número 230/2024, de 12 de febrero, se ha dictado resolución de nombramiento de funcionario interino del Ayuntamiento de Mairena del Alcor, con las siguientes disposiciones:

“**PRIMERO.-** Nombrar funcionaria interina sujeta a programas en la categoría de Trabajadora Social a doña M.^a de los Ángeles López Peña, con DNI ***2656**, del programa de refuerzo de los equipos de infancia y familia de la Red de Servicios Sociales de Atención Primaria, en ejecución de lo previsto en la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPIVI).

SEGUNDO.- El nombramiento de interinidad podrá ser revocado por alguna de las siguientes causas:

- 1.- Cuando la plaza ocupada interinamente se provea por funcionario de carrera por alguno de los sistemas de provisión previstos reglamentariamente.
- 2.- Cuando se extinga el derecho a la reserva del puesto de trabajo del funcionario de carrera sustituido.
- 3.- Cuando por causas sobrevenidas la plaza sea amortizada.
- 4.- Cuando la Administración considere que ya no existen las razones de necesidad y urgencia que motivaron la cobertura interina.
- 5.- Cuando concurra alguna causa de las previstas en el art. 63 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, por la que se pierda la condición de funcionario.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a la interesada, comunicándole que deberá tomar posesión en el plazo de tres días hábiles a contar desde el día siguiente a aquel en que se le notifique el nombramiento.

CUARTO.- Publicar el nombramiento en la sede electrónica de este Ayuntamiento y dar traslado de este Decreto a las Áreas de Personal, Secretaría y a la Intervención de este Ayuntamiento.”

En Mairena del Alcor, a la fecha de la firma digital abajo indicada.

El Alcalde

Fdo. Juan Manuel López Domínguez





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MAIRENA DEL ALCOR

ANUNCIO

Don Juan Manuel López Domínguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta Villa.

HACE SABER: Mediante Decreto de Alcaldía número 311/2024, de 22 de febrero, se ha dictado resolución de nombramiento de funcionario interino del Ayuntamiento de Mairena del Alcor, con las siguientes disposiciones:

“**PRIMERO.-** Nombrar como funcionaria interino sujeto a programa a Dña. Paola Codón Castillo con DNI **0677***, para la ejecución de programa de carácter temporal, para cubrir puesto de Técnico Superior de apoyo a la Inserción en Proyecto «Mairena, Servicio al Ciudadano», con las retribuciones, trienios y demás complementos salariales que le correspondan con arreglo a la legislación vigente.

SEGUNDO.- El nombramiento de interinidad podrá ser revocado por alguna de las siguientes causas:

- 1.- Cuando la plaza ocupada interinamente se provea por funcionario de carrera por alguno de los sistemas de provisión previstos reglamentariamente.
- 2.- Cuando se extinga el derecho a la reserva del puesto de trabajo del funcionario de carrera sustituido.
- 3.- Cuando por causas sobrevenidas la plaza sea amortizada.
- 4.- Cuando la Administración considere que ya no existen las razones de necesidad y urgencia que motivaron la cobertura interina.
- 5.- Cuando concurra alguna causa de las previstas en el art. 63 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, por la que se pierda la condición de funcionario.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a la interesada, comunicándole que deberá tomar posesión en el plazo de tres días hábiles a contar desde el día siguiente a aquel en que se le notifique el nombramiento.

CUARTO.- Publicar el nombramiento en la sede electrónica de este Ayuntamiento y dar traslado de este Decreto a las Áreas de Personal, Secretaría y a la Intervención de este Ayuntamiento.”

En Mairena del Alcor, a la fecha de la firma digital abajo indicada.

El Alcalde

Fdo. Juan Manuel López Domínguez





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MAIRENA DEL ALCOR

ANUNCIO

Don Juan Manuel López Domínguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta Villa.

HACE SABER: Mediante Resolución Presidente OAL número 7/2024, de 30 de enero, se ha dictado resolución de nombramiento de funcionario interino del Ayuntamiento de Mairena del Alcor, con las siguientes disposiciones:

“PRIMERO.- Nombrar como funcionario interino sujeto a programa a D. Mario García García con NIF ***5678**, para cubrir puesto de docente de la acción formativa de formación profesional para el empleo (FPE), identificada como MAMD0209 - TRABAJOS DE CARPINTERÍA Y MUEBLE como formador/tutor y para desarrollar las actividades de preparación e impartición de la acción formativa, tutoría y evaluación de los participantes, con las retribuciones, trienios y demás complementos salariales que le correspondan con arreglo a la legislación vigente.

SEGUNDO.- El nombramiento de interinidad podrá ser revocado por alguna de las siguientes causas:

- 1.- Cuando la plaza ocupada interinamente se provea por funcionario de carrera por alguno de los sistemas de provisión previstos reglamentariamente.
- 2.- Cuando se extinga el derecho a la reserva del puesto de trabajo del funcionario de carrera sustituido.
- 3.- Cuando por causas sobrevenidas la plaza sea amortizada.
- 4.- Cuando la Administración considere que ya no existen las razones de necesidad y urgencia que motivaron la cobertura interina.
- 5.- Cuando concurra alguna causa de las previstas en el art. 63 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, por la que se pierda la condición de funcionario.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a la interesada, comunicándole que deberá tomar posesión en el plazo de tres días hábiles a contar desde el día siguiente a aquel en que se le notifique el nombramiento.

CUARTO.- Publicar el nombramiento en la sede electrónica de este Ayuntamiento y dar traslado de este Decreto a las Áreas de Personal, Secretaría y a la Intervención de este Ayuntamiento.”

En Mairena del Alcor, a la fecha de la firma digital abajo indicada.

El Alcalde

Fdo. Juan Manuel López Domínguez





Ayuntamiento de
MORÓN de la Frontera

ANUNCIO

DON JUAN MANUEL RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Morón de la Frontera

HAGO SABER: Que mediante Decreto de Alcaldía núm. 2024/418 de fecha 23 de febrero de 2024, y por motivos de organización de este Ayuntamiento, se modifica el lugar de celebración del ejercicio (prueba práctica) del examen de selección de ayudante de cocina mediante el sistema de concurso oposición perteneciente a la plantilla de personal laboral incluida en la oferta excepcional de empleo público de estabilización 2022 enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre.

1ª.- Fijar la fecha del ejercicio (prueba práctica) que tendrá lugar el día 18 de marzo de 2024 (lunes) a las 11:00 horas en la Residencia Municipal de Mayores San Francisco, sito en plaza San Francisco, número 14 de Morón de la Frontera. Los aspirantes deberán acudir provistos de documentación oficial que acredite su identidad.

2ª.- Comunicar la presente Resolución a los miembros del Tribunal Calificador y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Edictos y en la sede electrónica de este Ayuntamiento a los efectos oportunos.

En Morón de la Frontera, en la fecha indicada en el margen de firma del documento

EL ALCALDE-PRESIDENTE



Cód. Validación: 74RZZJ6W2RX75LHMXDAKL4WPQ
Verificación: <https://morondelafrontera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



Ayuntamiento
de
La Puebla de Cazalla
(Sevilla)

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, publicado en el BOE núm 236. de 02/10/2015, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por esta Alcaldía, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Secretaría General de este Ayuntamiento ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estime conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Expediente	DNI/ CIF	Nombre	PRECEPTO	CUANTÍA	PUNTO S A DETRA ER
666 2023	Y**468 30S	JESÚS DAVID BERMEO SERRATO	002. 094. 002. 072	80 Euros	0
716 2023	** 003228 Z	REMEDIOS MACÍAS QUIRÓS	002. 154. 052	80 Euros	0
717 2023	** X25834 69V	SANDRA MILENA ZEA HERNANDEZ	002. 154. 052	80 Euros	0
730 2022	X**896 28Y	ION COCIRLAU	002. 094. 002. 060	200 Euros	0
731 2022	** 991999 K	ROCIO CASTRO TRIVIÑO	002. 094. 002. 060	200 Euros	0
777 2022	** 991999 K	ROCIO CASTRO TRIVIÑO	002. 091.001. 051	200 Euros	0
779	Y**	TARZAN FLORIAN	002. 094.	80	0

Cód. Validación: 6N44CETKE3MRT7RHLS9Z0ZVLL
Verificación: <https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3



2022	90086Q	LACATUS	002. 072	Euros	
786 2022	X**432 612J	ABDELAZIZ EL ABBOUIBI	002. 091. 002. 055	200 Euros	0
833 2022	X**568 18A	ALBERTO IONUT ANGHEL	002. 094. 002.073	200 Euros	0
840 2022	X**896 28Y	ION COCIRLAU	002. 171.051	80 Euros	0
875 2022	X**896 28Y	ION COCIRLAU	002. 094.002.060	200 Euros	0
913 2022	X**896 28Y	ION COCIRLAU	002. 117.001.051	200 Euros	4
917 2022	**4348 26R	MARÍA CARMEN SÁNCHEZ GUTIÉRREZ	002. 152. 051	80 Euros	0
930 2022	**2562 01V	ARON FAJARDO VÁZQUEZ	002. 117. 001. 051	200 Euros	4

La Puebla de Cazalla a 30 de diciembre de 2022

EL ALCALDE



Fdo: Antonio Martín Melero



Cód. Validación: 6N44CETTKE3MRT7RH19D2QZWL
Verificación: <https://apuebladecazalla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3



ayuntamiento de
la Rinconada

urbanismo y medio ambiente

Refª: GD 10987/2023 y 21745/2023.

DON FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ DE LOS RÍOS TORRES, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA:

Hago saber que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 15 de febrero de 2024 adoptó el siguiente acuerdo:

“PRIMERO.- Aprobar el PROYECTO DE ACTUACIÓN DE ACTIVIDAD EXTRAORDINARIA EN SUELO RÚSTICO DE ALOJAMIENTO RURAL E INSTALACIONES DE RESTAURACIÓN Y EVENTOS EN HACIENDA MATA DEL HERRADOR DE LA RINCONADA, redactado por el Arquitecto, D. Alberto Ballesteros Rodríguez, colegiado núm. 3.190 del COAS, promovido por la sociedad GANANCIAS SUR, S.L., con CIF n.º B-90227885, en su nombre la administradora única D.ª MARIA DEL CARMEN CÓRDOBA OSUNA, cuya solicitud de admisión a trámite tuvo entrada en el Registro General de este Ayuntamiento con el número 16.557/2023, el día 19 de junio de 2023, junto con la documentación anexa al Proyecto de Actuación, presentada en el Registro General de Entrada por la promotora, “Ganancias Sur, S.L.” y redactada por el Arquitecto, D. Alberto Ballesteros Rodríguez, con fecha 8 de febrero de 2024, con el número 2.793/2023, documentación gráfica denominada PLANO 12, “Comprobación de afección a vías pecuarias.

SEGUNDO.- Establecer las siguientes condiciones:

- Deberá la promotora proceder al pago de la prestación compensatoria en suelo rústico, por el uso y aprovechamiento de carácter extraordinario del suelo, la cual se devengará con ocasión del otorgamiento de la licencia con una cuantía de hasta el (10%) diez por ciento del importe total de la inversión a realizar para su implantación efectiva, excluida la correspondiente a maquinaria y equipos (Según lo expresado en el artículo 22.5 de la LISTA). Dado que éste último asciende a la cantidad de 553.197,52 euros, la prestación queda fijada en CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (55.319,75 €), que se destinarán al Patrimonio Municipal de Suelo.
- Igualmente, deberá presentar solicitud de licencia urbanística municipal en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación de este Proyecto de Actuación.
- El desarrollo del Proyecto de Actuación estará condicionado a solicitar las ocupaciones preexistentes de las vías pecuarias, conforme se describe en los informes emitidos tanto por el Arquitecto Municipal, de fecha 8 de febrero actual, y el de la Secretaría Provincial de la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, debiendo cumplir la cláusula de salvaguarda (anchura legal a ambos lados del eje Rediam), que se incorpora a la Documentación anexa, presentada con el número de entrada 2.793/2023 en el Registro de Entrada de la Sede electrónica del Ayuntamiento, documentación gráfica denominada PLANO 12, “Comprobación de afección a vías pecuarias.

TERCERO.- Aprobar el “CONVENIO REGULADOR DE LAS CONDICIONES DE IMPLANTACIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN DE ALOJAMIENTO RURAL E INSTALACIONES DE RESTAURACIÓN Y EVENTOS, UBICADA EN LA HACIENDA MATA DEL HERRADOR CON EL OBJETO DE OBTENER LA AUTORIZACIÓN PREVIA PARA LOS USOS EXTRAORDINARIOS EN SUELO RÚSTICO, QUE SUSCRIBE EL AYUNTAMIENTO DE LA

Plaza Juan Ramón Jiménez, 2 - 41300 San José de La Rinconada (Sevilla) – Tfno. 95 579 4280 - www.larinconada.es

HASH DEL CERTIFICADO:
1A8A195B2FFD571C85DA2821429D0101A3F45FCC

FECHA DE FIRMA:
23/02/2024

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada

NOMBRE:
Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla) - <http://carpeta.larinconada.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 41309IDOC2A1FEFC5C6900D1428D





ayuntamiento de
la Rinconada | urbanismo y medio ambiente

RINCONADA Y LA ENTIDAD MERCANTIL “GANANCIAS SUR, S.L.”, en el que se detalla las obligaciones recíprocas de ambas partes.

CUARTO. - Proceder a la publicación del Proyecto de Actuación y de su Convenio Regulador, tanto en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, como en el Portal de Transparencia, página web del Ayuntamiento y Tablón de Edictos municipal, conforme al procedimiento procedente.

QUINTO. - Inscribir ambos documentos en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos y en el del Convenios, respectivamente.

SEXTO. - Dar cuenta de este acuerdo al Sr. Tesorero y al Sr. Interventor para su debido conocimiento y efectos oportunos.

SÉPTIMO. - Notificar a la entidad promotora, GANANCIAS SUR, S.L., con advertencia de los recursos a que hubiera lugar en defensa de sus derechos.”

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse:

1.- Recurso de reposición, potestativo, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, en el plazo de un mes contado desde la fecha de la notificación de la resolución. Si interpone recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya desestimado por silencio administrativo. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedita la vía Contencioso-Administrativa, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

2.- Recurso contencioso-administrativo, directamente ante el Juzgado de lo Contencioso -Administrativo, en Sevilla, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del acto, o el mismo recurso, si transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición no se hubiere notificado su resolución, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa. en cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que se puede ejercer cualquier otro recurso que estime procedente.

En La Rinconada, en la fecha consignada al margen junto a la firma digital.
EL ALCALDE,

Fdo.: D. Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres.
(Código Seguro de Verificación de su autenticidad al margen).





ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía número 616, de fecha 23 de febrero de 2024, se acordó aprobar las Bases Reguladoras del I Concurso Municipal de Ideas Emprendedora e Innovadoras para Centros Educativos del municipio de La Rinconada. La solicitud de participación estará colgada en la página web municipal. (www.larinconada.es)

BASES DEL CONCURSO MUNICIPAL DE IDEAS EMPRENDEDORAS INNOVADORAS

PARA CENTROS EDUCATIVOS

BASE PRIMERA. FUNDAMENTACIÓN

La Constitución en su art. 9.2 encomienda a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integran sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de toda la ciudadanía en la vida política, económica, cultural y social. El art. 48 del texto constitucional establece además como principio rector de la política social y económica, entre otros, la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural.

El art. 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el mismo artículo de la Ley 27/2013 del 27 de Diciembre de Racionalización y sostenibilidad de la Administración Local establece que el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. Dicho artículo en sus apartados m) y 1) hace referencia a las competencias municipales en promoción de la cultura y equipamientos culturales, así como en las actividades de ocupación del tiempo libre.

Por ello, el Área de desarrollo económico convoca el PRIMER CONCURSO DE IDEAS/PROYECTOS, EMPRENDEDORES E INNOVADORES PARA CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE LA RINCONADA.

BASE SEGUNDA. FINALIDAD Y OBJETIVOS

El objeto de la presente base es regular la participación en el Concurso Municipal de Ideas emprendedoras Innovadoras para centros educativos.

Este concurso forma parte de las líneas estratégicas de este Ayuntamiento para el fomento y estímulo de la innovación y el espíritu emprendedor entre el alumnado de Secundaria, Ciclos Formativos de grado medio y superior y bachillerato del municipio de La Rinconada.

Se premiará a las mejores ideas y proyectos empresariales con carácter innovador que se presenten, a fin de motivar a los jóvenes a proponer iniciativas empresariales y a los centros educativos a inculcar el espíritu emprendedor.

NOMBRE: Javier Fernández de los Ríos Torres
 Francisco Digitalmente - Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla) - <http://carpeta.larinconada.es>
 PUESTO DE TRABAJO: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada
 FECHA DE FIRMA: 23/02/2024
 HASH DEL CERTIFICADO: 1A8A195B2FFD571C85DA2921429D0101A3F45FCC
 Código Seguro de Verificación: 41309IDOC26A326F9C3921724CB6





Los objetivos del concurso son:

- ✓ Estimular en los estudiantes de 3º y 4º de Secundaria, Ciclos Formativos y bachillerato, su espíritu emprendedor y su capacidad innovadora y creativa.
- ✓ Crear soluciones de mercado
- ✓ Inculcarles conciencia de valor y autosuficiencia en la generación de actividades productivas que los induzcan a formar sus propias empresas y los comprometan con el desarrollo económico y social de nuestra ciudad.
- ✓ Acercar el mundo de la creación de empresas a los centros educativos.
- ✓ Potenciar y valorar el trabajo entre estudiantes y profesores de los centros educativos.

BASE TERCERA. PARTICIPANTES

Podrán participar en el concurso el alumnado del municipio de La Rinconada matriculado en Bachillerato, Ciclos Formativos de Grado Medio y Grado Superior y aquellos estudiantes de 3º y 4º de ESO en el curso académico 2023-2024, a través de sus respectivos centros educativos en el municipio de La Rinconada.

La participación en este concurso podrá ser tanto individual como o en equipo de trabajo en cuyo caso el número máximo de componentes será de 4 y deberá nombrarse representante del grupo a uno de los miembros (preferentemente mayor de edad).

Todos los/las participantes deberán estar empadronados/as en La Rinconada.

BASE CUARTA. FORMATO DE PRESENTACIÓN

Para concursar se deberá entregar un video “Pitch”, de un máximo de 5 minutos, a modo de presentación de la iniciativa empresarial sobre el proyecto desarrollado como prototipo y se acompañará de un sobre cerrado junto al Anexo I de la solicitud de inscripción.

Los emprendedores deberán exponer su idea de negocio a un jurado durante 3 minutos con objeto de captar su atención en el que deberán resumir su idea de negocio, la propuesta de valor del mismo, las acciones de marketing, el segmento de clientes al que va dirigido, las fuentes de ingresos y los recursos financieros con los que contarán. A continuación, el jurado si lo considera oportuno, tendrá un tiempo de repreguntas.

BASE QUINTA. CONVOCATORIA. FECHAS CLAVES Y FORMAS DE PRESENTAR LAS SOLICITUDES.

- ✓ Apertura del plazo de presentación de solicitudes de participación al **día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.**
- ✓ Fin plazo de presentación de solicitudes de participación en el concurso: 03/05/2024 a las 23:59 horas.

HASH DEL CERTIFICADO:
1A8A195B2FFD57FC85DA2921429D0101A3F45FCC

FECHA DE FIRMA:
23/02/2024

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada

NOMBRE:
Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres
Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de La Rinconada

Código Seguro de Verificación: 41309IDOC26A326F9C3921724CB6





ayuntamiento de
la Rinconada

- ✓ Lista de admitidos a concurso el 10/05/2024 en la página web municipal. Además los admitidos a concurso recibirán un correo de admisión a la dirección de email recogida en la inscripción.
- ✓ Presentación del "Elevator Pitch" al jurado y veredicto: 20/05/2024 a 24/05/2024.

La Convocatoria se publicará en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica Municipal del Ayuntamiento de La Rinconada, en su página web y en el Boletín Oficial de la Provincia a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Deberán cumplimentar la solicitud de participación (ANEXO I) que podrá encontrar en la sección 'Anuncios', del tablón de anuncios de la sede electrónica en la página web municipal: <https://carpeta.larinconada.es/GDCarpetaCiudadano/Tablon.do?action=verAnuncios&tipoTablon=1>

- Dicha solicitud se acompañará de la documentación señalada en la base sexta de la presente convocatoria.

La presentación de las solicitudes se podrá realizar de la siguiente manera:

- En los registros presenciales del Ayuntamiento de la Rinconada, sitos en Pl. de España, 6, 41309 La Rinconada o de la Tenencia de Alcaldía, Pl. Juan Ramón Jiménez, 8, 41300 San José de La Rinconada – De Lunes a Viernes, de 9.00 a 14.00 horas y las tardes de Martes de 16.00 a 18.00h).

BASE SEXTA. DOCUMENTACIÓN.

Cada solicitud deberá acompañarse de los siguientes documentos:

- a) Ficha de datos personales del solicitante o del grupo, en su caso, ANEXO I.
- b) Cada componente del grupo deberá aportar.
 - a. Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residencia.
 - b. Si son menores, deberán aportar también una autorización de su responsable legal, modelo ANEXOII, acreditando su identidad mediante documento vigente. El responsable deberá firmar el resto de la documentación que ataña al menor.
 - c. Autorización para recabar datos del Padrón Municipal de la persona solicitante o representante legal, ANEXO III.
 - d. Autorización para la obtención y emisión de imágenes y para el envío de información, ANEXO IV
- c) Nombramiento del representante legal del grupo que debe ser componente del grupo y preferiblemente mayor de edad, según modelo ANEXO V, firmado por todos los miembros del grupo.

HASH DEL CERTIFICADO:
1A8A195B2FFD57FC85DA2921429D0101A3F46FCC

FECHA DE FIRMA:
23/02/2024

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada

NOMBRE:
Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla) - <http://carpeta.larinconada.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 41309IDOC26A326F9C3921724CB6





d) Declaración Responsable, del solicitante o representante, de no encontrarse en algún supuesto que impida ser beneficiario de subvenciones, recogidos en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Autorización para recabar datos sobre obligaciones tributarias, ANEXO VI.

e) Autorización, del solicitante o representante, de notificación vía correo electrónico, ANEXO VII.

Las personas solicitantes no estarán obligadas a presentar los documentos que ya obran en poder de este Ayuntamiento, siempre que sigan vigentes y cuando se indique en que momento y ante qué Órgano Administrativo presentaron los citados documentos.

BASE SÉPTIMA. SUBSANACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Si a la solicitud no se acompañan los datos o documentación requerida o su presentación adoleciera de algún defecto subsanable, se requerirá, a quien hubiera firmado la solicitud para que, en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 68 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

BASE OCTAVA. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO.

El procedimiento de concesión del premio se realizará en régimen de concurrencia competitiva, respetándose los principios de publicidad, objetividad, libre concurrencia e igualdad, así como la adecuación al siguiente marco: - Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, - RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, - Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, así como las Bases de ejecución del presupuesto en vigor del Excmo. Ayuntamiento de La Rinconada y de acuerdo con la consignación presupuestaria.

BASE NOVENA. CRITERIOS DE SELECCIÓN

El Jurado tendrá en cuenta para la valoración de las propuestas los siguientes criterios:

- ✓ Viabilidad científico-tecnológica.
- ✓ Novedad del producto, servicio o proceso.
- ✓ Grado de desarrollo.
- ✓ Ventajas competitivas y potencial de mercado.
- ✓ Responsabilidad social y/o medioambiental.
- ✓ Creatividad en la exposición y defensa del proyecto.

HASH DEL CERTIFICADO:
1A8A195B2FFD571C85DA2921429D0101A3F45FCC

FECHA DE FIRMA:
23/02/2024

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada

NOMBRE:
Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres
Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla) - <http://carpeta.larinconada.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 41309IDOC26A326F9C3921724CB6





BASE DÉCIMA. JURADO

Estará formado por un grupo de expertos y/o empresarios y/o economistas seleccionados para ese día, que serán convocados y emitirán su fallo tras la finalización del plazo de entrega. Del resultado de las votaciones y deliberaciones del jurado se levantará un acta que será firmada por todos sus miembros. La decisión del jurado es inapelable.

Cualquier duda o vacío que pudiera surgir de la interpretación de las Bases será resuelto en su momento por el jurado.

BASE UNDÉCIMA. PREMIOS

Una vez terminada la exposición y valoración de todas las ideas será otorgado el premio al mejor proyecto. Y dos accésit a los dos siguientes proyectos con más valoración.

El proyecto ganador recibirá un Pack Emprendedor para el desarrollo de su idea de negocio compuesto por:

- ✓ Un premio de 1.000€.
Si el ganador/a quiere materializar su idea empresarial:
- ✓ 1 Plaza en el Programa de Aceleración de Empresas Rinconada Impulsa.
- ✓ 2 accésit de 500€ cada uno.

Se establece un único proyecto ganador que recibirá premio de 1.000 €. Y dos accésit de 500€ cada uno. El importe del premio se aplicará a la partida presupuestaria 0801.43310.48121 Premios e Ideas Empresariales, IES, del presupuesto de la Corporación para 2024, conforme al artículo 56 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, quedando condicionada a la existencia de crédito adecuado u suficiente en el momento de la resolución de las concesiones. El pago del premio y los dos accésit se justificará con el acta de resultados del jurado.

BASE DUODÉCIMA. RESOLUCIÓN Y COMUNICACIÓN DE LOS PREMIOS.

Los premios se adjudicarán a propuesta del Jurado por acuerdo de la Excmo. Junta de Gobierno del Ayuntamiento de La Rinconada cuya resolución será motivada, debiendo, en todo caso, quedar acreditados en el expediente los fundamentos de la decisión que se adopte. Previamente, los seleccionados deberán formular, en el plazo de 10 días, la aceptación del premio, junto con los datos bancarios.

La convocatoria deberá resolverse y notificarse la resolución del procedimiento en el plazo máximo de seis meses desde la finalización del período de presentación de solicitudes. La notificación de dicha resolución tendrá lugar mediante su publicación en el Tablón de Edictos Electrónico Municipal y por e-mail a cada uno de los ganadores, sustituyendo dicha publicación y comunicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

HASH DEL CERTIFICADO:
1A8A195B2FFD57FC85DA2921429D0101A3F45FCC

FECHA DE FIRMA:
23/02/2024

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada

NOMBRE:
Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres
Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla) - <http://carpeta.larinconada.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 41309IDOC26A326F9C3921724CB6





La mencionada resolución pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición o, directamente, recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASE DÉCIMO TERCERA. CONFIDENCIALIDAD Y ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

Los derechos de los contenidos presentados al concurso pertenecen a su autor, y no, a los organizadores. Asimismo, los inscritos por la participación del concurso, se comprometen a autorizar al Ayuntamiento de La Rinconada a publicitar todo lo relativo a su idea.

La participación en esta convocatoria es voluntaria, gratuita y exige estar registrado aceptando las normas de participación del presente concurso.

Las personas que se inscriban al presente concurso se comprometen a:

- ✓ Aceptar y cumplir las bases del mismo.
- ✓ Ser autores intelectuales de las ideas que se presentan no haciendo uso de información privilegiada o registrada sin los permisos correspondientes.
- ✓ Hacerse responsables por cualquier reclamación sobre propiedad intelectual o utilización de información de dominio privado.
- ✓ Entregar la información adicional que se le pueda requerir.

En todo lo no previsto en esta convocatoria será de aplicación lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones. Toda incidencia no contemplada en las bases será resuelta por el Jurado.

BASE DÉCIMO CUARTA. INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS.

Información Básica sobre Protección de Datos

Responsable del tratamiento: AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA

Finalidad del tratamiento: Se tratarán sus datos para el desarrollo del Concurso Municipal de Ideas Innovadoras del Ayuntamiento de la Rinconada y para fines estadísticos, de evaluación y seguimiento, y para la comunicación a los solicitantes de los diferentes programas y actuaciones que desarrolle el Ayuntamiento de la Rinconada y entidades vinculadas que sea de interés para su actividad empresarial. Además, se utilizarán los videos para su proyección en el acto del concurso, así como, su posterior publicación en nuestras redes sociales, con el fin de promocionar la actividad.

HASH DEL CERTIFICADO:
1A8A195B2FFD577C85DA2921429D0101A3F45FCC

FECHA DE FIRMA:
23/02/2024

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada

NOMBRE:
Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres
Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla) - <http://carpeta.larinconada.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 41309IDOC26A326F9C3921724CB6





Legitimación del tratamiento: Se tratan sus datos dentro del ejercicio de las competencias públicas del Ayuntamiento y consentimiento otorgado al participar de forma voluntaria y aceptando expresamente para ello el presente documento (art. 6.1.a RGPD).

Destinatarios: Se podrán ceder datos a entidades participadas por el Ayuntamiento de la Rinconada para las mismas finalidades antes indicadas. No se realizarán transferencias internacionales de datos. En el caso de que publiquemos sus datos personales en nuestras redes sociales, le informamos que es posible que la mayor parte de redes sociales están ubicadas en Estados Unidos u otros países ajenos al Espacio Económico Europeo, cuya legislación no exige un nivel de protección de datos personales equivalente al europeo.

Derechos: Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional.

Información adicional: Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en el reverso del documento.

Información Adicional sobre Protección de Datos

¿Quién es el Responsable del tratamiento de sus datos?

- Identidad: AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA.
- CIF:P 4108100-A
- Dir. postal: Plaza de España, 6 - La Rinconada, 41309
- Teléfono: 955797000
- Contacto DPO: delegadodeprotecciondedatos@aytolarinconada.es

¿Con qué base de legitimación tratamos sus datos personales?

Se tratan sus datos dentro del ejercicio de las competencias públicas del Ayuntamiento y consentimiento otorgado al participar de forma voluntaria y aceptando expresamente para ello el presente documento (art. 6.1.a RGPD).

¿Con qué finalidad tratamos sus datos personales?

Tratamos sus datos para el desarrollo del Concurso Municipal de Ideas Innovadoras del Ayuntamiento de la Rinconada y para fines estadísticos, de evaluación y seguimiento, y para la comunicación a los solicitantes de los diferentes programas y actuaciones que desarrolle el Ayuntamiento de la Rinconada y entidades vinculadas que sea de interés para su actividad empresarial. Además, se utilizarán los videos para su proyección en el acto del concurso, así como, su posterior publicación en nuestras redes sociales, con el fin de promocionar la actividad.

Sus datos serán conservados mientras usted mantenga su consentimiento para esta finalidad.

No se tomarán decisiones individuales automatizadas ni se elaborarán perfiles.

HASH DEL CERTIFICADO:
1A8A195B2FFD57FC85DA2921429D0101A3F45FCC

FECHA DE FIRMA:
23/02/2024

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada

NOMBRE:
Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres
Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla) - <http://carpeta.larinconada.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 41309IDOC26A326F9C3921724CB6





¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

Los datos podrán ser comunicados a entidades participadas por el Ayuntamiento de la Rinconada para las mismas finalidades antes indicadas. La comunicación de datos entre entidades se realizará garantizando las medidas de seguridad exigibles en la legislación vigente y bajo políticas de protección de datos personales emitidas por AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA y que garantizan un tratamiento de datos conforme a las exigencias de la legislación vigente en Protección de Datos de Carácter Personal. En el caso de que publiquemos sus datos personales en nuestras redes sociales, le informamos que es posible que la mayor parte de redes sociales están ubicadas en Estados Unidos u otros países ajenos al Espacio Económico Europeo, cuya legislación no exige un nivel de protección de datos personales equivalente al europeo.

¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

Las personas interesadas tienen derecho a obtener confirmación sobre si estamos tratando datos personales que les concierne, o no.

Las personas interesadas tienen derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos.

Las personas interesadas tienen derecho a revocar o retirar el consentimiento otorgado para el tratamiento de sus datos para finalidades específicas en cualquier momento.

En determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular, las personas interesadas podrán oponerse al tratamiento de sus datos o a parte de estos, en cuyo caso dejaremos de tratar los datos, salvo para el cumplimiento de alguna obligación legal.

En determinadas circunstancias, las personas interesadas podrán solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente los conservaremos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones y para el cumplimiento de alguna obligación legal.

En determinadas circunstancias (cuando el tratamiento se realice por medios automatizados y este se base en el consentimiento de las personas interesadas), las personas interesadas podrán solicitar la portabilidad de sus datos para que estos sean transmitidos a otro responsable.

En determinadas circunstancias (cuando la base de legitimación sea la ejecución de un contrato o el consentimiento del interesado) las personas interesadas podrán solicitar su derecho a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles, que me produzca efectos jurídicos o me afecte significativamente de modo similar.

Las personas interesadas pueden ejercer sus derechos dirigiendo un escrito al Responsable del Tratamiento en la dirección Plaza de España, 6 - La Rinconada, 41309 y en el email delegadodeprotecciondedatos@aytolarinconada.es pudiendo obtener modelos para este ejercicio en el email delegadodeprotecciondedatos@aytolarinconada.es Las personas interesadas disponen de la posibilidad presentar una reclamación cuando no hayan obtenido

HASH DEL CERTIFICADO:
1A8A195B2FFD571C85DA2921429D0101A3F45FCC

FECHA DE FIRMA:
23/02/2024

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada

NOMBRE:
Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla) - <http://carpeta.larinconada.es> / <http://carpeta.larinconada.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 41309IDOC26A326F9C3921724CB6





satisfacción en el ejercicio de sus derechos ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es). Así mismo, las personas interesadas pueden obtener información adicional acerca de sus derechos dirigiéndose a la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

Lo que se hace público, para general conocimiento.

La Rinconada, 23 de febrero de 2024.

EI ALCALDE,

Fdo: D. Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres

(Código de comprobación de autenticidad al margen)

HASH DEL CERTIFICADO:
1A8A195B2FFD57FC85DA2921429D0101A3F45FCC

FECHA DE FIRMA:
23/02/2024

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada

NOMBRE:
Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla) - <http://carpeta.larinconada.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 41309IDOC26A326F9C3921724CB6




EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCÍA (SEVILLA)
ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA
**D. JUAN JOSÉ CARNERERO AGUILAR, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA).**

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento, expediente de solicitud de autorización para actuaciones extraordinarias de interés público o social en suelo rústico a instancia de **CARROCERIAS Y VOLQUETES GOMEZ SL** para la implantación de una PLANTA DESTINADA A FABRICACIÓN DE PIEZAS Y PINTADO DE COMPONENTES DE VOLQUETES Y CARROCERÍAS, SITO EN POLÍGONO 10 PARCELAS 6 Y 7 Ref. Catastral 41082A010000060000JZ y 41082A010000070000JU, de este termino municipal, se convoca, por plazo de **UN MES** de información pública, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los interesados en el portal de transparencia y en la Oficina Técnica Municipal de este Ayuntamiento.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

La Roda de Andalucía, a la fecha de la firma electrónica

**EL ALCALDE-PRESIDENTE
-JUAN JOSÉ CARNERERO AGUILAR-**

C/ Real nº 25 TLFNO. 954016002/06 – FAX 954016075 – 41590 LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)
roda@dipusevilla.es – www.larodadeandalucia.es
 C.I.F. P4108200-I Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01410824

Código Seguro De Verificación:	T9mZYfnh66Rj6hSMPkFfhg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan José Carnerero Aguilar	Firmado	22/02/2024 10:42:38
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/T9mZYfnh66Rj6hSMPkFfhg==		





ANUNCIO

DOÑA MARIA LUISA MOYA TEJERA, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE

HAGO SABER: Que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de Febrero de 2024, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Reglamento de uso de aeronaves pilotadas por control remoto por el cuerpo de policía local de San Juan de Aznalfarache (Sevilla), y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que el mismo pueda ser examinado y puedan presentarse alegaciones y/o reclamaciones al acuerdo adoptado.

Así mismo el Reglamento, se expondrá en la sede electrónica y portal de transparencia del Ayuntamiento, y cuyo enlace es el siguiente:

<https://sanjuandeznalfarache.sedelectronica.es/transparency/bd38e79d-31e5-417d-9f66-775f160f903a/>

Si durante el plazo anteriormente referenciado no se hubiesen presentado reclamaciones y/o formulado alegaciones se considerará aprobado definitivamente el Reglamento referido; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para la resolución de las mismas.

San Juan de Aznalfarache, a la fecha de la firma digital abajo indicada.

LA ALCALDESA

MARIA LUISA MOYA TEJERA (1 de 1)

ALCALDESA

Fecha Firma: 23/02/2024

HASH: 697730eb435eccc912ce97a9b31a3085

Cód. Validación: 4JWZTE2ORJ3236KX9XCSSR2L
Verificación: <https://sanjuandeznalfarache.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1





ANUNCIO

DOÑA MARIA LUISA MOYA TEJERA, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE

HAGO SABER: Que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de Febrero de 2024, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Reglamento de Condecoraciones y distinciones honoríficas de la Policía Local de San Juan de Aznalfarache, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que el mismo pueda ser examinado y puedan presentarse alegaciones y/o reclamaciones al acuerdo adoptado.

Así mismo el Reglamento, se expondrá en la sede electrónica y portal de transparencia del Ayuntamiento, en el siguiente enlace:

<https://sanjuandeznalfarache.sedelectronica.es/transparency/bd38e79d-31e5-417d-9f66-775f160f903a/>

Si durante el plazo anteriormente referenciado no se hubiesen presentado reclamaciones y/o formulado alegaciones se considerará aprobado definitivamente el Reglamento referido; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para la resolución de las mismas.

San Juan de Aznalfarache, a la fecha de la firma digital abajo indicada.

LA ALCALDESA

MARIA LUISA MOYA TEJERA (1 de 1)
ALCALDESA
Fecha Firma: 23/02/2024
HASH: 6977306b435eccc912ce97a9b31a3085



Cód. Validación: AZPCJHEYXLJ3LFTJD2LQJFE
Verificación: <https://sanjuandeznalfarache.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



MARIA CARMEN CANO DELGADO (1 de 1)
 2º TENIENTE DE ALCALDE
 Fecha Firma: 29/02/2024
 HASH: 2f6c6c031f0b2321517a1826326ff

DOÑA M.ª CARMEN CANO DELGADO, TENIENTE DE ALCALDESA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE

HAGO SABER: Que por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada en fecha 23 de febrero de 2024, se ha aprobado, la Relación de Puesto de Trabajo del ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, encontrándose los documentos y anexos que la conforman en el portal de transparencia del ayuntamiento, en la siguiente dirección:

<https://sanjuandeznalfarache.sedelectronica.es/transparency/709416fc-5063-44e7-81c2-ea8c35d52cd3/>.

Adoptándose, entre otros los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Modificar la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache de conformidad con las consideraciones comprendidas en la siguiente documentación anexa al presente acuerdo:

Anexo I: Relación de Puestos de Trabajo.

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo a la Administración General del Estado, así como a la Junta de Andalucía, en atención a lo dispuesto en el art. 126 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

TERCERO.- Publicar el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Mesa General de Negociación, representación sindical de este ayuntamiento, y a la Intervención, Tesorería y Servicio de Recursos Humanos para su conocimiento y efectos.

QUINTO.- Insertar anuncio en el Tablón de anuncios y en el portal de transparencia de este ayuntamiento.

San Juan de Aznalfarache a la fecha de la firma digital abajo reseñada.

**LA TENIENTE DE ALCALDE
 DELEGADA DE GOBIERNO RR.HH.**

Fdo: M.ª Carmen Cano Delgado

Cód. Validación: 75D.JFCDTPLDG4.JWRP6T3Q4LN7
 Verificación: <https://sanjuandeznalfarache.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 19



ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD

CÓD. PUESTO	PUESTO	PLAZAS	VÍNCULO	ESC/SUBESC	CATEGORÍA	GRUPO/N.I.D.	ESPECIALID.	SING.	PROVI	FORMACIÓN	REQUERI.	OTROS	JORNADA	OBS. JORNADA	DEDICACIÓN	PUNTOS DE FICHA
LB.C2.004	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A CONSUMO	1	LABORALES			C2/17		NO	C.G.				ORDINARIA	35 HORAS	NORMAL	240



Cód. Validación: 75DJFCDTLDG4JWRP6T3Q4LN7
 Verificación: <https://sanjuan.deaznalarache.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 19

ÁREA DE DESARROLLO LOCAL PROMOCIÓN ECONÓMICA Y DE LA CIUDADANÍA

CÓD. PUESTO	PLAZAS	PUESTO	VINCULO	ESC/SUBESC	CATEGORIA	GRUPO/IND	ESPECIALID.	SING.	PROVI	FORMACIÓN	REQUERL.	OTROS	JORNADA	OBS. JORNADA	DEDICACIÓN	PUNTOS DE PUNTA
FN.A2.001	0	ARCHIVERO/A	FUNCIONARIOS	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL - TÉCNICA	MEDIO	A2/21	GRADO EN INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN O DIPLOMATURA EN HUMANIDADES O EQUIVALENTE	SI	C.G.	EN ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE ARCHIVOS			ORDINARIA	35 HORAS	NORMAL	330
LB.A1.001	2	AGENTE DE DESARROLLO LOCAL	LABORALES			<u>A1/24</u>	RAMA HUMANIDADES SOCIALES / JURÍDICAS/ECONÓMICAS	NO	C.G.				ORDINARIA	35 HORAS	NORMAL	400
LB.A1.010	4	TÉCNICO/A DE PATRIMONIO, RELACIONES INSTITUCIONALES Y CULTURA	LABORALES			<u>A1/24</u>		NO	C.G.				ORDINARIA	35 HORAS	NORMAL	390
<u>LB.A1.011</u>	<u>1</u>	<u>TÉCNICO/A DE PATRIMONIO, TURISMO Y RELACIONES INSTITUCIONALES</u>	<u>LABORALES</u>			<u>A1/24</u>		<u>NO</u>	<u>C.G.</u>				<u>ORDINARIA</u>	<u>35 HORAS</u>	<u>NORMAL</u>	<u>390</u>
LB.A1.011	1	TÉCNICO/A ORIENTACIÓN LABORAL	LABORALES			<u>A1/24</u>	CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES	NO	C.G.	30 HORAS FORMACIÓN EN ORIENTACIÓN DEL SAE. 6-6 MESES MINIMA DE EXPERIENCIA EN MISMO PUESTO O 70 HORAS DE FORMACIÓN DE OTRA ADMINISTRACIÓN CON EXPERIENCIA O 70 HORAS DE FORMACIÓN EN ORIENTACIÓN DEL SAE. INFORMÁTICA			ORDINARIA	35 HORAS	NORMAL	390
LB.PR.A1.011	1	TÉCNICO/A ORIENTACIÓN LABORAL (PROGRAMAS) TIPO DISCONTINUO. ADSCRITO AL PROGRAMA DE ORIENTACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN	LABORALES			<u>A1/24</u>	CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES	NO	C.G.	30 HORAS FORMACIÓN EN ORIENTACIÓN DEL SAE. 6-6 MESES MINIMA DE EXPERIENCIA EN MISMO PUESTO O 70 HORAS DE FORMACIÓN DE OTRA ADMINISTRACIÓN CON EXPERIENCIA O 70 HORAS DE FORMACIÓN EN ORIENTACIÓN DEL SAE. INFORMÁTICA			ORDINARIA	35 HORAS	NORMAL	390
LB.A2.002	1	BIBLIOTECARIO/A	LABORALES			A2/21	RAMA HUMANIDADES O SOCIALES	SI	C.G.	FORMACIÓN ESPECIFICA EN DOCUMENTACIÓN, ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS			ORDINARIA	35 HORAS	NORMAL	390
LB.A2.005	1	TÉCNICO/A DE EDUCACIÓN	LABORALES			A2/20	RAMA HUMANIDADES O SOCIALES	NO	C.G.	FORMACIÓN ESPECIFICA EN MATERIA DE EDUCACIÓN			ORDINARIA	35 HORAS	NORMAL	340
LB.A2.006	1	TÉCNICO/A DE JUVENTUD	LABORALES			A2/20	RAMA HUMANIDADES O SOCIALES	NO	C.G.	FORMACIÓN ESPECIALIZADA EN TRABAJO CON JÓVENES			ORDINARIA	35 HORAS (FLEXIBLE EMPORADÓN)	NORMAL	390
LB.CL.003	1	ADMINISTRATIVO/A	LABORALES			CI/18		NO	C.G.				ORDINARIA	35 HORAS	NORMAL	270



Cód. Validación: 75DJFCDTFLD4JWRP6T3Q4LN7
 Verificación: <https://sanjuandedeznalarache.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 19

LB.AAPP.011	0	OPERARIO/A DE LIMPIEZA (TIEMPO PARCIAL 93,33% JORNADA) (NUEVO)	LABORALES	AAPP/14	NO	C.G.	JORNADA PARCIAL (93,33% JORNADA)	SEGUN LO ESTIPULADO	ESPECIAL	180
LB.AAPP.016	0	OPERARIO/A DE SERVICIOS MÚLTIPLES (PUESTO ORGANIZATIVO) (NUEVO)	LABORALES	AAPP/14	NO	O.T.	CARNET DE CONDUCIR B. CURSO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.	NO ORDINARIO	ESPECIAL	240
LB.AAPP.017	3	OPERARIO/A DE SERVICIOS MÚLTIPLES (TIEMPO PARCIAL 80% JORNADA)	LABORALES	AAPP/14	NO	C.G.	CARNET DE CONDUCIR B. CURSO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.	SEGUN LO ESTIPULADO (80% PROPORCIONALIDAD DE JORNADA)	ESPECIAL	230
LB.AAPP.018	0	OPERARIO/A DE SERVICIOS MÚLTIPLES (TIEMPO PARCIAL) (PUESTO ORGANIZATIVO) (NUEVO)	LABORALES	AAPP/14	NO	O.T.	CARNET DE CONDUCIR B. CURSO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.	NO ORDINARIO	ESPECIAL	230
LB.C2.003	0	ANIMADORA SOCIOCULTURAL (NUEVO)	LABORALES	C2/16	NO	C.G.	ESPECÍFICA EN COLECTIVOS VULNERABLES Y RIESGO EXCLUSIVO DEL BARRIO COMUNITARIO	NORMAL LOCALIZABLE TODO EL AÑO	ESPECIAL	290
LB.C2.007	1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A TURISMO	LABORALES	C2/17	NO	C.G.		ORDINARIA	NORMAL	230
LB.C2.007.11	1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	LABORALES	C2/17	NO	C.G.		ORDINARIA	NORMAL	230
LB.C2.008.1	1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	LABORALES	C2/17	NO	C.G.		ORDINARIA	NORMAL	240
LB.C2.010.1	1	MONITOR/A DE TALLER DE CULTURA, PINTURA Y MOSAICO. FIC DISCONTINUO (TIEMPO PARCIAL 50% JORNADA)	LABORALES	C2/16	NO	C.G.	HERRAMIENTAS O INSTRUMENTOS NECESARIOS PARA LA MATERIA IMPARTIDA	JORNADA PARCIAL 50%	ESPECIAL	190
LB.C2.010.2	1	MONITOR/A DE TALLER DE CULTURA, INFORMÁTICA. FIC DISCONTINUO (TIEMPO PARCIAL 37,14% JORNADA)	LABORALES	C2/16	NO	C.G.	HERRAMIENTAS O INSTRUMENTOS NECESARIOS PARA LA MATERIA IMPARTIDA	JORNADA PARCIAL 37,14%	ESPECIAL	190
LB.C2.010.3	1	MONITOR/A DE TALLER DE CULTURA, BORDADOS. FIC DISCONTINUO (TIEMPO PARCIAL 34,29% JORNADA)	LABORALES	C2/16	NO	C.G.	HERRAMIENTAS O INSTRUMENTOS NECESARIOS PARA LA MATERIA IMPARTIDA	JORNADA PARCIAL 34,29%	ESPECIAL	190
LB.C2.010.4	1	MONITOR/A DE TALLER DE CULTURA, PINTURA Y RESTAURACIÓN. FIC DISCONTINUO (TIEMPO PARCIAL 30% JORNADA)	LABORALES	C2/16	NO	C.G.	HERRAMIENTAS O INSTRUMENTOS NECESARIOS PARA LA MATERIA IMPARTIDA	JORNADA PARCIAL 30%	ESPECIAL	190
LB.C2.011	1	MONITOR/A DE TALLER DE CULTURA, BAILE. FIC DISCONTINUO (TIEMPO PARCIAL 37,14% JORNADA)	LABORALES	C2/16	NO	C.G.	HERRAMIENTAS O INSTRUMENTOS NECESARIOS PARA LA MATERIA IMPARTIDA	JORNADA PARCIAL 37,14%	ESPECIAL	190
LB.C2.023	7	OFICIAL SERVICIOS ESPECIALISTAS	LABORALES	C2/16	NO	C.G.	CARNET DE CONDUCIR B. CURSO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS	ORDINARIA	NORMAL	270
LB.C2.024	0	OFICIAL SERVICIOS ESPECIALISTAS (NUEVO)	LABORALES	C2/16	NO	C.G.	CARNET DE CONDUCIR B. CURSO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	NORMAL LOCALIZABLE EN DÍAS LABORALES	ESPECIAL	290
LB.C2.026	0	OFICIAL SERVICIOS ESPECIALISTAS (PUESTO ORGANIZATIVO) (NUEVO)	LABORALES	C2/16	NO	O.T.	CARNET DE CONDUCIR B. CURSO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	JORNADA PARCIAL 30% ORDINARIA	ESPECIAL	310
LB.C2.030	1	SUPERVISORA DE SERVICIO	LABORALES	C2/17	NO	C.G.	CARNET DE CONDUCIR B. CURSO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.	NORMAL LOCALIZABLE TODO EL AÑO	ESPECIAL	330
LB.C2.031	2	TÉCNICO/A DE SALVAMENTO ACUÁTICO	LABORALES	C2/16	NO	C.G.	TÍTULO DE SOCORRISTA Y MONITORES DE NATACIÓN	TURNUDO SIN NOCHE	ESPECIAL	260



Cód. Validación: 75DJFCDPLDG4JWRP6T3Q4LN7
 Verificación: <https://sanjuandedeznalfarache.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 19

IB.C2.037	2	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	LABORALES	C2/17	NO	C.G.	ORDINARIA	35 HORAS	NORMAL	230
IB.C2.040	1	TÉCNICO DE SUIVAMEN TO AGUÍLICO (TEMPO PARCIAL 88,57% (ORDINARIA))	LABORALES	C2/16	NO	C.G.	JORNADA PARCIAL 88,57%	SEGÚN LO ESTIPULADO	ESPECIAL	260
IB.AZ/AL001	0	DIRECTOR/A GENERAL DE DEPORTES E INSTALACIONES (NUEVO)	LABORALES	AL/AZ/ AZ/ZE	SÍ	C.G.	NORMAL LOCALIZABLE EN DÍAS LABORABLES	SUETA A URGENCIAS	PREFERENTE Y ESPORÁDICA	510



Cód. Validación: 75DJFCDTLDG4JWRP6T3Q4LN7
 Verificación: <https://sanjuandeznarrache.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 19

ÁREA DE REGIMEN INTERIOR

CÓD. PUESTO	PLAZAS	PUESTO	VÍNCULO	ESC./SUBESC	CATEGORÍA	GRUPO/N.D.	ESPECIALID.	SING.	PROVI	FORMACIÓN	REQUER.	OTROS	JORNADA	OBS. JORNADA	DEDICACIÓN	PUNTOS DE FICHA
LB.A1.004	0	COORDINADOR/A DE COMUNICACIÓN (NUEVO)	LABORALES			A1/24		SÍ	C.G.				TRABAJO HABITUAL EN FESTIVOS	ORDINARIA CON TRABAJO HABITUAL EN FESTIVOS	ESPECIAL	450
LB.A1.007	4	PERIODISTA	LABORALES			A1/24	CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN O SIMILAR	NO	C.G.				TRABAJO HABITUAL EN FESTIVOS	ORDINARIA CON TRABAJO HABITUAL EN FESTIVOS	ESPECIAL	380
LB.A2.007	1	TÉCNICO/A MEDIO INFORMÁTICO Y NNTT	LABORALES			A2/20	INGENIERIA INFORMÁTICA O SIMILAR	NO	C.G.				ORDINARIA	35 HORAS	NORMAL	350
LB.C1.005	0	TÉCNICO/A OPERADOR/A DE CÁMARA	LABORALES			C1/16	FP SUPERIOR DE IMAGEN Y SONIDO O EQUIVALENTE	NO	C.G.				TRABAJO HABITUAL EN FESTIVOS	ORDINARIA CON TRABAJO HABITUAL EN FESTIVOS	ESPECIAL	280
LB.C1.006	1	ADJUNTO/A	LABORALES			C1/19		NO	C.G.				ORDINARIA	35 HORAS	NORMAL	270
LB.C2.011	0	AYUDANTE ADMINISTRATIVO/A (NUEVO)	LABORALES			C2/16		NO	C.G.				ORDINARIA	35 HORAS	NORMAL	240
LB.C2.012	2	OFICIAL DE OPERADOR/A DE CÁMARA	LABORALES			C2/14		NO	C.G.				NORMAL. LOCALIZABLE TODO EL AÑO	35 HORAS A CONVENIENCIA MUNICIPAL	ESPECIAL	240
LB.C2.014	2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	LABORALES			C2/17		NO	C.G.				ORDINARIA	35 HORAS	NORMAL	240
LB.C2.027	2	OFICIAL DE EMISORA/GABINETE PRENSA	LABORALES			C2/16		NO	C.G.				NORMAL LOCALIZABLE TODO EL AÑO	SUJETA A URGENCIAS	ESPECIAL	230
LB.C2.039	0	TÉCNICO/A AUXILIAR DE SISTEMAS Y REDES (NUEVO)	LABORALES			C2/17		NO	C.G.	ESPECÍFICA EN INFORMÁTICA Y SERVICIOS EN RED			ORDINARIA	35 HORAS	NORMAL	280



Cód. Validación: 75DJFCDTLDG4JWRP6T3Q4LN7
 Verificación: <https://sanjuandedeznalfarache.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 19

ÁREA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS

CÓD. PUESTO	PLAZAS	PUESTO	VÍNCULO	ESC/SUBESC	CATEGORÍA	GRUPO/N.D.	ESPECIALID.	SING.	PROVI	FORMACIÓN	REQUERI.	OTROS	JORNADA	OBS. JORNADA	DEDICACIÓN	PUNTOS DE FICHA
LB.A1.012	1	TÉCNICO/A SUPERIOR DE MEDIO AMBIENTE	LABORALES			A1/25		NO	C.G.				ORDINARIA	35 HORAS	NORMAL	470



Cód. Validación: 75DJFCDTLDG4JWRP6T3Q4LN7
 Verificación: <https://sanjuandedeznarrache.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 19

ÁREA DE IGUALDAD

CÓD. PUESTO	PLAZAS	PUESTO	VÍNCULO	ESC/RUBESC	CATEGORÍA	GRUPO/IND.	ESPECIALID.	SING.	PROVI	FORMACIÓN	REQUER.	OTROS	JORNADA	OBS./JORNADA	DEDICACIÓN	PUNTOS DE FICHA
LB.A1.003	1	ASESOR/A JURÍDICO/A	LABORALES			A1/Z4		NO	C.G.	FORMACIÓN EN IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y VIOLENCIA DE GÉNERO	DEBERÁ CONTAR CON EXPERIENCIA MÍNIMA LABORAL DE 6 MESES EN TRABAJOS SIMILARES		ORDINARIA	35 HORAS	NORMAL	410
LB.A2.004	1	INFORMADOR/A ANIMADOR/A	LABORALES			A2/Z0	RAMA HUMANIDADES O CIENCIAS SOCIALES	NO	C.G.	INFORMACIÓN Y ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, ASÍ COMO EN PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA. FORMACIÓN DE ESPECIALIDAD COMO INFORMADORA/ANIMADORA DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER	DEBERÁ CONTAR CON EXPERIENCIA MÍNIMA LABORAL DE 6 MESES EN TRABAJOS SIMILARES		ORDINARIA	35 HORAS	NORMAL	340
LB.A2.008	1	TÉCNICO/A DELEGACION DE LA MUJER	LABORALES			A2/Z0	RAMA HUMANIDADES O CIENCIAS SOCIALES	NO	C.G.	DEBERÁ CONTAR CON FORMACIÓN COMPLEMENTARIA EN MATERIA DE ORIENTACIÓN Y FORMACIÓN PARA EL EMPLEO	ESPECIALIZACIÓN EN IGUALDAD DE OPORTUNIDADES		ORDINARIA	35 HORAS	NORMAL	340
LB.C2.005	1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A IGUALDAD	LABORALES			C2/I7		NO	C.G.				ORDINARIA	35 HORAS	NORMAL	230



Cód. Validación: 75DJFCDTLDG4JWRP6T3Q4LN7
 Verificación: <https://sanjuandedeznalarache.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 19

ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS

CÓD. PUESTO	PLAZAS	PUESTO	VINCULO	ESQ/SUBSEC	CATEGORÍA	GRUPO/IND.	ESPECIALID.	SING.	PROVI	FORMACIÓN	REQUER.	OTROS	JORNADA	OBS. JORNADA	DEDICACIÓN	PUNTOS DE FICHA
FN.AAPP.003.1	1	CONSERJE PARCIAL EN CÓMPUTO ANUAL AL 78,57% DE LA JORNADA)	FUNCIONARIOS	ADMINISTRACION ESPECIAL - SUBALTERNA	SUBALTERNO	AAPP/J4		NO	C.G.		CARNET B		PARCIAL (78,57%)	SEGÚN LO ESTIPULADO	ESPECIAL	140
FN.AAPP.003.2	1	CONSERJE	FUNCIONARIOS	ADMINISTRACION ESPECIAL - SUBALTERNA	SUBALTERNO	AAPP/J4		NO	C.G.		CARNET B		ORDINARIA	SEGÚN LO ESTIPULADO	ESPECIAL	140
LB.C2.014.1	1	COORDINADOR/A LIMPIEZA EDIFICIOS	LABORALES			CZ/17		SI	C.G.		CARNET B, CURSO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		NORMAL LOCALIZABLE EN DÍAS LABORALES	SUJETA A URGENCIAS	NORMAL	290
LB.C2.015.1	0	COORDINADOR/A LIMPIEZA VARIA	LABORALES			CZ/17		SI	C.G.		CARNET B, CURSO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		NORMAL LOCALIZABLE TODO EL AÑO	SUJETA A URGENCIAS	ESPECIAL	290
LB.AAPP.001	1	CONSERJE	LABORALES			AAPP/J4		NO	C.G.		CARNET B		ORDINARIA	35 HORAS	NORMAL	140
LB.AAPP.002.1	2	CONSERJE FID DISCONTINUO (PARCIAL 80% JORNADA)	LABORALES			AAPP/J4		NO	C.G.				JORNADA PARCIAL (80% JORNADA)	SEGÚN LO ESTIPULADO	ESPECIAL	140
LB.AAPP.002.2	1	CONSERJE FID DISCONTINUO (PARCIAL 73,33% JORNADA)	LABORALES			AAPP/J4		NO	C.G.				JORNADA PARCIAL (73,33% JORNADA)	SEGÚN LO ESTIPULADO	ESPECIAL	140
LB.AAPP.004	1	CONSERJE (TIEMPO PARCIAL 71,43% JORNADA)	LABORALES			AAPP/J4		NO	C.G.				JORNADA PARCIAL (71,43% JORNADA)	SEGÚN LO ESTIPULADO	ESPECIAL	140
LB.AAPP.005	3	PEÓN PARQUES Y JARDINES	LABORALES			AAPP/J4		NO	C.G.	CURSO FITOSANITARIO	CARNET B, CURSO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		ORDINARIA	35 HORAS	NORMAL	230
LB.AAPP.006	0	JARDINERO/A (TIEMPO PARCIAL 93,33% JORNADA)	LABORALES			AAPP/J4		NO	C.G.	CURSO FITOSANITARIO	CARNET B, CURSO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		JORNADA PARCIAL (93,33%)	SEGÚN LO ESTIPULADO	ESPECIAL	230
LB.AAPP.007	0	JEFE/A DE EQUIPO (TIEMPO PARCIAL) (PUESTO ORGANIZATIVO) (NUEVO)	LABORALES			AAPP/J4		O.T.	C.G.				JORNADA PARCIAL	NO ORDINARIO	ESPECIAL	250
LB.AAPP.008	2	OPERARIO/A DE LIMPIEZA	LABORALES			AAPP/J4		NO	C.G.				ORDINARIA	35 HORAS (TARDE)	NORMAL	180
LB.AAPP.008(L1)	1	OPERARIO/A DE LIMPIEZA (TIEMPO PARCIAL FINES DE SEMANA Y FESTIVOS)	LABORALES			AAPP/J4		NO	C.G.				JORNADA PARCIAL FINES DE SEMANA Y FESTIVOS (SEGÚN ESTIPULADO)	SEGÚN LO ESTIPULADO	NORMAL	180
LB.AAPP.008(L2)	1	OPERARIO/A DE LIMPIEZA (TIEMPO PARCIAL 91,43% JORNADA)	LABORALES			AAPP/J4		NO	C.G.				JORNADA PARCIAL (91,43% JORNADA)	SEGÚN LO ESTIPULADO	NORMAL	180
LB.AAPP.009	16	OPERARIO/A DE LIMPIEZA FID DISCONTINUO ADSCRITO A CURSO ESCOLAR (PARCIAL 93,33% JORNADA)	LABORALES			AAPP/J4		NO	C.G.				JORNADA PARCIAL (93,33% JORNADA)	ADSCRITO/A A CURSO ESCOLAR	ESPECIAL	180



Cód. Validación: 75DJFCDTLDG4JWRP6T3Q4LN7
 Verificación: <https://sanjuandedeznaifarrache.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 19

LB.AAPP.010	10	OPERARIO/A DE LIMPIEZA (TIEMPO PARCIAL 93,33% JORNADA)	LABORALES	AAPP/14	NO	C.G.	JORNADA PARCIAL (93,33% JORNADA)	SEGÚN LO ESTIPULADO	ESPECIAL	180
LB.AAPP.012	0	OPERARIO/A DE LIMPIEZA VIARIA	LABORALES	AAPP/14	NO	C.G.	ORDINARIA	35 HORAS	NORMAL	200
LB.AAPP.013	0	OPERARIO/A DE LIMPIEZA VIARIA (PUESTO ORGANIZATIVO)(NUEVO)	LABORALES	AAPP/14	NO	O.T.	JORNADA NO ORDINARIA	VARIOS	ESPECIAL	230
LB.AAPP.014 (1)	0	PEÓN/A MANTENIMIENTO VIARIO (TIEMPO PARCIAL 93,33% JORNADA)	LABORALES	AAPP/14	NO	C.G.	JORNADA PARCIAL (93,33% JORNADA)	SEGÚN LO ESTIPULADO	ESPECIAL	230
LB.AAPP.014 (2)	0	PEÓN/A MANTENIMIENTO VIARIO (TIEMPO PARCIAL FINES DE SEMANA Y FESTIVOS 40% JORNADA)	LABORALES	AAPP/14	NO	C.G.	JORNADA PARCIAL (FINES DE SEMANA Y FESTIVOS)	SEGÚN LO ESTIPULADO	ESPECIAL	230
LB.AAPP.014 (3)	0	PEÓN/A MANTENIMIENTO LIMPIEZA EDIFICIOS PUBLICOS (TIEMPO PARCIAL FINES DE SEMANA Y FESTIVOS 40% SEMANAS 91,43% JORNADA)	LABORALES	AAPP/14	NO	C.G.	JORNADA PARCIAL (FINES DE SEMANA Y FESTIVOS)	SEGÚN LO ESTIPULADO	ESPECIAL	230
LB.AAPP.014 (4)	0	PEÓN/A LIMPIEZA EDIFICIOS MUNICIPALES (TIEMPO PARCIAL FINES DE SEMANA 57,14% JORNADA)	LABORALES	AAPP/14	NO	C.G.	JORNADA PARCIAL (FINES DE SEMANA T/PARCIAL 57,14% JORNADA)	SEGÚN LO ESTIPULADO	ESPECIAL	230
LB.AAPP.015	19	OPERARIO/A DE SERVICIOS MÚLTIPLES	LABORALES	AAPP/14	NO	C.G.	CARNET B Y CURSO PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	35 HORAS	NORMAL	220
LB.AAPP.015 (1)	1	OPERARIO/A DE SERVICIOS MÚLTIPLES (TIEMPO PARCIAL FINES DE SEMANA Y FESTIVOS)	LABORALES	AAPP/14	NO	C.G.	CARNET B Y CURSO PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	SEGÚN LO ESTIPULADO	NORMAL	220
LB.AAPP.015 (2)	1	OPERARIO/A DE MANTENIMIENTO VIARIO (TIEMPO PARCIAL 91,43% JORNADA)	LABORALES	AAPP/14	NO	C.G.	JORNADA A TIEMPO PARCIAL (FINES DE SEMANA Y FESTIVOS SEGÚN CONVENIO)	SEGÚN LO ESTIPULADO	NORMAL	220
LB.AAPP.019	0	OPERARIO/A ELECTRICISTA (NUEVO)	LABORALES	AAPP/14	NO	C.G.	CARNET B Y CURSO PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	ORDINARIA	NORMAL	160
LB.AAPP.020	1	OPERARIO/A MECÁNICO (A EXTINGUIR)	LABORALES	AAPP/14	NO	C.G.	CARNET B Y CURSO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	ORDINARIA	NORMAL	160
LB.AAPP.021	0	OPERARIO/A DE SERVICIOS MÚLTIPLES ESPECIALES (NUEVO)	LABORALES	AAPP/14	NO	C.G.	CARNET DE CONDUCTOR B. CURSO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.	FLEXIBLE	A CONVENENCIA MUNICIPAL	270



Cód. Validación: 75DJFCDPLDG4JWRP6T3Q4LN7
 Verificación: <https://sanjuandedeznalarache.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 19

LB.C2.013	1	CONDUCTOR/A DE SERVICIOS OFICIALES	LABORALES	CZ/17	NO	C.G.	CARNET B, C, D, CURSOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	JORNADA NO ORDINARIA	VARIOS	ESPECIAL	260
LB.C2.016	1	ENCARGADO/A DE SERVICIOS OPERATIVOS	LABORALES	CZ/18	SI	C.G.	CARNET Y CURSO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	NORMAL LOCALIZABLE TODO EL AÑO	SUJETA A URGENCIAS	ESPECIAL	360
LB.C2.017	5	OFICIAL 1º CONDUCTOR/A	LABORALES	CZ/16	NO	C.G.	CARNE DE CONDUCIR ESPECÍFICOS, CURSO DE GRUJISTA, CURSO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	NORMAL LOCALIZABLE TODO EL AÑO	SUJETA A URGENCIAS	ESPECIAL	260
LB.C2.018	0	OFICIAL 1º CONDUCTOR/A (PUESTO ORGANIZATIVO)(NUEVO)	LABORALES	CZ/16	NO	O.T.	CARNET DE CONDUCIR ESPECÍFICOS Y GRUA AUTOCARGANTE, CARNET DE CARRETERA Y CAP, CURSO DE	JORNADA NO ORDINARIA	VARIOS	ESPECIAL	260
LB.C2.019	1	OFICIAL 1º CONDUCTOR/A (TIEMPO PARCIAL 57,14% JORNADA)	LABORALES	CZ/16	NO	C.G.	CARNE DE CONDUCIR ESPECÍFICOS, CARNE PROFESIONAL DE GRUJISTA, CURSO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	JORNADA PARCIAL 57,14%	SEGÚN LO ESTIPULADO	NORMAL	260
LB.C2.020	2	OFICIAL 1º ELECTRICISTA	LABORALES	CZ/16	NO	C.G.	CARNET Y CURSO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	NORMAL LOCALIZABLE TODO EL AÑO	SUJETA A URGENCIAS	ESPECIAL	280
LB.C2.020	2	OFICIAL 1º ELECTRICISTA	LABORALES	CZ/16	NO	C.G.	ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	NORMAL LOCALIZABLE TODO EL AÑO	SUJETA A URGENCIAS	ESPECIAL	280
LB.C2.021	1	OFICIAL 1º MECÁNICA	LABORALES	CZ/16	NO	C.G.	CARNET Y CURSO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	NORMAL LOCALIZABLE TODO EL AÑO	SUJETA A URGENCIAS	ESPECIAL	290
LB.C2.022	13	OFICIAL SERVICIOS ESPECIALISTAS	LABORALES	CZ/16			CARNET B, CURSO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	ORDINARIA	35 HORAS	NORMAL	270
LB.C2.025	0	OFICIAL SERVICIOS ESPECIALISTAS (PUESTO ORGANIZATIVO)(NUEVO)	LABORALES	CZ/16	NO	O.T.	CARNET B, C, E, CURSO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	ORDINARIA	35 HORAS	NORMAL	270
LB.C2.028	1	OFICIAL 3º MECÁNICA	LABORALES	CZ/14	NO	C.G.	CARNET DE CONDUCIR B, CURSO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	NORMAL LOCALIZABLE TODO EL AÑO	SUJETA A URGENCIAS	ESPECIAL	260
LB.C2.029	1	OFICIAL ALMACÉN	LABORALES	CZ/14	NO	C.G.	CARNET DE CONDUCIR B, CURSO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, CURSO DE CARRETERO	ORDINARIA	35 HORAS	NORMAL	200



Cód. Validación: 75DJFCDTLDG4JWRP6T3Q4LN7
 Verificación: <https://sanjuandedeznaifraache.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 19

INTERVENCIÓN

CÓD. PUESTO	PLAZAS	PUESTO	VÍNCULO	ESC/SUBESC	CATEGORÍA	GRUPO/ND	ESPECIALID.	SING.	PROVI	FORMACIÓN	REQUER.	OTROS	JORNADA	OBS./JORNADA	DEDICACIÓN	PUNTOS DE FICHA
HN.A1.001	1	INTERVENTOR/A	HABILITADO NACIONAL	HABILITACIÓN NACIONAL - INTERVENCIÓN - TESORERÍA		A1/20	LICENCIADO/A O GRADO EN DERECHO/ECONÓMICAS/ADM INSTRUCCIÓN DE EMPRESAS O EQUIVALENTE	SÍ	C.E.				ORDINARIA	35 HORAS (CON OBLIGACIONES FUERA DE JORNADA)	NORMAL	640
FN.A1.005	1	RESPONSABLE DE SERVICIO	FUNCIONARIOS	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL - TÉCNICA	SUPERIOR	A1/27	LICENCIADO/A O GRADO EN ECONOMÍA O EN CIENCIAS EMPRESARIALES O DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS O TITULACIÓN EQUIVALENTE	SÍ	C.G.	EN MATERIA PRESUPUESTARIA Y CONTABILIDAD			ORDINARIA	35 HORAS	NORMAL	530
FN.A1.008	1	TÉCNICO/A SUPERIOR EN GESTIÓN ECONÓMICA	FUNCIONARIOS	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL - TÉCNICA	SUPERIOR	A1/25	LICENCIADO/A O GRADO EN ECONOMÍA O EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES O DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS O TITULACIÓN EQUIVALENTE	NO	C.G.				ORDINARIA	35 HORAS	NORMAL	480
FN.C1.002	2	ADMINISTRATIVO/A	FUNCIONARIOS	ADMINISTRACIÓN GENERAL - ADMINISTRATIVA	ADMINISTRATIVO/A	CL/18		NO	C.G.				ORDINARIA	35 HORAS	NORMAL	270
FN.C2.001	1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	FUNCIONARIOS	ADMINISTRACIÓN GENERAL - ADMINISTRATIVA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	C2/17		NO	C.G.				ORDINARIA	35 HORAS	NORMAL	230
LB.C2.006	2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	LABORALES			C2/17		NO	C.G.				ORDINARIA	35 HORAS	NORMAL	230
LB.C2.015	9	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	LABORALES					NO	C.G.				ORDINARIA	35 HORAS	NORMAL	230



Cód. Validación: 75DJFCDTLDG4JWRP6T3Q4LN7
 Verificación: <https://sanjuan.deaznalfarache.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 19

RECURSOS HUMANOS

CÓD. PUESTO	PLAZAS	PUESTO	VÍNCULO	ESCA/UBESC	CATEGORÍA	GRUPO/N.D.	ESPECIALID.	SING.	PROVI	FORMACIÓ	REQUERL.	OTROS	JORNADA	OBS.JORNADA	DEDICACIÓN	PUNTOS DE FICHA
FN.A1.003	1	JEFE/A DE RRHH	FUNCIONARIOS	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL - TÉCNICA	SUPERIOR	A1/27	LICENCIADO/A O GRADO EN DERECHO, RECURSOS HUMANOS, ECONÓMICAS O SIMILAR	SI	C.G.				ORDINARIA	35 HORAS (FLEXIBLE ESPORÁDICA)	NORMAL	550
FN/LB.A2.004	1	TÉCNICO/A MEDIO RR.HH	FUNCIONARIO/ LABORAL	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL - TÉCNICA	MEDIO	A2/22	DIPLOMATURA O GRADO EN CIENCIAS DEL TRABAJO, RELACIONES LABORALES Y RECURSOS HUMANOS	NO	C.G.				ORDINARIA	35 HORAS	NORMAL	350
LB.CL.001	2	ADMINISTRATIVO/A	LABORALES			CI/18		NO	C.G.				ORDINARIA	35 HORAS	NORMAL	270
LB.CL.007	1	ADJUNTO/A	LABORALES			CI/19		NO	C.G.				ORDINARIA	35 HORAS	NORMAL	270



Cód. Validación: 75DJFCDTLDG4JWRP6T3Q4LN7
 Verificación: <https://sanjuan.deaznalarache.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 19

SECRETARÍA

CÓD. PUESTO	PLAZAS	PUESTO	VÍNCULO	ESC/SUBESC	CATEGORÍA	GRUPO/IND.	ESPECIALID.	SING.	PROVI	FORMACIÓN	REQUIER.	OTROS	JORNADA	OBS. JORNADA	DEDICACIÓN	PUNTOS DE FICHA
HN.A1.002	1	SECRETARÍA/O	HABILITADO NACIONAL	HABILITACIÓN NACIONAL - SECRETARÍA	PRIMERA	A1/30	INGENIERO/A, ARQUITECTO/A O GRUPO	SÍ	C.E.		CURSO DE HABILITACIÓN NACIONAL		ORDINARIA	35 HORAS (CON OBLIGACIONES FUERA DE JORNADA)	NORMAL ESPORÁDICA	640
HN.A1.004	1	VICESECRETARÍA/O	HABILITADO NACIONAL	HABILITACIÓN NACIONAL - SECRETARÍA - INTERVENCIÓN		A1/28	INGENIERO/A, ARQUITECTO/A O GRUPO	SÍ	C.E.				ORDINARIA	35 HORAS (CON OBLIGACIONES FUERA DE JORNADA)	NORMAL ESPORÁDICA	640
FN.A1.002	1	JEFE/A DE SERVICIO	FUNCIONARIOS	ADMON. GRAL./ADMON. ESP. TÉCNICA	SUPERIOR	A1/27	LICENCIADO/A O GRADO EN DERECHO, ECONÓMICAS, EMPRESARIALES O SIMILAR	SÍ	C.G.	CURSES OFICIALES DE CONTRATACIÓN PÚBLICA			ORDINARIA	35 HORAS	NORMAL	550
FN.A1.006	2	TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	FUNCIONARIOS	ADMINISTRACIÓN GENERAL - TÉCNICA	SUPERIOR	A1/25	LICENCIADO EN DERECHO, EN CIENCIAS POLÍTICAS, ECONÓMICAS O EMPRESARIALES, INGENIERO MERCANTIL O FISCALIANO	NO	C.G.				ORDINARIA	35 HORAS	NORMAL	480
FN.C1.001	1	ADMINISTRATIVO/A	FUNCIONARIOS	ADMINISTRACIÓN GENERAL - ADMINISTRATIVA	ADMINISTRATIVO/A	C1/38		NO	C.G.				ORDINARIA	35 HORAS	NORMAL	270
FN.C1.006	0	ADMINISTRATIVO/A	FUNCIONARIOS	ADMINISTRACIÓN GENERAL - ADMINISTRATIVA	ADMINISTRATIVO/A	C1/38		NO	C.G.				ORDINARIA	35 HORAS	NORMAL	270
FN.C1.007	0	ADMINISTRATIVO/A	FUNCIONARIOS	ADMINISTRACIÓN GENERAL - ADMINISTRATIVA	ADMINISTRATIVO/A	C1/38		NO	C.G.				ORDINARIA	35 HORAS	NORMAL	300
FN.AAP5.001	1	NOTIFICADOR/A	FUNCIONARIOS	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL - DE SERVICIOS ESPECIALES	SUBALTERNOS	AMP/14		NO	C.G.		CARNE DE CONDUCIR A, A2 Y B		FLIBLIBLE	A CONVENIENCIA MUNICIPAL	ESPECIAL	170
LB.A1.006	2	LICENCIATURA EN DERECHO - TÉCNICA SUPERIOR	LABORALES			A1/25	LICENCIADO O GRADO EN DERECHO O EQUIVALENTE	NO	C.G.				ORDINARIA	35 HORAS	NORMAL	490
LB.C1.002	0	ADMINISTRATIVO/A	LABORALES			C1/38		NO	C.G.				ORDINARIA	35 HORAS	NORMAL	300
LB.C1.004	1	ADMINISTRATIVO/A	LABORALES			C1/38		NO	C.G.				ORDINARIA	35 HORAS	NORMAL	270
LB.C1.008	1	ADJUNTO/A	LABORALES			C1/39		NO	C.G.				ORDINARIA	35 HORAS	NORMAL	270
LB.C2.001	2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	LABORALES			C2/37		NO	C.G.				ORDINARIA	35 HORAS	NORMAL	230
LB.C2.002	1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	LABORALES			C2/37		NO	C.G.				ORDINARIA	35 HORAS	NORMAL	230
LB.C2.009	1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	LABORALES			C2/37		NO	C.G.				ORDINARIA	35 HORAS	NORMAL	230
LB.C2.009.1	0	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	LABORALES			C2/37		NO	C.G.				ORDINARIA	35 HORAS	NORMAL	230
LB.C2.033	3	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	LABORALES			C2/37		NO	C.G.				ORDINARIA	35 HORAS	NORMAL	230
LB.C2.094.1	1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	LABORALES			C2/37		NO	C.G.				ORDINARIA	35 HORAS	NORMAL	240
LB.C2.094.2	0	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	LABORALES			C2/37		NO	C.G.				ORDINARIA	35 HORAS	NORMAL	240



Cód. Validación: 75DJFCDTLDG4JWRP6T3Q4LN7
 Verificación: <https://sanjuan.deaznalfarache.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 19

SEGURIDAD CIUDADANA

CÓD. PUESTO	PLAZAS	PUESTO	VÍNCULO	ESC/SUBESC	CATEGORÍA	GRUPO/N.D.	ESPECIALID.	SING.	PROVI	FORMACIÓN	REQUERI.	OTROS	JORNADA	OBS. JORNADA	DEDICACIÓN	PUNTOS DE FICHA
FN.PL.A2.001	0	JEFE/A POLICIA LOCAL (NUEVO)	POLICIA LOCAL	ADMINISTRACION ESPECIAL - SERVICIOS ESPECIALES	POLICIA LOCAL	A2/25		SÍ	L.D.	ESCUELA DE SEGURIDAD DE ANDALUCIA O EQUIVALENTE	CARNÉ DE CONducIR A, AZ Y B		NORMAL LOCALIZABLE TODO EL AÑO	SUJETA A URGENCIAS	ESPECIAL	560
FN.PL.A2.002	0	RESPONSABLE LOCAL SECCIÓN ADMINISTRATIVA POLICIA LOCAL (2ª ACTIVIDAD) (NUEVO)	POLICIA LOCAL	ADMINISTRACION ESPECIAL - SERVICIOS ESPECIALES	POLICIA LOCAL	A2/25		SÍ	L.D.	ESCUELA DE SEGURIDAD DE ANDALUCIA O EQUIVALENTE	CARNÉ DE CONducIR A, AZ Y B		ORDINARIA	35 HORAS	NORMAL	530
FN.PL.A2.003	1	SUBINSPECTOR/A DE POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL	ADMINISTRACION ESPECIAL - SERVICIOS ESPECIALES	POLICIA LOCAL	A2/23		SÍ	O.T.	ESCUELA DE SEGURIDAD DE ANDALUCIA-CURSO DE CAPACITACIÓN	CARNÉ DE CONducIR A, AZ Y B		NORMAL LOCALIZABLE TODO EL AÑO	SUJETA A URGENCIAS	ESPECIAL	530
FN.PL.A2.004	0	SUBINSPECTOR/A DE POLICIA LOCAL 2ª ACTIVIDAD (NUEVO)	POLICIA LOCAL	ADMINISTRACION ESPECIAL - SERVICIOS ESPECIALES	POLICIA LOCAL	A2/23		SÍ	O.T.	ESCUELA DE SEGURIDAD DE ANDALUCIA-CURSO DE CAPACITACIÓN	CARNÉ DE CONducIR A, AZ Y B		ORDINARIA	35 HORAS	NORMAL	480
FN.PL.C1.001	24	AGENTE DE POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL	ADMINISTRACION ESPECIAL - SERVICIOS ESPECIALES	POLICIA LOCAL	C1/20		NO	O.T.	ESCUELA DE SEGURIDAD DE ANDALUCIA-CURSO DE CAPACITACIÓN	CARNÉ DE CONducIR A, AZ Y B		TURNICIDAD CERRADA	ROTACIÓN MAÑANA/TAR DE/NOCHE	EXCLUSIVA	440
FN.PL.C1.002	0	AGENTE DE POLICIA LOCAL (NUEVO)	POLICIA LOCAL	ADMINISTRACION ESPECIAL - SERVICIOS ESPECIALES	POLICIA LOCAL	C1/20		NO	O.T.	ESCUELA DE SEGURIDAD DE ANDALUCIA-CURSO DE CAPACITACIÓN	CARNÉ DE CONducIR A, AZ Y B		TURNICIDAD CERRADA	ROTACIÓN MAÑANA/TAR DE/NOCHE	EXCLUSIVA	440
FN.PL.C1.003	0	AGENTE DE POLICIA LOCAL 2ª ACTIVIDAD (NUEVO) (PUESTO ORGANIZATIVO)	POLICIA LOCAL	ADMINISTRACION ESPECIAL - SERVICIOS ESPECIALES	POLICIA LOCAL	C1/20		NO	O.T.	ESCUELA DE SEGURIDAD DE ANDALUCIA-CURSO DE CAPACITACIÓN	CARNÉ DE CONducIR A, AZ Y B		TURNICIDAD CERRADA	ROTACIÓN MAÑANA/TAR DE/NOCHE	EXCLUSIVA	370
FN.PL.C1.004	3	OFICIAL DE POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL	ADMINISTRACION ESPECIAL - SERVICIOS ESPECIALES	POLICIA LOCAL	C1/21		NO	O.T.	ESCUELA DE SEGURIDAD DE ANDALUCIA-CURSO DE CAPACITACIÓN	CARNÉ DE CONducIR A, AZ Y B		TURNICIDAD CERRADA	ROTACIÓN MAÑANA/TAR DE/NOCHE	EXCLUSIVA	480
FN.PL.C1.005	0	OFICIAL DE POLICIA LOCAL 2ª ACTIVIDAD (NUEVO)	POLICIA LOCAL	ADMINISTRACION ESPECIAL - SERVICIOS ESPECIALES	POLICIA LOCAL	C1/21		NO	O.T.	ESCUELA DE SEGURIDAD DE ANDALUCIA-CURSO DE CAPACITACIÓN	CARNÉ DE CONducIR A, AZ Y B		TURNICIDAD CERRADA	ROTACIÓN MAÑANA/TAR DE/NOCHE	EXCLUSIVA	390



Cód. Validación: 75DJFCDTLDG4JWRP6T3Q4LN7
 Verificación: <https://sanjuan.deandeznalfarache.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 19

SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS

CÓD. PUESTO	PLAZAS	PUESTO	VÍNCULO	ESC/SUBESC	CATEGORÍA	GRUPO/N.º	ESPECIALID.	SING.	PROVI	FORMACIÓN	REQUER.	OTROS	JORNADA	OBS./JORNADA	DEDICACIÓN	PUNTOS DE PUNTA DE FECHA
FN.A2.002	0	DIRECTOR/A SERVICIOS SOCIALES	FUNCIONARIOS	ADMINISTRACIÓN GENERAL - TÉCNICA	MEDIO	A2/25	PSICOLOGÍA O EDUCACIÓN SOCIAL O TRABAJO SOCIAL	SÍ	C.G.	EN SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS			ORDINARIA	35 HORAS	NORMAL	460
FN.A2.003	1	GRADUADO/A SOCIAL	FUNCIONARIOS	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL - TÉCNICA	MEDIO	A2/20	DIPLOMATURA O GRADO EN CIENCIAS DEL TRABAJO SOCIAL O EQUIVALENTE	NO	C.G.				ORDINARIA	35 HORAS	NORMAL	350
FN.C1.005	1	ADMINISTRATIVO/A	FUNCIONARIOS	ADMINISTRACIÓN GENERAL - ADMINISTRATIVA	ADMINISTRATIVO/A	C1/18		NO	C.G.				ORDINARIA	35 HORAS	NORMAL	280
LB.A1.005	0	COORDINADOR/A ETF (NUEVO)	LABORALES			A1/24	PSICOLOGÍA-TRABAJO SOCIAL- EDUCACIÓN SOCIAL	SÍ	C.G.	EN FAMILIAS Y MENORES			ORDINARIA	35 HORAS (FLEXIBLE)	NORMAL	430
LB.A1.008	1	PSICOLOGO/A	LABORALES			A1/24	PSICOLOGÍA O TITULACIÓN EQUIVALENTE MÁS GRADO HABILITANTE	NO	C.G.	TRABAJO CON FAMILIAS Y CON MENORES			ORDINARIA	35 HORAS (ESPORÁDICO)	NORMAL	420
LB.A1.009	1	PSICOLOGO/A	LABORALES			A1/25	PSICOLOGÍA O TITULACIÓN EQUIVALENTE MÁS GRADO HABILITANTE	NO	C.G.				ORDINARIA	35 HORAS	NORMAL	400
LB.A2.003	2	EDUCADOR/A SOCIAL	LABORALES			A2/20	EDUCACIÓN SOCIAL O HABILITACIÓN PROFESIONAL	NO	C.G.	ESPECIALIZACIÓN EN BIENESTAR SOCIAL IGUALDAD DE GÉNERO Y COLECTIVOS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL			ORDINARIA	35 HORAS	NORMAL	340
LB.A2.009	6	TRABAJADOR/A SOCIAL	LABORALES			A2/20		NO	C.G.	COLEGACIÓN PROFESIONAL OBLIGATORIA			ORDINARIA	35 HORAS	NORMAL	370
LB.A2.010	1	TRABAJADOR/A SOCIAL	LABORALES			A2/22		NO	C.G.	COLEGACIÓN PROFESIONAL OBLIGATORIA			ORDINARIA	35 HORAS	NORMAL	370
LB.C2.008	3	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	LABORALES			C2/17	ATENCIÓN SOCIOASISTENCIAL A PERSONAS EN EL DOMICILIO O EQUIVALENTE	NO	C.G.				ORDINARIA	35 HORAS	NORMAL	240
LB.C2.035	1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	LABORALES			C2/17		NO	C.G.				ORDINARIA	35 HORAS	NORMAL	240
LB.C2.036	1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	LABORALES			C2/17		NO	C.G.				ORDINARIA	35 HORAS	NORMAL	240



Cód. Validación: 75DJFCDPLDG4JWRP6T3Q4LN7
 Verificación: <https://sanjuandedeznarache.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 19

LB.PR.A2.001	2	EDUCADORA SOCIAL HIJO DISCONTINUO ADSCRITO AL PLAN LOCAL DE INTERVENCIÓN EN ZONAS DESFAVORECIDAS (TIEMPO PARCIAL 85,33% JORNADA)	LABORALES POR PROGRAMA	A2/20	EDUCACIÓN SOCIAL O HABILITACIÓN PROFESIONAL	NO	C.G.	ESPECÍFICA EN COLECTIVOS VULNERABLES Y RIESGO EXCLUSIÓN, Y TRABAJO COMUNITARIO	PARCIAL	85,33% JORNADA (FLEXIBLE ESPORÁDICO)	NORMAL	340
LB.PR.C2.001	6	ANIMADOR/A SOCIOCULTURAL HIJO DISCONTINUO ADSCRITO AL PLAN LOCAL DE INTERVENCIÓN EN ZONAS DESFAVORECIDAS (TIEMPO PARCIAL 77,33% JORNADA)	LABORALES POR PROGRAMA	C2/16		NO	C.G.	ESPECÍFICA EN COLECTIVOS VULNERABLES Y RIESGO EXCLUSIÓN, Y TRABAJO COMUNITARIO	PARCIAL	77,33% JORNADA (FLEXIBLE ESPORÁDICO)	NORMAL	270
LB.TP.A2.001	0	EDUCADOR/A SOCIAL (NUEVO) ADSCRITO AL EQUIPO DE TRATAMIENTO FAMILIAR	LABORALES POR PROGRAMA	A2/20	EDUCACIÓN SOCIAL O HABILITACIÓN PROFESIONAL	NO	C.G.	ESPECIALIZACIÓN EN BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD DE GÉNERO Y COLECTIVOS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL	ORDINARIA	35 HORAS (FLEXIBLE ESPORÁDICO)	NORMAL	380
LB.A2.009.1	1	TRABAJADOR/A SOCIAL	LABORALES	A2/20	TRABAJO SOCIAL	NO	C.G.	EXPERIENCIA Y FORMACIÓN EN TRABAJO Y LA INTERVENCIÓN CON FAMILIAS Y MENORES	ORDINARIA	35 HORAS (FLEXIBLE ESPORÁDICO)	NORMAL	380



Cód. Validación: 75DJFCDTLDG4JWRP6T3Q4LN7
 Verificación: <https://sanjuandeznalfarache.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 19

TESORERÍA Y GESTIÓN TRIBUTARIA

COD. PUESTO	PLAZAS	PUESTO	VÍNCULO	ESC/SUBESC	CATEGORÍA	GRUPO/N/D	ESPECIALD.	SING.	PROVI	FORMACIÓN	REQUER.	OTROS	JORNADA	OBS. JORNADA	DEDICACIÓN	PUNTOS DE FICHA
HN.A1.003	1	TESORERO/A	HABILITADO NACIONAL	HABILITACIÓN NACIONAL - INTERVENCIÓN - TESORERÍA		A1/30	DERECHO/ECONÓMICAS/ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS O EQUIVALENTE	SÍ	C.E.				ORDINARIA	35 HORAS (CON OBLIGACIONES FUERA DE JORNADA)	NORMAL	640
FN.A1.007	0	TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	FUNCIONARIOS	ADMINISTRACIÓN GENERAL - TÉCNICA	SUPERIOR	A1/25	LICENCIADO/A EN DERECHO, EN CIENCIAS POLÍTICAS, ECONÓMICAS O EMPRESARIALES, INTENDENTE MERCANTIL O ACTUARIO	NO	C.G.				ORDINARIA	35 HORAS	NORMAL	410
FN.C1.003	0	ADMINISTRATIVO/A	FUNCIONARIOS	ADMINISTRACIÓN GENERAL - ADMINISTRATIVA	ADMINISTRATIVO/A	C1/18		NO	C.G.				ORDINARIA	35 HORAS	NORMAL	270
LB.C1.009	2	ADIUNTO/A	LABORALES			C1/19		NO	C.G.				ORDINARIA	35 HORAS	NORMAL	270
LB.C2.032	2	AJUXILAR ADMINISTRATIVO/A	LABORALES			C2/17		NO	C.G.				ORDINARIA	35 HORAS	NORMAL	230



Cód. Validación: 75DJFCDTLDG4JWRP6T3Q4LN7
 Verificación: <https://sanjuandedeznarrache.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 19

URBANISMO Y DISCIPLINA URBANÍSTICA

CÓD. PUESTO	PLAZAS	PUESTO	VÍNCULO	ES/SUBESC	CATEGORÍA	GRUPO/IND.	ESPECIALD.	SING.	PROVI	FORMACIÓN	REQUIER.	OTROS	JORNADA	OBS. JORNADA	DEDICACIÓN	PUNTOS DE FICHA
FN.A1.001	0	ARQUITECTO/A	FUNCIONARIOS/AS	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL - TÉCNICA	SUPERIOR	A1/25	ARQUITECTO/A SUPERIOR	NO	C.G.	LENCIATURA O GRADO EN ARQUITECTURA			ORDINARIA	35 HORAS	NORMAL	460
FN.A1.004	1	JEFE/A DE SERVICIO (NUEVO)	FUNCIONARIOS/AS	ADMON. GENL/ADMON. ESP. TÉCNICA	SUPERIOR	A1/27	ARQUITECTURA O INGENIERIA SUPERIOR, LICENCIADO/A EN DERECHO	SI	C.G.	FORMACIÓN ESPECÍFICA EN MATERIA URBANÍSTICA			ORDINARIA	35 HORAS	NORMAL	500
FN.A1.009	1	INGENIERO/A	FUNCIONARIOS/AS	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL - TÉCNICA		A1/26	INGENIERIA O GRADO EN INGENIERIA O EQUIVALENTE	NO	C.G.				ORDINARIA	35 HORAS	NORMAL	370
FN.C1.004	1	ADMINISTRATIVO/A	FUNCIONARIOS/AS	ADMINISTRACIÓN GENERAL - ADMINISTRATIVA	ADMINISTRATIVO/A	C1/18		NO	C.G.				ORDINARIA	35 HORAS	NORMAL	270
FN.C2.002	1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	FUNCIONARIOS/AS	ADMINISTRACIÓN GENERAL - ADMINISTRATIVA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	C2/17		NO	C.G.				ORDINARIA	35 HORAS	NORMAL	200
LB.A1.002	1	ARQUITECTO/A	LABORALES			A1/25	ARQUITECTURA SUPERIOR	NO	C.G.	LENCIATURA O GRADO EN ARQUITECTURA			ORDINARIA	35 HORAS	NORMAL	530
LB.A2.001	1	ARQUITECTO/A TÉCNICO/A	LABORALES			A2/22	ARQUITECTURA TÉCNICA O GRADO EN EDIFICACIÓN	NO	C.G.				ORDINARIA	35 HORAS	NORMAL	390
LB.C2.038	1	AUXILIAR DE INGENIERO/A (EXTINGUIR)	LABORALES			C2/17		NO	C.G.				ORDINARIA	35 HORAS	NORMAL	200



Cód. Validación: 75DJFCDTLDG4JWRP6T3Q4LN7
 Verificación: <https://sanjuandedeznalarache.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 19

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2024, aprobó propuesta del siguiente tenor literal:

“Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla en sesión de 30 de junio de 2023 se designó a los miembros titulares y suplentes del Consejo Rector de la Agencia Tributaria de Sevilla, tras la constitución de la nueva Corporación Municipal el pasado 17 de junio de 2023. Dicha composición fue modificada por acuerdo de Pleno de 27 de julio de 2023 y 31 de enero de 2024, a propuesta del Grupo Con Podemos-Izquierda Unida.

El Grupo Municipal VOX propone la modificación de la designación de su representante titular y suplente en el citado órgano de gobierno de la Agencia Tributaria de Sevilla.

Conforme a lo dispuesto en el art. 9 de los Estatutos de la Agencia Tributaria de Sevilla, a fin de garantizar la representatividad del referido Grupo Municipal en el órgano de gobierno de la Agencia Tributaria de Sevilla, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO:

Primero.- Designar, a propuesta del Grupo Municipal VOX, a D^a Cristina Peláez Izquierdo como suplente del miembro titular, D. Fernando Rodríguez Galisteo, en el **Consejo Rector de la Agencia Tributaria de Sevilla**, en sustitución de D. Gonzalo García de Polavieja Ferre.

La representación del Grupo Municipal VOX en el Consejo Rector de la Agencia Tributaria de Sevilla queda de la siguiente forma:

D. Fernando Rodríguez Galisteo y, como suplente, D^a Cristina Peláez Izquierdo.

Segundo.- El presente acuerdo que modifica la designación aprobada en sesión del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla de 30 de junio de 2023, surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sevilla, a la fecha indicada a pie de firma.

La Jefe de Servicio de Alcaldía

Código Seguro De Verificación	h9T/fhoqEvQn+dR3lGusxQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fatima Feu Viegas	Firmado	26/02/2024 11:20:41
Observaciones		Página	1/1
Uri De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/h9T/fhoqEvQn+dR3lGusxQ==		





**AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
GERENCIA DE URBANISMO
Y MEDIO AMBIENTE**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 21 de mayo de 2020 aprobó una propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“El Sector de suelo denominado SUO-DMN-01 “Buenaire”, se dispone sobre uno de lo ejes de acceso más significativos de la aglomeración urbana, que relaciona el Aeropuerto con la Estación Central de Santa Justa, situado entre la Carretera Nacional IV, Ronda Supernorte y SE-30, condicionado por la influencia de estas grandes infraestructuras, así como de otras, también importantes, que las atraviesan, como la vía del AVE y arco de ferrocarril de cercanías y situado en proximidad al Aeropuerto y a los suelos urbanos consolidados del norte de la ciudad. = Estas circunstancias determinaron que el Plan General incluyera entre sus determinaciones la ordenación detallada de dicho sector. = Sin embargo, circunstancias sobrevenidas derivadas del nuevo diseño de la desviación de la SE-30, nuevo trazado y aumento de las dimensiones del nudo principal de la ronda norte con el bulevar interior del sector, el incremento de la dimensión transversal de dicha ronda, la indefinición del trazado definitivo de la Ronda Supernorte y sus enlaces, entre otros extremos, han motivado la redacción de un Plan Parcial, que presenta INICIATIVAS CONCERTADAS, S.A. para la modificación de las determinaciones de ordenación detallada establecidas en el Plan General de Ordenación Urbanística vigente, de acuerdo con lo establecido en el art. 13 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, cuyo apartado 1.b) dispone que los Planes Parciales tienen por objeto la modificación, para su mejora, de la ordenación pormenorizada establecida con carácter potestativo por el Plan General de Ordenación Urbanística para sectores enteros del suelo urbano no consolidado y del suelo urbanizable, con respeto de la ordenación estructural y de conformidad con los criterios y las directrices que establezca dicho Plan, sin que pueda afectar negativamente a la funcionalidad del sector o a la ordenación de su entorno. = Conforme a lo previsto en el art. 36.1 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, las innovaciones que estos Planes Parciales operan en el Plan General no habrán de sujetarse a lo previsto en dicho artículo. = Conforme a las competencias conferidas a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla por el art. 127 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, dicho órgano colegiado, en sesión celebrada el 21 de noviembre de 2014, aprobó inicialmente el Plan Parcial SUO-DMN-01 “Buenaire”, promovido por INICIATIVAS CONCERTADAS S.A.= Conforme a lo establecido en el art. 32 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía el documento fue sometido a trámite de información pública por plazo de un mes, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios del municipio, a tenor de lo establecido en el art. 39.1 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. Asimismo conforme a lo establecido en el art. 39.3 se facilitó la consulta del documento por medios telemáticos. = De acuerdo con lo establecido en el art. 32.1.2 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía se citó personalmente al trámite de información pública a la totalidad de

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	dGRWuktv4HUZ2wxcZKzhkg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	22/02/2024 14:45:29
Observaciones		Página	1/26
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/dGRWuktv4HUZ2wxcZKzhkg==		



los propietarios de suelos afectados por el ámbito de actuación del documento, entre ellos a la Comunidad de Regantes del Valle Inferior del Guadalquivir. = Durante el trámite de exposición pública se presentaron cinco alegaciones, suscritas por D^a Remedios Fernández Narbona, la Comunidad de Regantes del Valle Inferior del Guadalquivir, ADIF, DESARROLLO ECONÓMICO ATLÁNTICO, S.L. y A.R. TRIESTE, S.L. = Dichas alegaciones han sido contestadas por el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico mediante informes obrantes en el expediente y conforme a cuyos argumentos se estimaron las alegaciones suscritas por D^a Remedios Fernández Narbona y la Comunidad de Regantes del Valle Inferior del Guadalquivir. Se estimaron con carácter parcial las alegaciones que presentaron ADIF y DESARROLLO ECONÓMICO ATLÁNTICO, S.L., siendo desestimada la alegación de A.R. TRIESTE, S.L. = Se solicitaron los informes sectoriales previstos en la legislación vigente. En este sentido, se enviaron ejemplares del Plan Parcial aprobado inicialmente a la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental, Dirección General de Ferrocarriles, ADIF, Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y Dirección General de Aviación Civil. Asimismo se solicitó informe en materia de Vías Pecuarias. = De conformidad con lo previsto en el art. 31.2.C) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, se solicitó informe a la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente. = Asimismo, conforme al art. 18.3.c) de la citada norma, se solicitó informe de la Consejería de Fomento y Vivienda. = Obtenidos los informes sectoriales e incorporadas al documento las exigencias contenidas en los mismos así como las modificaciones derivadas de la estimación de algunas de las alegaciones presentadas, el Plan Parcial SUO-DMN-01 "Buenaire" fue aprobado provisionalmente por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el 13 de septiembre de 2019. = Con objeto de dar cumplimiento a la legislación sectorial vigente, se solicitaron informes a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio – según lo exigido en los arts. 18.3.C y 32.1.4^a de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.- Dirección General de Aviación Civil, Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y Dirección General de Carreteras del Estado, según lo establecido en el art. 32.1.4^a de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y la legislación sectorial correspondiente. Igualmente se solicitó informe a ENDESA. = Obra en el expediente informe favorable de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio relativo a los plazos de inicio y terminación de las viviendas protegidas, exigido por el art. 18.3.C de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como informes, asimismo favorables, de la Dirección General de Carreteras del Estado y de la Compañía suministradora ENDESA. = La Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, tras la aprobación inicial del Plan Parcial y a la vista del mismo, emitió informe favorable condicionado. Solicitado el pasado mes de Septiembre informe de verificación, de acuerdo con lo exigido en el art. 32.1.4^a de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y transcurrido el plazo legal sin que se emita el informe de verificación, a tenor de lo establecido en la norma se entiende éste con carácter favorable. = La Dirección General de Aviación Civil emitió el 3 de Febrero informe favorable condicionado a la realización de una serie de correcciones en el documento, exigiéndose para verificar el cumplimiento de lo exigido una nueva remisión con el documento subsanado. Efectuada ésta el 14 de febrero, la Dirección General de Aviación Civil ha emitido con fecha 30 de marzo de 2020 informe donde se constata que han sido realizadas las modificaciones exigidas, relativas a la cota máxima absoluta de la parcela STA08 para que las servidumbre aeronáuticas no sean

Código Seguro De Verificación	dGRWuktv4HUZ2wxcZKzhkg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	22/02/2024 14:45:29
Observaciones		Página	2/26
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/dGRWuktv4HUZ2wxcZKzhkg==		



sobrepasadas por las construcciones propuestas en dicha parcela, siendo por lo tanto favorable a la aprobación definitiva del documento. = Finalmente, conforme a lo establecido en el art.17.11 y al amparo del art.22 párrafo segundo de la ley 4/2005 de 8 de abril, del Consejo Consultivo de Andalucía, dicho órgano consultivo ha emitido dictamen n.160/2020, obrante en el expediente, donde se señala que el incremento de población derivado del aumento en 150 del numero de viviendas exige una mejora en las dotaciones públicas, según lo establecido en el art. 36.2.a.5ª de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía. Este incremento se ha contemplado en el Plan Parcial, que incrementa en 18.120,16 m2 el Sistema General de Espacios Libres, como constata el Consejo Consultivo. Las dotaciones locales también se incrementan en 14.254,10m2, con lo que se rebasan los estándares mínimos de dotaciones públicas previstos en el art.17 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía. Por lo tanto, el órgano consultivo dictamina favorablemente el Plan Parcial SUO-DMN-01 "Buenaire". = Conforme a cuanto ha sido expuesto, y a la vista del informe emitido por el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico procede la aprobación definitiva del Plan Parcial que nos ocupa, la cual, conforme a lo establecido en el art. 31 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, corresponde al municipio, en concreto al Pleno, conforme a las competencias que le atribuye el art. 123 de la ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del régimen Local.= De acuerdo con lo previsto en el art. 3.3.4 del R.D. 128/2018 de 16 de marzo, consta en el expediente informe jurídico con la conformidad del Sr. Secretario. = El documento aprobado definitivamente habrá de ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web de la Gerencia de Urbanismo, conforme a lo dispuesto en el art. 41 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 70.2 y 70.ter de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.. Con carácter previo a dicha publicación será necesario depositar el documento en el Registro Municipal y en el Registro Autonómico de Instrumentos de planeamiento. = Además, en cumplimiento de lo establecido en el art. 2.2.3.2 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla, los promotores habrán de depositar en la Caja de la Gerencia garantía por importe del 6% del coste de la implantación de los servicios urbanísticos. Este depósito deber ser previo a la publicación en el BOP del Plan aprobado y condición para ello. = El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión celebrada el 14 de mayo de 2020, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación definitiva de Plan Parcial del Sector SUO-DMN-01 "Buenaire".Sevilla, en virtud de lo cual el Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo que suscribe tiene a bien proponer a V.E. la adopción de los siguientes: = **ACUERDOS = PRIMERO:** Aprobar definitivamente el Plan Parcial del Sector SUO-DMN-01 "Buenaire".Sevilla, promovida por INICIATIVAS CONCERTADAS, S.A. = **SEGUNDO:** Remitir a la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía la documentación exigida en el art. 19 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, solicitando la emisión de la certificación registral a que aluden los arts. 20 y siguientes del mismo, a efectos de su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. = **TERCERO:** De conformidad con lo establecido en el art. 2.2.3.2 del Plan General de Ordenación Urbanística, previamente a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva, deberá presentarse garantía, en cualquiera de las formas admitidas por la legislación local, por importe del 6% del coste que resulta para la implantación de los servicios y ejecución de las obras de urbanización conforme a la evaluación económica o estudio económico-financiero del plan. Esta cifra del 6% a

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	dGRWuktv4HUZ2wxcZKzhkg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	22/02/2024 14:45:29
Observaciones		Página	3/26
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/dGRWuktv4HUZ2wxcZKzhkg==		



depositar en forma de aval asciende a la cantidad de .DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (2.431.779,15 euros).= **CUARTO:** Depositar e inscribir en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos el Plan Parcial del Sector SUO-DMN-01 "Buenaire".Sevilla. = No obstante V.E. resolverá lo que considere más acertado. = Sevilla, en la fecha abajo indicada = EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE HÁBITAT URBANO, CULTURA Y TURISMO = Fdo.: Antonio Muñoz Martínez".

Contra el acto anteriormente expresado, definitivo en vía administrativa, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la presente notificación, según lo previsto en el art. 114 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y art. 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

También podrá utilizar, no obstante, otros recursos si lo estima oportuno.

Conforme a lo establecido en el art. 41.2 de la Ley 7/02 de 17 de diciembre y el Decreto 2/2004 de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico, se hace expresa constancia del depósito del Plan Parcial del Sector SUO-DMN-01 "Buenaire" en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos de Sevilla con el nº 4/2020 de registro, depósito que tuvo lugar el 28 de mayo de 2020.

Con fecha 13 de febrero de 2024, se remitió a la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda certificado del acuerdo de aprobación definitiva del Plan Parcial del Sector SUO-DMN-01 "Buenaire".Sevilla, así como un ejemplar del mismo debidamente diligenciado, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 19 y 22 del Decreto 2/2004 de 7 de enero. El citado Plan Parcial ha sido inscrito en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y de Bienes y Espacios Catalogados, unidad registral de Sevilla con el nº 9932.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 70.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local a continuación se hacen públicas las disposiciones que constituyen sus normas urbanísticas.

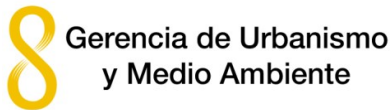
NORMAS URBANÍSTICAS

PREÁMBULO

Las Ordenanzas Reguladoras del Plan Parcial del sector de suelo urbanizable ordenado SUO-DMN-01 "Buenaire" del Plan General de Ordenación Urbana de Sevilla (en adelante P.G.O.U. de Sevilla), tienen por objeto reglamentar una distribución de usos, ayudando a construir un frente urbano atractivo para la avenida Kansas City – Carretera A-4, eje de entrada de la ciudad que pone en comunicación el Aeropuerto con la

Código Seguro De Verificación	dGRWuktv4HUZ2wxcZKzhkg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	22/02/2024 14:45:29
Observaciones		Página	4/26
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/dGRWuktv4HUZ2wxcZKzhkg==		





Estación Central de Santa Justa, definiendo una estructura urbanística compleja en su interior, con desarrollos para actividades económicas y residenciales.

Serán también de obligado cumplimiento lo establecido en la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante L.O.U.A.) y el vigente Reglamento de Planeamiento.

El objetivo básico de este Plan Parcial es establecer las condiciones de ordenación con el suficiente grado de pormenorización para poder desarrollar un sector de suelo urbanizable que representa una firme apuesta en la zona norte de Sevilla.

Así, las presentes Ordenanzas, como instrumento de formalización urbana, pretenden establecer las condiciones en que deben desarrollarse los usos y las edificaciones de este sector de planeamiento, introduciendo el máximo de flexibilidad posible, a fin de que los diferentes instrumentos de desarrollo de las mismas (Proyecto de Urbanización, Proyectos de Parcelación y Proyectos de Edificación) cuenten con la suficiente libertad, para poder aportar lo que es propio a su ámbito de actuación de cara a materializar la imagen de ciudad inducida en la ordenación de este Plan Parcial.

TITULO I: GENERALIDADES.

Artículo 1.1. Ámbito Territorial.

El presente Plan Parcial tiene por objeto el desarrollo del Sector de Suelo Urbanizable Ordenado SUO-DMN-01 “Buenaire” del P.G.O.U. de Sevilla, mediante la ordenación detallada y completa de dicho ámbito de ordenación.

Su ámbito territorial es el delimitado en plano INFORMACIÓN i.01.

Artículo 1.2. Vigencia y Modificaciones.

El Plan Parcial tendrá vigencia indefinida según artículo 35.1 de la L.O.U.A. La alteración de su contenido podrá llevarse a efecto mediante su Revisión o la Modificación de alguno o algunos de sus elementos en los términos y condiciones fijados en el artículo 36 de la L.O.U.A.

Artículo 1.3. Documentación del Plan Parcial.

1. Los distintos documentos del Plan Parcial integran una unidad coherente cuyas determinaciones deberán aplicarse partiendo del sentido de las palabras y de los grafismos en orden al mejor cumplimiento de los objetivos generales del propio Plan, atendida la realidad social del momento en que se aplique.

2. En casos de discordancia o imprecisión del contenido de los diversos documentos que integran el Plan, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a) La Memoria del Plan señala los objetivos generales de la ordenación y justifica los criterios que han conducido a la adopción de las diferentes determinaciones. Es el instrumento básico para la interpretación del Plan en su conjunto y opera supletoriamente para resolver los conflictos entre otros documentos o entre distintas determinaciones, si resultasen insuficientes para ello las disposiciones de las presentes Ordenanzas.

b) Plano de Calificación pormenorizada (o.02.USOS PORMENORIZADOS) a escala 1:2.000, que expresa los usos del suelo de los sistemas y las Ordenanzas de aplicación en cada zona. Es un plano de ordenación y sus determinaciones gráficas en la materia de su contenido específico prevalecen sobre cualquiera de los restantes planos.

c) Planos de Alineaciones (o.06) a escala 1:2.000. Contiene las alineaciones exteriores, las áreas de movimiento de la edificación y las rasantes básicas. Es un plano de ordenación y sus determinaciones gráficas en la materia de su contenido específico prevalecen sobre cualquiera de los restantes planos.

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	dGRWuktv4HUZ2wxcZKzhkg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	22/02/2024 14:45:29
Observaciones		Página	5/26
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/dGRWuktv4HUZ2wxcZKzhkg==		



d) Esquemas de Infraestructuras a escala 1:2.000 en los que se define el trazado y parámetros básicos de las redes de abastecimiento de agua, drenaje de aguas pluviales, saneamiento de aguas usadas, riego, alumbrado público, energía eléctrica y telefonía. Son planos de ordenación cuyo contenido tiene carácter directivo para los proyectos de urbanización, que podrán ajustar y dimensionar las redes dentro del espacio público.

e) Plan de Etapas. Fija el orden normal de desarrollo y ejecución del Plan Parcial, tanto en el tiempo como en el espacio, todo ello de acuerdo con los objetivos generales de la ordenación.

f) Estudio Económico – Financiero, contiene la evaluación económica de las obras de urbanización previstas para la ejecución del Plan Parcial. Sus especificaciones son orientativas del volumen de inversión previsto, que se definirá finalmente en el correspondiente Proyecto de Urbanización.

g) Las presentes Normas y Ordenanzas constituyen el cuerpo normativo específico de la ordenación prevista, prevaleciendo sobre todos los documentos del Plan para todo lo que en ella se regula sobre desarrollo, gestión, ejecución del planeamiento, régimen jurídico del suelo y condiciones de uso y edificación del suelo y sus construcciones.

3. Si, no obstante la aplicación de los criterios interpretativos contenidos en el epígrafe anterior, subsistiese imprecisión en las determinaciones o contradicción entre ellas, prevalecerá la interpretación más favorable al mejor equilibrio entre aprovechamiento edificatorio y equipamientos urbanos, a los mayores espacios libres, a la mejora del paisaje y la imagen urbana y al interés más general de la colectividad

Artículo 1.4. Otras normas de aplicación.

En aquellos aspectos no regulados en el presente Plan Parcial será de aplicación la Normativa Urbanística del P.G.O.U. de Sevilla.

TITULO II: DESARROLLO, GESTION Y EJECUCION DE LAS DETERMINACIONES DEL PLAN PARCIAL.

Artículo 2.1. Instrumentos de desarrollo.

1. En el desarrollo del Plan Parcial podrán formularse Estudios de Detalle con el contenido y condiciones que se señalan en el artículo 15 de la L.O.U.A. y por lo establecido en la Sección Quinta del Capítulo II del Título II de las Normas Urbanísticas Generales del P.G.O.U. de Sevilla.

2. Los Estudios de Detalle tendrán como ámbito mínimo el que se señale en cada caso en las distintas Zonas de Ordenanza.

3. Mediante el instrumento urbanístico correspondiente se podrán realizar trasvases de edificabilidad siempre y cuando se realicen entre parcelas del mismo uso.

Artículo 2.2. Parcelaciones.

Las manzanas y parcelas definidas en este Plan Parcial son divisibles cumpliendo las condiciones de parcelación que se establece en las presentes Ordenanzas Regulatoras para cada una de las zonas de calificación pormenorizada.

Artículo 2.3. Proyecto de Urbanización.

1. El Proyecto de Urbanización tendrá el contenido y cumplirá las especificaciones que para los mismos se establecen en las presentes Ordenanzas y las establecidas en el artículo 8.2.4 del Capítulo II del Título VIII de la Normas Urbanísticas Generales del P.G.O.U. de Sevilla.

Código Seguro De Verificación	dGRWuktv4HUZ2wxcZKzhkg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	22/02/2024 14:45:29
Observaciones		Página	6/26
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/dGRWuktv4HUZ2wxcZKzhkg==		



2. El Proyecto de Urbanización comprenderá como mínimo la totalidad de las obras y servicios descritos en el artículo 113 apartados 1. a), b), c), d) y f) de la L.O.U.A.
3. El Proyecto de Urbanización se formulará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 98 de la L.O.U.A., desarrollando las determinaciones establecidas en este Plan Parcial en lo que a obras de urbanización se refiere.
4. Su ámbito de aplicación será la totalidad de los terrenos incluidos dentro de la unidad de ejecución coincidente con la delimitación del Sector de Suelo Urbanizable Ordenado SUO-DMN-01 "Buenaire".
5. El Proyecto de Urbanización podrá contener en su documentación, además de lo regulado en el apartado 2 del presente artículo, los proyectos de obras de urbanización necesarias para garantizar la conexión exterior a los sistemas generales de infraestructura, que habrán de quedar incorporados en la documentación como Anexos. En caso contrario, estas conexiones exteriores se desarrollarán mediante Proyectos de Obras de Urbanización específicos, bien para cada obra pública ordinaria, bien para el conjunto de ellas. En esta documentación se fijará de manera definitiva los trazados de las conexiones que, de manera indicativa y orientativa, aparecen grafiados en la documentación del presente Plan Parcial.
6. Los Proyectos que desarrollen las instalaciones de suministro deberán tener en cuenta lo establecido en la Ley de Carreteras 25/88 y su reglamento (RD 1812/1994) y las limitaciones a la propiedad establecidas (zonas de dominio público, zona de servidumbre y zona de afección) y la línea límite de edificación.
7. El proyecto de urbanización al encontrarse colindante con la carretera SE-020 y el trazado del ferrocarril, deberá incorporar un estudio específico de ruidos en el que se garanticen los niveles acústicos adecuados exigidos por la legislación vigente así como disponer de los medios de protección acústica que fuesen necesarios.
8. Condiciones de la Urbanización básica del ámbito de ordenación.
Las condiciones mínimas que deberán reunir las infraestructuras de servicio en base a las que se redactará el proyecto de urbanización son las siguientes:
A.- Red Viaria.
Las calzadas se ejecutarán con firmes flexibles; los bordillos serán de hormigón o granito, preferentemente achaflanados para permitir la máxima libertad de acceso a las parcelas; las aceras serán de hormigón reglado o ruleteado, o bien se pavimentarán con baldosa hidráulica o tratamientos similares.
Todos los encuentros de calle serán dimensionados conforme a las Recomendaciones para el Diseño y Proyecto de Viario Urbano del MOPT y conforme al ANEXO II.B de las Normas Urbanísticas del P.G.O.U. de Sevilla.
B.- Red de Saneamiento y Drenaje de Aguas Pluviales.
El sistema de alcantarillado será separativo o unitario según las directrices que marque la compañía suministradora, tal y como queda explicitado en el apartado 3.5.3.1 de la Memoria de Ordenación del presente Plan Parcial.
Las condiciones mínimas exigibles para el proyecto de la red de Saneamiento serán las recogidas en el artículo 8.4.3 del Capítulo IV del Título VIII de las Normas Urbanísticas Generales y en el artículo 8.3 del Capítulo VIII del ANEXO II.B del P.G.O.U. de Sevilla.
C.- Red de Abastecimiento.
Las condiciones mínimas exigibles para el proyecto de la Red de Abastecimiento serán las recogidas en el artículo 8.4.2 del Capítulo IV del Título VIII de las Normas

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	dGRWuktv4HUZ2wxcZKzhkg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	22/02/2024 14:45:29
Observaciones		Página	7/26
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/dGRWuktv4HUZ2wxcZKzhkg==		



Urbanísticas Generales y en el artículo 8.2 del Capítulo VIII del ANEXO II.B del P.G.O.U. de Sevilla.

D.- Red de suministro de Energía Eléctrica.

Las condiciones mínimas exigibles para el proyecto de la red de energía eléctrica serán las recogidas en el artículo 8.4.8 del Capítulo IV del Título VIII de las Normas Urbanísticas Generales del P.G.O.U. de Sevilla.

E.- Alumbrado Público.

Los proyectos de Alumbrado Público se ajustarán a las condiciones establecidas en el artículo 8.4.4 del Capítulo IV del Título VIII de las Normas Urbanísticas Generales y en el artículo 8.7 del Capítulo VIII del ANEXO II.B del P.G.O.U. de Sevilla.

9. Fases.

Con objeto de racionalizar los costes de conservación y mantenimiento de los viarios y espacios libres públicos a urbanizar, se podrá programar y planificar de forma faseada la ejecución de las obras de urbanización de cada etapa.

Artículo 2.4. Gestión.

1. La totalidad del Sector constituye una única unidad de ejecución que se desarrollará por el Sistema de Compensación (artículos 129 a 138 de la L.O.U.A.).

2. La Administración Urbanística Actuante será el Ayuntamiento de Sevilla en aquellas cuestiones que afecten a su término municipal.

Artículo 2.5. Ejecución de las obras de Urbanización.

Los Gastos de Urbanización previstos en el presente Plan Parcial, que aparecen descritos y valorados en el Estudio Económico y Financiero, correrán a cargo de los propietarios de los terrenos constituidos en Junta de Compensación.

TITULO III: REGIMEN URBANISTICO DEL SUELO.

El Sector de Suelo Urbanizable Ordenado SUO-DMN-01 "Buenaire" tiene como usos globales el TERCIARIO Y el RESIDENCIAL diferenciado en dos zonas.

Artículo 3.1. Régimen del Suelo Urbanizable Ordenado

(Artículo 13.1.9. del Capítulo I del Título XIII Normas Urbanísticas particulares del P.G.O.U. de Sevilla.)

1. La aprobación de la ordenación detallada del suelo urbanizable determina:

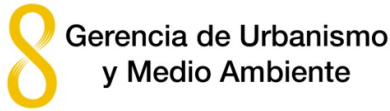
- Los terrenos quedarán vinculados al proceso urbanizador y edificatorio.
- Los terrenos por ministerio de la ley quedarán afectados al cumplimiento, en los términos previstos por el sistema, de la distribución justa de los beneficios y cargas y de los deberes enumerados anteriormente, tal como resulten precisados por el instrumento de planeamiento.
- Los propietarios tendrán derecho al aprovechamiento urbanístico resultante de la aplicación a las superficies de sus fincas originarias del noventa por ciento del aprovechamiento medio del área de reparto.
- Los terrenos obtenidos por el Municipio, en virtud de cesión obligatoria y gratuita por cualquier concepto, quedarán afectados a los destinos previstos en el instrumento de planeamiento correspondiente.

2. En la categoría de suelo urbanizable ordenado las cesiones de terrenos a favor del Municipio o Administración actuante comprenden:

- La superficie total de los sistemas generales y demás dotaciones correspondientes a viales, aparcamientos, parques y jardines, centros docentes, equipamientos deportivo, cultural y social, y los precisos para la instalación y el funcionamiento de los restantes servicios públicos previstos.

Código Seguro De Verificación	dGRWuktv4HUZ2wxcZKzhkg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	22/02/2024 14:45:29
Observaciones		Página	8/26
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/dGRWuktv4HUZ2wxcZKzhkg==		





- b. La superficie de suelo con aprovechamiento lucrativo, ya urbanizada, precisa para materializar el diez por ciento del aprovechamiento medio del área de reparto.
- c. La superficie de suelo correspondiente a los excedentes de aprovechamientos atribuidos al sector por encima del aprovechamiento medio del área de reparto.
- 3. Salvo para la ejecución anticipada de los Sistemas Generales o locales incluidos en el sector, quedan prohibido la realización de actos de edificación o de implantación de usos antes de la aprobación del correspondiente Proyecto de Urbanización y de Reparcelación.
- 4. De igual modo, quedan prohibidas las obras de edificación antes de la culminación de las obras de urbanización salvo en los supuestos de realización simultánea siempre que se cumplimenten los requisitos y condiciones establecidos en el artículo 11.2.9.
- 5. El proyecto de edificación de cualquier licencia que se solicite dentro de la unidad de ejecución o etapa de ejecución deberá incluir el acondicionamiento de los espacios libres de carácter privado que formen parte integrante de la parcela cuya edificación se pretende. En casos de espacios libres privados al servicio o que formen parte de los elementos comunes de dos o más parcelas, con el proyecto de edificación de la primera licencia deberá definirse el acondicionamiento de tales espacios libres y garantizarse su ejecución por los propietarios de las distintas parcelas, en proporción a sus cuotas o porcentajes de ejecución.

Artículo 3.2. Calificación del suelo.

El Sector objeto del presente Plan Parcial se califica con los siguientes usos pormenorizados:

- 1.- Suelo destinado a uso Industria y Almacenamiento.
- 2.- Suelo destinado a Estación de Servicios.
- 3.- Suelo destinado a uso de Servicios Terciarios.
- 4.- Suelo destinado a uso Residencial.
- 5.- Suelo destinado a Equipamiento público.
- 7.- Suelo destinado a Sistema de Espacios Libres de Dominio y Uso Público.
- 8.- Suelo destinado a viales públicos

TITULO IV: CONSERVACION DE LA URBANIZACION DEL SECTOR.

Artículo 4.1. Entidad Urbanística de Conservación y Entidad Urbanística Colaboradora.

- 1. Para el mantenimiento, administración y conservación de las obras de urbanización que se ejecuten en las etapas 1 y 3, se constituirá una Entidad Urbanística de Conservación de las contempladas en el Art. 153 apartado 3, 4 y 5 de la L.O.U.A., cuyo ámbito de actuación será la totalidad de la zona 2 del Sector objeto del presente Plan Parcial. Para la etapa 2, correspondiente al ámbito de la zona 1, los propietarios se constituirán en Entidad Urbanística Colaboradora asumiéndola conservación de la urbanización hasta que se otorgue el 51% de las licencias de edificación del ámbito.
- 2. La Entidad Urbanística de Conservación y Entidad Urbanística Colaboradora se constituirán tras la terminación de las obras de urbanización y con anterioridad a su recepción por parte del Ayuntamiento. El mantenimiento, administración, conservación y recepción de las obras de urbanización, se ajustará a la vigente Ordenanza Municipal Reguladora de las recepciones de obras de urbanización en Unidades de Ejecución.

Artículo 4.2. Participación y Cuotas.

- 1. Serán partícipes de las Entidades Urbanísticas de Conservación o Colaboración los propietarios de las parcelas lucrativas definidas en este Plan Parcial.

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	dGRWuktv4HUZ2wxcZKzhkg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	22/02/2024 14:45:29
Observaciones		Página	9/26
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/dGRWuktv4HUZ2wxcZKzhkg==		



2. De las parcelas sobre las que se realice un proceso de división horizontal, serán partícipes de la Entidades Urbanísticas de Conservación o Colaboración la Comunidad de Propietarios que se forme para cada una de ellas.

Artículo 4.3. Comienzo de la Responsabilidad de la Entidad Urbanística de Conservación.

1. Entidad Urbanística de Conservación se hará responsable del mantenimiento y conservación de las obras de urbanización de las distintas fases, una vez que sean recibidas por el Ayuntamiento.

2. La recepción de las Obras de Urbanización por parte del Ayuntamiento se regulará en virtud del artículo 154 de la L.O.U.A.

TITULO V: CONDICIONES GENERALES DE EDIFICACION.

Se incluyen en este apartado todas aquellas determinaciones edificatorias comunes a los diferentes usos pomenorizados del Plan Parcial, así como aquellas condiciones que deben cumplimentar las obras en relación con las vías públicas.

Artículo 5.1. Condiciones de las Obras.

Andamios: Para la colocación de andamios será preceptiva la correspondiente licencia municipal.

Instalaciones en la Vía Pública: Para instalar en la vía pública anuncios, bancos, papeleras, bebederos, kioscos, etc., que no estén contemplados en el proyecto de urbanización del sector, se requerirá Licencia del Ayuntamiento, para lo cual habrá de presentarse el oportuno proyecto firmado por técnico competente.

Vallas: La licencia para instalar vallas será preceptiva y estará vigente mientras duren las obras.

Materiales en la Vía Pública: No se permite depositar ningún material en la vía pública si no se ha solicitado y obtenido la licencia municipal al efecto. Los materiales y escombros procedentes de obras o derribos se transportarán a vertederos designados por la Corporación. El transporte se realizará en vehículos idóneos para tal tarea.

Licencia de Obras: Conforme a lo establecido en el artículo 169 de la L.O.U.A., quedan sujetos a licencia previa todos los actos de edificación y uso del suelo que se pretendan ejecutar dentro del ámbito de aplicación de este Plan Parcial. La competencia para otorgar licencias corresponderá al Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, salvo en los casos previstos en la legislación urbanística vigente. Será en todo caso imprescindible para la concesión de las licencias la presentación del correspondiente proyecto suscrito por técnico competente y visado por su Colegio Profesional cuando así fuera necesario.

Todo ello de acuerdo con el Capítulo VII del Título IV de la Normas Urbanísticas Generales del P.G.O.U. de Sevilla.

Artículo 5.2. Altura de la Edificación.

Será de aplicación lo establecido en la Sección Quinta del Capítulo III del Título VII de las Normas Urbanísticas Generales del P.G.O.U. de Sevilla.

Artículo 5.3. Patios.

Será de aplicación lo establecido en la Sección Quinta del Capítulo III del Título VII de las Normas Urbanísticas Generales del P.G.O.U. de Sevilla.

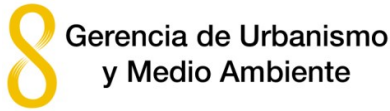
Artículo 5.4. Condiciones de Calidad e higiene.

Será de aplicación lo establecido en el Capítulo II del ANEXO II.A de las Normas Urbanísticas del P.G.O.U. de Sevilla.

Artículo 5.5. Cómputo de la Superficie Edificada.

Código Seguro De Verificación	dGRWuktv4HUZ2wxcZKzhkg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	22/02/2024 14:45:29
Observaciones		Página	10/26
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/dGRWuktv4HUZ2wxcZKzhkg==		





Serán de aplicación lo establecido en el artículo 7.3.18. de la Sección Cuarta del Capítulo III del Título VII de las Normas Urbanísticas Generales del P.G.O.U. de Sevilla.

TITULO VI: CONDICIONES GENERALES DE LOS USOS.

A fin de dar cumplimiento a los objetivos del Plan Parcial se considera necesario introducir las siguientes determinaciones relativas a los usos a implantandose en el sector

CAPITULO 1º. USO INDUSTRIA Y ALMACENAMIENTO.

Artículo 6.1.1. Definición.

Comprende aquellas actividades cuyo objeto principal es la obtención o transformación de productos por procesos industriales, e incluye funciones técnicas, económicas y las especialmente ligadas a la función principal, tales como la reparación, guarda o depósito de medios de producción y materias primas, así como el almacenaje de productos acabados para su suministro a minoristas, instaladores, fabricantes, etc., pero sin venta directa al público. Igualmente comprende aquellas actividades independientes cuyo objeto principal es el depósito, guarda, custodia y distribución de bienes, productos, y mercancías con exclusivo suministro a minoristas, instaladores, fabricantes, distribuidores y, en general, los almacenes sin servicio de venta directa al público. Se exceptúan los almacenes anejos a comercios u oficinas.

Todo ello de acuerdo con las categorías recogidas en el apartado A del punto 3 del artículo 6.4.1 del Capítulo IV del Título VI de la Normas Urbanísticas Generales del P.G.O.U. de Sevilla.

Artículo 6.1.2. Usos Compatibles.

Los que se definen en el artículo correspondiente de las condiciones particulares de zona.

Artículo 6.1.3. Dotación de Aparcamientos.

Una (1) plaza de aparcamiento cada cien (100) metros de superficie edificada, a excepción de talleres de reparación de automóviles que dispondrán de Una (1) plaza de aparcamiento cada veinticinco (25) metros de superficie útil de taller.

CAPITULO 2º. ESTACIÓN DE SERVICIOS.

Artículo 6.2.1. Definición.

Es aquel servicio donde se expendan al público combustibles hidrocarburos, pudiendo además brindar otros servicios o suministros para vehículos. Todo ello de acuerdo con las categorías recogidas en el apartado A del punto 3 del artículo 6.4.1 del Capítulo IV del Título VI de la Normas Urbanísticas Generales del P.G.O.U. de Sevilla.

Artículo 6.2.2. Usos Compatibles.

Los que se definen en el artículo correspondiente de las condiciones particulares de zona.

CAPITULO 3º. USO SERVICIO TERCIARIO.

Artículo 6.3.1. Definición.

Comprende las actividades relacionadas al comercio, mediante ventas al por menor, y que tienen lugar en locales independientes o agrupados cuya superficie para la exposición y venta, individual o del conjunto de locales agrupados, sea inferior o igual a los mil setecientos cincuenta (1.750) metros cuadrados; las oficinas, bien de las empresas o a los particulares; los servicios personales; los servicios destinados a proporcionar alojamiento temporal a las personas, los garajes-aparcamientos y las actividades ligadas a los espectáculos públicos y la vida de ocio y relación.

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	dGRWuktv4HUZ2wxcZKzhkg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	22/02/2024 14:45:29
Observaciones		Página	11/26
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/dGRWuktv4HUZ2wxcZKzhkg==		



Todo ello de acuerdo con las categorías recogidas en el apartado a del punto 3 del artículo 6.5.1 del Capítulo V del Título VI de la Normas Urbanísticas Generales del P.G.O.U. de Sevilla.

Artículo 6.3.2. Usos Compatibles.

Los que se definen en el artículo correspondiente de las condiciones particulares de zona.

Artículo 6.3.3. Dotación de Aparcamientos.

En general una (1) plaza de aparcamiento cada cincuenta (50) metros cuadrados de edificación, en uso hotelero una (1) plaza de aparcamiento cada cien(100) metros cuadrados de edificación, en pequeño comercio una (1) plaza de aparcamiento cada cincuenta (50) metros cuadrados de sala de exposición y venta y en mediano comercio una (1) plaza de aparcamiento cada veinticinco (25) metros cuadrados de sala de exposición y venta.

CAPITULO 4º. USO RESIDENCIAL.

Artículo 6.4.1. Definición.

Es Uso Residencial el que tiene por finalidad proporcionar alojamiento permanente a las personas que configuran un núcleo con los comportamientos habituales de las familias, tengan o no relación de parentesco.

A los efectos de su pormenorización en el espacio y el establecimiento de condiciones particulares, se distingue como uso pormenorizado el de vivienda, que a los efectos del presente Plan es toda edificación permanente habitable, cuyo destino principal, aunque no siempre exclusivo, sea satisfacer la necesidad de alojamiento, habitual o no, de personas físicas, con independencia de que en la misma se desarrollen otros usos. Se consideran comprendidas en el concepto de vivienda sus instalaciones fijas, anejos vinculados o no, así como los espacios y elementos de uso comunitario y los de urbanización que permanezcan adscritos a la misma.

Se excluye del concepto de vivienda las edificaciones de uso hotelero.

El presente Plan Parcial distribuye la edificabilidad residencial exclusivamente en la categoría de Vivienda plurifamiliar, definida en el apartado a del punto 2 del artículo 6.3.1 del Capítulo III del Título VI de la Normas Urbanísticas Generales del P.G.O.U. de Sevilla.

Igualmente, este uso pormenorizado se desarrolla en dos clases: el de vivienda libre y el de vivienda protegida en los porcentajes establecidos en la ficha que establece las condiciones particulares para cada ámbito.

El presente Plan Parcial identifica las parcelas con la calificación de vivienda protegida, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.2.3 de las Normas Urbanísticas Generales del P.G.O.U. de Sevilla. La regulación de las condiciones del uso pormenorizado de vivienda protegida se ajustará a las condiciones particulares establecidas para la zona de ordenación Abierta, garantizando que el destino de las mismas sea el establecido en el art.5.2.2. de las Normas Urbanísticas Generales del P.G.O.U. de Sevilla. El uso de vivienda protegida no podrá ser sustituido por el de vivienda libre ni por otros usos pormenorizados, y únicamente admitirá como usos compatibles permitidos los que se definen en el artículo correspondiente de las condiciones particulares de zona, con un límite del diez por ciento (10%) de la máxima edificabilidad permitida sobre la parcela.

Artículo 6.4.2. Usos Compatibles.

Código Seguro De Verificación	dGRWuktv4HUZ2wxcZKzhkg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	22/02/2024 14:45:29
Observaciones		Página	12/26
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/dGRWuktv4HUZ2wxcZKzhkg==		





Los que se definen en el artículo correspondiente de las condiciones particulares de zona.

Artículo 6.4.3. Dotación de Aparcamientos.

1. Como mínimo se dispondrá de una (1) plaza de aparcamiento por cada setenta y cinco (75) metros cuadrados de edificación o fracción superior a cuarenta (40), y en todo caso, por cada unidad de vivienda o apartamento. Todo ello salvo lo dispuesto en el artículo 6.2.5. de las Normas Urbanísticas Generales del P.G.O.U. de Sevilla.

2. Los aparcamientos sobre el espacio libre de la parcela edificable sólo podrán ocupar el cuarenta por ciento (40%) de dicho espacio libre. El resto de la dotación necesaria debe ubicarse en garaje.

TITULO VII: CONDICIONES GENERALES DE CARÁCTER MEDIOAMBIENTAL.

Artículo 7.1. Condiciones Generales de carácter medioambiental.

1. Para la totalidad de la urbanización y edificación del área afectada por el presente Plan Parcial deberán adoptarse las siguientes medidas:

En el diseño de los edificios se tendrán en cuenta las condiciones bioclimáticas del entorno, de manera que el diseño de los mismos favorezca la eficiencia desde el punto de vista energético. Del mismo modo se recomienda el empleo de sistemas de iluminación y grifería que favorezcan el bajo consumo de energía y agua.

En todas las obras a realizar se tomarán las medidas necesarias para garantizar la seguridad de la población y producir las mínimas molestias a la misma.

- Durante la ejecución de obras de urbanización y edificación deberán aplicarse las siguientes medidas:

* Cuando se realicen movimientos de tierras se realizarán riegos periódicos para evitar el levantamiento de polvo.

* La maquinaria propulsada por motores de combustión interna deberá ir dotada con los oportunos silenciadores.

* El suelo de buena calidad arrancado, en general, en las obras se extenderá en las zonas previstas para arbolado y jardines.

* Los residuos de obras serán transportados a instalaciones de aprovechamiento de este tipo de residuos o, en su defecto, a vertederos controlados de inertes.

* No se realizarán operaciones de limpieza, engrase o mantenimiento de la maquinaria ni de los vehículos empleados en la realización de las obras en el área de actuación. Estas operaciones, salvo casos de urgencia o por seguridad del personal, deberán realizarse en talleres o instalaciones adecuadas para ello fuera de la zona de estudio.

Para integrar ambientalmente la actuación y con vistas a propiciar un modelo urbanístico más sostenible desde el punto de vista de la Adecuación Ecológica de los Asentamientos se recomienda que los instrumentos de ejecución (Proyectos de Urbanización, Proyectos de Edificación) incorporen soluciones encaminadas a reducir el consumo de agua y energía, que deberán especificarse en un apartado concreto de los mismos. En este sentido se recomienda que se estudie la viabilidad económica y técnica de estas medidas:

1º Implantar farolas de iluminación de los espacios públicos y viarios interiores alimentadas por paneles fotovoltaicos instalados sobre las mismas y/o dispositivos de iluminación de bajo consumo energético. Regulación de la intensidad lumínica mediante sistemas automáticos de control (empleo de iluminación pública sólo en las franjas horarias con mayores requerimientos de iluminación). Se recomienda que el alumbrado público incorpore medidas de ahorro energético, y se propone para ello dos soluciones:

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	dGRWuktv4HUZ2wxcZKzhkg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	22/02/2024 14:45:29
Observaciones		Página	13/26
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/dGRWuktv4HUZ2wxcZKzhkg==		



1º Farolas con autoalimentación de energía fotovoltaica solar;
 2º Recubrimientos de edificios o instalaciones con paneles fotovoltaicos que suministren la energía para la iluminación pública. En ambos casos se aconseja que la energía fotovoltaica proporcione al menos el 30% de la energía eléctrica demandada para atender al alumbrado público.

3º Dotar a las instalaciones hoteleras y equipamientos deportivos de instalaciones de paneles termo solares para proveerlas de agua sanitaria al menos en un 60%.

4º Dotar a las instalaciones hoteleras y equipamientos deportivos de sistemas de ahorro de agua en griferías y cisternas así como sistemas de iluminación de bajo consumo.

En el caso de las medidas energéticas recomendadas, su no asunción deberá ser justificada en el Proyecto de Urbanización y los correspondientes Proyectos de Edificación.

2. Condiciones generales relativas al diseño de los espacios libres públicos y privados: Suponiendo que el suelo vegetal presenta buena calidad agrológica deberá acopiarse adecuadamente aquel que sea necesario retirar para la realización de las obras de construcción de las distintas zonas a fin de proceder a su utilización en las zonas verdes, jardines y arbolados.

Para las áreas destinadas a espacios libres en general (públicos y privados) la elección de especies vegetales tendrá como objetivo recuperar, en la medida de lo posible, o bien favorecer, las formaciones vegetales potenciales árboles y arbustos autóctonos propios de su asociación, empleando de este modo especies autóctonas de alto potencial ecológico.

En la elección de las especies de gramíneas cespitosas se abogará por criterios de mínimas exigencias hídricas y elección de especies autóctonas.

En general, los criterios para la elección de jardines se presentan a continuación:

- a. Introducción de la mayor diversidad posible, tanto en cuanto a especies diferentes como a portes, fisonomías vegetales, épocas de floración, etc.
- b. Distribución vertical vegetal en portes herbáceos, arbustivos y arbóreos persiguiendo índices de cobertura altos y muy altos en las porciones más interiores, y bajos y muy bajos en las zonas perimetrales.
- c. Elección de céspedes y, en general, especies vegetales de mínimos requerimientos hídricos y bien adaptados a la xericidad.
- d. Ausencia de especies alóctonas e invasivas que puedan propagarse a los ecosistemas próximos.

3. Medidas protectoras y correctoras para garantizar una adecuada gestión de los residuos sólidos y líquidos a generar.

- a. Queda prohibida expresamente la implantación de fosas sépticas o pozos negros en el ámbito de este sector.
- b. Durante la fase de ejecución, se tomarán las medidas oportunas para evitar el vertido fuera de la red municipal.
- c. Todas las actividades productivas que viertan al alcantarillado lo harán de manera que los parámetros de vertido de las aguas residuales que generen sean asimilables a los sistemas de depuración existentes.
- d. Los instrumentos de desarrollo del sector deberán incluir las medidas necesarias para garantizar el control de desechos y residuos generados durante la fase de

Código Seguro De Verificación	dGRWuktv4HUZ2wxcZKzhkg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	22/02/2024 14:45:29
Observaciones		Página	14/26
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/dGRWuktv4HUZ2wxcZKzhkg==		





construcción y funcionamiento. Así, Los residuos sólidos urbanos generados durante el desarrollo del sector y los que se deriven de su futuro uso, serán conducidos a vertederos controlados y legalizados.

Se deberá garantizar la inexistencia de afectaciones sobre el suelo producidas por vertido de aceites, grasas y combustibles procedentes de máquinas y motores tanto en las actuaciones de desarrollo como en el uso futuro del sector. de especies a implantar en espacios libres

4. Otras consideraciones.

- a) En el Proyecto de Urbanización se deberá prever la retirada de la capa superior de suelo fértil, su conservación en montones de altura menor a 2 metros y su reutilización posterior en las actuaciones de regeneración, revegetación o ajardinamiento de los espacios libres.
- b) Cualquier pie arbóreo preexistente antes de la actuación se incorporará a ésta, siempre que sea posible.

5. Medidas de Control y Seguimiento:

Los aspectos básicos objeto de control ambiental, a llevar a cabo mediante la aplicación de la Disciplina Urbanística Municipal y por parte de las otras administraciones competentes en cada caso, además del control en los procesos de concesión de Licencias de la aplicación de las medidas correctoras establecidas anteriormente, serán:

- Control de residuos sólidos y líquidos vertidos al terreno.
- Evitar encharcamientos y vertidos no controlados.
- Conservar en perfecto estado los sistemas de evacuación de aguas residuales, evitando mediante periódicas inspecciones, aterramientos, derrames y fugas.
- Igualmente, vigilar el adecuado funcionamiento de los sistemas de abastecimiento de agua, a fin de limitar las pérdidas por fugas o mal funcionamiento.

6. Recomendaciones a considerar en los procedimientos de Prevención Ambiental Exigibles a las actuaciones de desarrollo del Planeamiento:

- Los procedimientos de Calificación Ambiental que resulten necesarios se instruirán y se resolverán de acuerdo con los siguientes criterios:
- Garantizar el cumplimiento de los niveles legalmente establecidos de ruidos y vibraciones.
- Garantizar el cumplimiento de los niveles y controles legalmente establecidos para la emisión de otros contaminantes atmosféricos.
- Análisis de la influencia que el tráfico de vehículos generado por la actividad concreta pudiera tener sobre los accesos y fluidez de la circulación en la zona.

7. Aislamientos acústicos para todos los usos

Se justificará especialmente el objetivo del requisito básico "Protección frente el ruido" consistente en limitar, dentro de los edificios y en condiciones normales de utilización, el riesgo de molestias o enfermedades que el ruido pueda producir a los usuarios como consecuencia de las características de su proyecto, construcción, uso y mantenimiento,

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	dGRWuktv4HUZ2wxcZKzhkg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	22/02/2024 14:45:29
Observaciones		Página	15/26
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/dGRWuktv4HUZ2wxcZKzhkg==		



teniendo en cuenta la afección de la zona por la huella de ruido del área de aproximación al aeropuerto

Para satisfacer este objetivo, los edificios se proyectarán, construirán y mantendrán de tal forma que los elementos constructivos que conforman sus recintos tengan unas características acústicas adecuadas para reducir la transmisión del ruido aéreo (con especial atención al ruido aéreo producido por aeronaves y derivado de las infraestructuras de transporte terrestre), además del ruido de impactos y del ruido y vibraciones de las instalaciones propias del edificio, y para limitar el ruido reverberante de los recintos.

Antes de la concesión de cada licencia de ocupación o utilización se exigirá un ensayo acústico, emitido por técnico competente, conforme al cual quede garantizado que los niveles sonoros ambientales en el interior de las edificaciones no superan los límites especificados para cada uso en la Tabla número 1, del Anexo I, del Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía (Decreto 326/2003).

TITULO VIII. CONDICIONES PARTICULARES DE CADA ZONA.

Artículo 8.0. Zonas.

Con el fin de fijar las condiciones particulares de la edificación y uso, el Plan Parcial distingue las siguientes zonas de Ordenanzas, identificadas en el Plano O.02 Usos Pormenorizados con las respectivas letras.

- Zona de Industria y Almacenamiento [IC]
- Zona de Estación de Servicios [ESER]
- Zona de Edificación Abierta [A/DC]
- Zona de Servicios Terciarios [STA/DC]
- Zona de Equipamientos Públicos [E]
- Zona de Espacios Libres de dominio y uso público [EL]

Condiciones de la Zona de Industria y Almacenamiento IC

Artículo 8.1. Definición y Tipología

Estas Condiciones Particulares se aplicarán en las parcelas identificadas en los planos de ordenación con las siglas IC seguida de un número que corresponde a la parcela. Responde a la tipología de edificios de uso industrial compacta.

Artículo 8.2. Parcelación

Las parcelas urbanísticas son las que se establecen y numeran en los planos de usos pormenorizados, Parcelación, Ocupación, Edificabilidad y Alturas tendrán la consideración de indivisibles.

Artículo 8.3. Condiciones de Posición y Forma de los Edificios

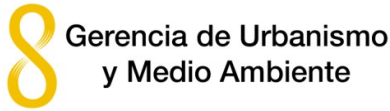
Las construcciones se dispondrán alineadas a los viales.

La ocupación máxima sobre rasante y bajo rasante es del 100%.

La altura máxima de las edificaciones se fija en número de plantas y en dimensión absoluta en el plano "O.05 Altura de las edificaciones", así como en las Condiciones Particulares de edificación en las parcelas de estas Normas Urbanísticas. No obstante, en caso de contradicción entre las alturas máximas de las edificaciones permitidas en la normativa urbanística del Plan Parcial o entre la normativa urbanística y los planos recogidos en el Plan Parcial, tendrán prevalencia las reflejadas en el plano normativo O.05.

Código Seguro De Verificación	dGRWuktv4HUZ2wxcZKzhkg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	22/02/2024 14:45:29
Observaciones		Página	16/26
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/dGRWuktv4HUZ2wxcZKzhkg==		





Las alturas se medirán sobre las cotas de rasante de referencia establecida para cada parcela.

Artículo 8.4. Edificabilidad

La edificabilidad en cada parcela se define en las Condiciones Particulares de la Edificación en las parcelas de estas Normas Urbanísticas.

Artículo 8.5. Condiciones Particulares de Uso

El uso principal de la zona será el Industrial y Almacenamiento en todas sus categorías (excepto taller doméstico), no incompatibles ni con el modelo territorial ni el medio urbano tal como se establece en el Artículo 6.1.6 de las Normas Urbanísticas Generales del PGOU, y con las únicas limitaciones que se deriven de la aplicación de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de Andalucía y de los Decretos 292/1995, 297/1995 y 153/1996 por los que se aprueban los Reglamentos de Evaluación de Impacto Ambiental, de Informe Ambiental y de Calificación Ambiental, así como del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas y de las condiciones generales de calidad e higiene de dotaciones y servicios, de seguridad y ambientales establecidas en estas Normas o en cualquiera otra disposición municipal, autonómica o estatal.

Se admiten como compatibles los siguientes usos pormenorizados:

- a. Servicios Avanzados en todas sus categorías.
- b. Del uso pormenorizado Servicios Terciarios.
 - Comercio, en las categorías de pequeño comercio y mediano comercio.
 - Oficinas y servicios personales.
 - Hotelero. Sólo en edificios de uso exclusivo, y en parcelas de superficie igual o superior a mil (1.000) metros cuadrados.
 - Recreativo y Espectáculos Públicos. En edificios de uso no exclusivo sólo se permiten en planta baja y primera. La implantación de Actividades Recreativas o Espectáculos Públicos Especiales requerirá la aprobación de un Plan Especial redactado al efecto, que deberá valorar las repercusiones de toda índole que la implantación del mismo conlleva en el entorno.
 - Agrupaciones terciarias. Sólo se admiten en edificios de uso exclusivo, en parcelas de superficie igual o superior a dos mil (2.000) metros cuadrados y en manzana completa.
 - Garaje-Aparcamiento. En edificio no exclusivo, sólo en sótanos.
 - La edificabilidad máxima de edificios con destino exclusivo a Servicios Terciarios que se pretendan localizar las parcelas de esta zona (IC) será de 1,15 m²/m²s.
- c. Equipamientos y Servicios Públicos. Todas las clases y tipos.
- d. Espacios Libres.
- e. Viario.
- f. Transportes e Infraestructuras Básicas.

Condiciones de la Zona de Estaciones de Servicio (ESER)

Artículo 8.6. Implantación de Estaciones de Servicio en parcelas específicas

Podrán disponerse instalaciones para el abastecimiento de combustible a los vehículos automóviles y actividades complementarias en los suelos previstos en este plan, denominadas ESER1, ESER2, y ESER3.

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	dGRWuktv4HUZ2wxcZKzhkg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	22/02/2024 14:45:29
Observaciones		Página	17/26
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/dGRWuktv4HUZ2wxcZKzhkg==		



Artículo 8.7. Condiciones de implantación.

La distancia mínima radial a las edificaciones previstas en el planeamiento de uso residencial, dotacional o terciario será de 50 metros. Dicha distancia se medirá desde el centro geométrico de los tanques de almacenamiento de combustible o de los surtidores, según sea el punto más desfavorable, hasta el punto más cercano del perímetro del área de movimiento de las edificaciones definida por sus alineaciones.

Artículo 8.8. Condiciones ambientales

A los efectos ambientales, en cualquier Estación de Servicio a instalar, dentro de su Proyecto específico, deberán contemplarse los riesgos ambientales previsibles y medidas correctoras propuestas, indicando el resultado final previsto en situaciones de funcionamiento normal y en caso de producirse anomalías o accidentes.

Artículo 8.9. Condiciones particulares de uso

El uso principal será el terciario, uso pormenorizado de estaciones de servicio y unidades de suministro de carburantes.

Las Estaciones de Servicio podrán albergar otros usos complementarios asociados a la actividad principal, siempre que estén destinados a la prestación de servicios a los usuarios de la Estación, tales como lavadero, pequeño comercio, talleres y cafetería.

Además del uso pormenorizado principal, se admiten como compatibles los siguientes usos pormenorizados:

a. Del uso pormenorizado Industrial y Almacenamiento:

- Talleres de mantenimiento del automóvil, en las condiciones establecidas en el Artículo 6.4.9, apartado 2 de las Normas Urbanísticas del Plan General

b. Del uso pormenorizado Servicios Terciarios:

- Comercio, en la categoría de pequeño comercio.

c. Espacios Libres, Viario y Transportes e Infraestructuras Básicas.

Condiciones particulares de la zona de Edificación Abierta (A/DC)

Artículo 8.10. Definición y Tipología

Estas condiciones particulares se aplicarán en las parcelas identificadas en los planos de usos pormenorizados, Parcelación, Ocupación, Edificabilidad y Alturas con la letra A seguida de un número que corresponde a la parcela. Responde a la tipología de viviendas plurifamiliares en edificación abierta.

Artículo 8.11. Parcelación

Las parcelas urbanísticas son las que se establecen y numeran en los planos de usos pormenorizados, Parcelación, Ocupación, Edificabilidad y Alturas y tendrán la consideración de indivisibles.

Los espacios libres interiores de la parcela serán mancomunados si se proyectan distintos bloques en la misma.

Artículo 8.12. Alineaciones y Separaciones entre Edificios y a Linderos

Las construcciones dispondrán sus líneas de fachada sobre las alineaciones exteriores marcadas en los planos de Alineaciones.

Los bloques se mantendrán dentro de las alineaciones marcadas, conservando la separación a linderos y entre edificios establecidos en los planos de Alineaciones y Rasantes.

Artículo 8.13. Altura de la Edificación

La altura máxima de las edificaciones se fija en número de plantas y en dimensión absoluta en el plano "O.05 Altura de las edificaciones", así como en las Condiciones Particulares de edificación en las parcelas de estas Normas Urbanísticas. No obstante,

Código Seguro De Verificación	dGRWuktv4HUZ2wxcZKzhkg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	22/02/2024 14:45:29
Observaciones		Página	18/26
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/dGRWuktv4HUZ2wxcZKzhkg==		





en caso de contradicción entre las alturas máximas de las edificaciones permitidas en la normativa urbanística del Plan Parcial o entre la normativa urbanística y los planos recogidos en el Plan Parcial, tendrán prevalencia las reflejadas en el plano normativo O.05.

Las alturas se medirán sobre las cotas de rasante de referencia establecida para cada parcela.

Artículo 8.14. Ocupación sobre Rasante y Posición de la Edificación

La ocupación sobre rasante es la que se determina en los planos de Alineaciones y Rasantes, considerando como máxima ocupación la superficie definida por las alineaciones obligatorias y fondos máximos edificables que constituyen el área de movimiento de la edificación.

Artículo 8.15. Modificación de Alineaciones, Altura, Ocupación y Posición de la Edificación

Lo previsto en anteriores artículos 8.12, 8.13 y 8.14 podrá modificarse mediante Estudio de Detalle sobre la parcela correspondiente, cumpliendo en ese caso las Condiciones Particulares de la Ordenación de Edificación Abierta (A) de las Ordenanzas Generales.

Artículo 8.16. Edificabilidad, Tipo y Número de Viviendas

La edificabilidad en cada parcela, condición libre o de Protección Oficial de las Viviendas y número de las mismas se definen en las Condiciones Particulares de Edificación en las Parcelas de estas Normas Urbanísticas.

Artículo 8.17. Condiciones Estéticas

Las dimensiones y formas de los edificios, longitudes de fachada y alturas serán los definidos en los planos de ordenación y solamente podrán modificarse mediante Estudio de Detalle.

Artículo 8.18. Condiciones Particulares de Uso

Además del uso pormenorizado de vivienda en la categoría de vivienda plurifamiliar y de los otros usos pormenorizados expresamente grafiados en los Planos de Ordenación o del presente Plan Parcial, se admiten como compatibles los siguientes usos pormenorizados:

1. Del uso pormenorizado Industrial y Almacenamiento:

- a) Talleres artesanales, pequeña industria y mantenimiento del automóvil, en las condiciones establecidas en el Artículo 6.4.9, apartado 2 de las Normas Urbanísticas Generales del PGOU. En edificios de uso no exclusivo sólo se permite en la planta baja.
- b) Almacenamiento, en las condiciones establecidas en el Artículo 6.4.10 de las Normas Urbanísticas Generales del PGOU. En edificios de uso no exclusivo sólo se permite en la planta baja.

2. Del uso pormenorizado Servicios Avanzados. Todas sus categorías y en las condiciones establecidas en el Artículo 6.4.10 de las Normas Urbanísticas Generales del PGOU. En edificios de uso no exclusivo sólo se permiten en planta baja y primera.

3. Del uso pormenorizado Servicios Terciarios:

- a) Comercio, en las categorías de pequeño comercio y mediano comercio. En edificios de uso no exclusivo sólo se permiten en planta baja.
- b) Oficinas. En edificios de uso no exclusivo sólo se permiten en planta baja y primera. Los servicios personales y los despachos profesionales, en las condiciones establecidas en el Artículo 6.5.18 de las Normas Urbanísticas Generales del PGOU, se admiten en todas las plantas.

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	dGRWuktv4HUZ2wxcZKzhkg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	22/02/2024 14:45:29
Observaciones		Página	19/26
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/dGRWuktv4HUZ2wxcZKzhkg==		



- c) Hotelero. En edificios de uso no exclusivo sólo se permiten en planta baja, primera y segunda.
- d) Recreativo y Espectáculos Públicos. En edificios de uso no exclusivo sólo se permiten en planta baja y primera. La implantación de Actividades Recreativas o Espectáculos Públicos Especiales requerirá la aprobación de un Plan Especial redactado al efecto, que deberá valorar las repercusiones de toda índole que la implantación del mismo conlleva en el entorno.
- e) Agrupaciones terciarias. Sólo se admiten en edificios de uso exclusivo.
- f) Garaje-Aparcamiento. En edificio de uso no exclusivo sólo se admiten en sótanos.

Condiciones particulares de la zona de Servicios Terciarios Abierta (STA/DC)

Artículo 8.19. Definición y Tipología

Estas Condiciones Particulares se aplicarán en las parcelas identificadas en los planos de ordenación con las siglas STA seguida de un número que corresponde a la parcela. Responde a la tipología de edificios de uso terciario en edificación abierta.

Artículo 8.20. Parcelación

Las parcelas urbanísticas son las que se establecen y numeran en los planos de usos pomenorizados, Parcelación, Ocupación, Edificabilidad y Alturas tendrán la consideración de indivisibles.

No será necesaria en ningún caso la previa aprobación de un Estudio de Detalle si se mantienen las Condiciones de la Ordenación Detallada.

Los espacios libres de las parcelas serán mancomunados si se proyectan distintos bloques en las mismas.

Artículo 8.21. Condiciones de Posición y Forma de los Edificios

Las construcciones dispondrán sus líneas de fachada sobre las alineaciones exteriores marcadas en los planos de Alineaciones y Rasantes.

Los bloques se mantendrán dentro de las alineaciones marcadas, conservando la separación a linderos y entre edificios establecidos en los planos de alineaciones.

La ocupación sobre rasante es la que se determina en los planos de Alineaciones y Rasantes, considerando como máxima ocupación la superficie definida por las alineaciones obligatorias y fondos edificables que constituyen el área de movimiento de la edificación.

La posición de la edificación en las parcelas STA01, STA02 y STA10 es libre, con una ocupación máxima sobre rasante del 80%, con objeto de permitir edificaciones singulares de referencia en estos emplazamientos de la ordenación.

La altura máxima de las edificaciones se fija en número de plantas y en dimensión absoluta en el plano "O.05 Altura de las edificaciones", así como en las Condiciones Particulares de edificación en las parcelas de estas Normas Urbanísticas. No obstante, en caso de contradicción entre las alturas máximas de las edificaciones permitidas en la normativa urbanística del Plan Parcial o entre la normativa urbanística y los planos recogidos en el Plan Parcial, tendrán prevalencia las reflejadas en el plano normativo O.05.

Las alturas se medirán sobre las cotas de rasante de referencia establecida para cada parcela.

Artículo 8.22. Modificación de las Condiciones y Posición de la Forma de los Edificios

Lo previsto en el Artículo anterior, salvo lo relativo a la limitación de alturas, podrá modificarse mediante Estudio de Detalle sobre la parcela correspondiente, cumpliendo

Código Seguro De Verificación	dGRWuktv4HUZ2wxcZKzhkg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	22/02/2024 14:45:29
Observaciones		Página	20/26
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/dGRWuktv4HUZ2wxcZKzhkg==		





en ese caso las Condiciones Particulares de Edificación Terciaria Abierta (ST-A) de las Ordenanzas Generales del Plan General vigente.

Artículo 8.23. Edificabilidad

La edificabilidad en cada parcela se define en las Condiciones Particulares de la Edificación en las parcelas de estas Normas Urbanísticas.

Artículo 8.24. Condiciones Particulares de Uso

Será de aplicación el Artículo 12.12.3 apartado 4, de las Condiciones Particulares de la Ordenación de Servicios Terciarios abierta (ST-A) de las Ordenanzas Generales.

Condiciones particulares de la zona de equipamientos (E)

Se incluyen en este ámbito zonal las parcelas que como tales designa el Plano de O.02.

“Usos Pormenorizados” como: EE, ED, ES, EC, además de las parcelas IEE1 y SUB.

Artículo 8.25. Edificabilidad

La edificabilidad máxima será el resultado del producto del 80% de la superficie de la parcela por el número de plantas máximo indicado en el plano de alturas O.05.

Artículo 8.26. Posición de la edificación

La alineación a vial será libre, y el retranqueo mínimo a los linderos medianeros será de la mitad de la altura.

Las parcelas de equipamiento con afecciones derivadas de las servidumbres de las infraestructuras viarias o ferroviarias, EE1, EE2, EE5 y ED1, no podrán ocupar las zonas no edificables identificadas en el plano o.06.

Condiciones particulares de la zona de espacios libres de dominio y uso público (EL).

Se incluyen en este ámbito zonal las parcelas que como tales designa el Plano de O.02.

“Usos Pormenorizados” como: EL1, EL2, EL3, EL4, EL5.

Artículo 8.27. Condiciones Compositivas.

El diseño estará concebido para el movimiento preferente de personas, admitiéndose con carácter excepcional el paso de vehículos autorizados para un fin concreto. Se tenderá a dar prioridad a la vegetación, a los árboles de sombra y a los elementos ornamentales, y se equiparán con fuentes de agua potable y con un mobiliario urbano que facilite la estancia y el tránsito de las personas, tal y como queda grafiado en el plano O.06 “Ordenación vinculante” de los espacios públicos del Plan Parcial.

Los elementos vegetales se proyectarán de acuerdo con los criterios de buen diseño, teniendo en cuenta los aspectos técnicos, ambientales, estéticos, de coste y de mantenimiento, adecuando, en cualquier la intervención al paisaje urbano en el que se sitúa.

El mobiliario urbano será el adecuado a la función del espacio libre: reposo, juego de niños, actos colectivos al aire libre, etc.; se proyectará teniendo en cuenta las condiciones de funcionalidad, estética y adecuación al entorno, economía y seguridad de los usuarios, utilizándose en lo posible elementos homologados, su distribución del mobiliario urbano respetará los itinerarios de aproximación y maniobra de los vehículos de emergencia y salvamento.

Artículo 8.28. Condiciones de edificabilidad y ocupación.

Las Zonas Ajardinadas y las Zonas Verdes admiten como compatibles usos públicos deportivos y socioculturales, de nivel vecinal, de barrio y de barrio-ciudad, en instalaciones cubiertas o descubiertas, hasta una ocupación máxima del 10% de la superficie de la zona.

Condiciones particulares de edificación en las parcelas

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	dGRWuktv4HUZ2wxcZKzhkg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	22/02/2024 14:45:29
Observaciones		Página	21/26
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/dGRWuktv4HUZ2wxcZKzhkg==		



Artículo 8.29. Parcelas de Uso Residencial

La edificabilidad máxima por parcela, número máximo de viviendas y número máximo de plantas sobre rasante se determinan en el siguiente cuadro:

PARCELA	ZONA	USO ASIGNADO	NUM. VIV.	ORDE-NANZA	SUP. SUELO	EDIF. RESIDENCIAL	EDIF. TERCIARIO	EDIF. TOTAL	NÚM PLANTAS	ALTURA MÁXIMA
A01	1	RES. VIVIENDA PROTEGIDA	143	A/DC	4.173,43	13.167	0	13.167	X	37,2
A02	1	RES. VIVIENDA PROTEGIDA	191	A/DC	9.665,03	17.622	0	17.622	X	37,2
A03	1	RES. VIVIENDA LIBRE	234	A/DC	7.740,78	24.113	3.237	27.350	III-X	37,2
A04	1	RES. VIVIENDA LIBRE	244	A/DC	8.883,56	25.209	3.424	28.633	III-X	37,2
A05	1	RES. VIVIENDA LIBRE	189	A/DC	8.838,94	19.509	2.357	21.866	III-X	37,2
A06	1	RES. VIVIENDA LIBRE	237	A/DC	8.049,90	24.441	3.063	27.504	III-X	37,2
A07	1	RES. VIVIENDA LIBRE	253	A/DC	9.277,80	26.086	3.542	29.628	III-X	37,2
A08	1	RES. VIVIENDA LIBRE	202	A/DC	9.230,94	20.825	2.515	23.340	III-X	37,2
A09	1	RES. VIVIENDA LIBRE	114	A/DC	3.610,96	11.837	0	11.837	X	37,2
A10	1	RES. VIVIENDA PROTEGIDA	148	A/DC	3.585,32	13.662	0	13.662	X	37,2
A11	1	RES. VIVIENDA LIBRE	87	A/DC	4.288,75	8.987	0	8.987	X	37,2
A12	1	RES. VIVIENDA PROTEGIDA	88	A/DC	2.476,38	8.118	0	8.118	X	37,2
A13	1	RES. VIVIENDA PROTEGIDA	69	A/DC	2.661,97	6.435	0	6.435	X	37,2
A14	1	RES. VIVIENDA PROTEGIDA	131	A/DC	5.776,65	12.078	0	12.078	X	37,2

Se establece la obligatoriedad de disponer locales comerciales en la planta baja de las parcelas A03, A04, A05, A06, A07 y A08. Adicionalmente podrán materializar hasta el 50% de la edificabilidad terciaria asignada en planta primera con uso comercial o de oficinas.

Artículo 8.30. Parcelas de Uso Terciario e Industrial

La edificabilidad máxima por parcela y número máximo de plantas sobre rasante se determinan en el siguiente cuadro:

PARCELA	ZONA	USO ASIGNADO	ORDE-NANZA	SUP. SUELO	EDIF. TERCIARIO	EDIF. INDUSTRIAL	EDIF. TOTAL	NÚM PLANTAS	ALTURA MÁXIMA
IC01	2	INDUSTRIA Y ALMAC.	IC/DC	7.545,55	0	9.431	9.431	II	15
IC02	2	INDUSTRIA Y ALMAC.	IC/DC	8.392,09	0	10.490	10.490	II	15
IC03	1	INDUSTRIA Y ALMAC.	IC/DC	4.420,86	0	5.526	5.526	II	15
IC04	1	INDUSTRIA Y ALMAC.	IC/DC	8.387,03	0	10.483	10.483	II	15
STA01	1	SERV. TERCARIOS	ST-A/DC	7.988,93	49.000	0	49.000	XIV	55,2
STA02	2	SERV. TERCARIOS	ST-A/DC	7.329,02	33.000	0	33.000	XIII	51,6
STA03	2	SERV. TERCARIOS	ST-A/DC	6.642,90	17.345	0	17.345	X	40,8
STA04	2	SERV. TERCARIOS	ST-A/DC	16.450,98	36.655	0	36.655	III-X-XIII	51,2
STA05	2	SERV. TERCARIOS	ST-A/DC	3.162,42	16.800	0	16.800	X	40,8
STA06	2	SERV. TERCARIOS	ST-A/DC	3.162,04	16.800	0	16.800	X	40,8
STA07	2	SERV. TERCARIOS	ST-A/DC	2.480,58	12.812	0	12.812	X	40,8
STA08	2	SERV. TERCARIOS	ST-A/DC	5.549,63	27.354	0	27.354	III-XIII	51,2
STA09	1	SERV. TERCARIOS	ST-A/DC	7.015,22	19.330	0	19.330	X	40,8
STA10	1	SERV. TERCARIOS	ST-A/DC	2.793,31	4.202	0	4.202	III	15,6
ESER1	1	EST. DE SERVICIOS	ES/DC	3.017,79	650	0	650	I	20
ESER2	1	EST. DE SERVICIOS	ES/DC	1.500,37	350	0	350	I	20
ESER3	2	EST. DE SERVICIOS	ES/DC	2.913,82	350	0	350	I	20

TITULO IX. CONDICIONES DERIVADAS DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL ESTADO

Condicionantes derivados de las servidumbres del aeropuerto de Sevilla

Artículo 8.31. Condicionantes acústicos a los usos

Código Seguro De Verificación	dGRWuktv4HUZ2wxcZKzhkg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	22/02/2024 14:45:29
Observaciones		Página	22/26
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/dGRWuktv4HUZ2wxcZKzhkg==		



No se consideran compatibles los usos residenciales ni los dotacionales educativos o sanitarios en todas parcelas del Sector que se encuentran afectadas por las curvas isófonas $L_d \geq 60$ dB(A), $L_e \geq 60$ dB(A) ni $L_n \geq 50$ dB(A).

Los usos pormenorizados que puedan implantarse en las parcelas de equipamiento afectados por las curvas isófonas señaladas, en ningún caso corresponderán con usos residenciales, educativos, sanitarios o cualquier uso que suponga alojamiento o internamiento, tales como residencias.

Artículo 8.32. Construcciones afectadas por la huella de ruido.

En caso de implantar edificaciones dentro de zonas afectadas por las servidumbres aeronáuticas acústicas, además de corresponder a usos compatibles con dicha afección, habrán de estar convenientemente insonorizadas para cumplir con los requisitos de aislamiento acústico establecidos en el documento básico DB-HR Protección frente al ruido del C.T.E., que establece unos niveles L_{eq} de inmisión de ruido aéreo, no corriendo el gestor aeroportuario ni el Ministerio de Fomento con los costes de la insonorización. Igualmente, convendría se hiciera constar, mediante anotación en el correspondiente Registro de la Propiedad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, y en el Real Decreto 1093/1997, las servidumbres aeronáuticas acústicas en los términos siguientes:

'Esta finca se encuentra en una zona sometida a servidumbres aeronáuticas acústicas con un nivel de afección sonora producida por el sobrevuelo de aeronaves, procedentes de las maniobras de las aeronaves que operan en el Aeropuerto de Sevilla, de $L_d \geq 60$ dB(A), $L_e \geq 60$ dB(A) y $L_n \geq 50$ dB(A) (Nivel sonoro medio a largo plazo ponderado A determinado a lo largo de todos los periodos diurnos, tarde y noche de un año continuo)'

Artículo 8.33. Limitaciones de la altura de las edificaciones

Las limitaciones de altura más restrictivas para el sector SUO-DMN-01 son las servidumbres derivadas de las instalaciones radioeléctricas, en concreto las de equipo de ayuda a la navegación de trayectoria de planeo del sistema de aterrizaje instrumental (GP-ILS). En el plano 0.5 se determina las alturas máximas de las construcciones de las parcelas edificables del SUODMN- 01, en función de las restricciones respecto a la superficie de limitación de alturas correspondiente.

Las construcciones e instalaciones, así como cualquier otra actuación que se contemple en el ámbito del Plan Parcial, incluidos todos sus elementos (como antenas, pararrayos, chimeneas, equipos de aire acondicionado, cajas de ascensores, carteles, remates decorativos, así como cualquier otro añadido sobre tales construcciones, así como los medios mecánicos necesarios para su construcción (grúas, etc.) modificaciones del terreno u objeto fijo (postes, antenas, aerogeneradores incluidas sus palas, carteles, etc.), así como el gálibo de viario o vía férrea no podrán superar las alturas máximas y servidumbres aeronáuticas reflejadas en los planos i.06, i.07 y 0.5 del Plan Parcial, salvo que quede acreditado, a juicio de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA), que no se compromete la seguridad ni queda afectada de modo significativo la regularidad de las operaciones de las aeronaves, de acuerdo con las excepciones contempladas en el Decreto 584/1972, en su actual redacción.

Artículo 8.34. Otros condicionantes

Los planos de información I.08 "Servidumbres Acústicas. Delimitación" y I.09 "Servidumbres Acústicas. Envolventes" tienen carácter normativo.

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	dGRWuktv4HUZ2wxcZKzhkg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	22/02/2024 14:45:29
Observaciones		Página	23/26
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/dGRWuktv4HUZ2wxcZKzhkg==		



Al encontrarse el ámbito de estudio incluido en las zonas y espacios afectados por Servidumbres Aeronáuticas Legales, la ejecución de cualquier construcción, instalación (postes, antenas, aerogeneradores -incluidas las palas-, medios necesarios para la construcción (incluidas las grúas de construcción y similares) o plantación, requerirá acuerdo favorable previo de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA), conforme a los artículos 30 y 31 del Decreto 584/72 modificado por Real Decreto 29712013.

Cualquier emisor radioeléctrico u otro tipo de dispositivo que pudiera dar origen a radiaciones electromagnéticas perturbadoras del normal funcionamiento de las instalaciones radioeléctricas aeronáuticas, aun no vulnerando las superficies limitadoras de obstáculos, requerirá de la correspondiente autorización de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, conforme lo previsto en el Artículo 16 del Decreto 584/72 de servidumbres aeronáuticas. Dado que las servidumbres aeronáuticas constituyen limitaciones legales al derecho de propiedad en razón de la función social de ésta, la resolución que a tales efectos se evacua sólo podrá generar algún derecho a indemnización cuando afecte a derechos ya patrimonializados.

Conforme al artículo 10 del Decreto 584/72 de servidumbres aeronáuticas modificado por Real Decreto 29712013, la superficie comprendida dentro de la proyección ortogonal sobre el terreno del área de servidumbres de aeródromo y de las instalaciones radioeléctricas aeronáuticas del Aeropuerto de Sevilla queda sujeta a una servidumbre de limitación de actividades, en cuya virtud la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA) podrá prohibir, limitar o condicionar actividades que se ubiquen dentro de la misma y puedan suponer un peligro para las operaciones aéreas o para el correcto funcionamiento de las instalaciones radioeléctricas. Dicha posibilidad se extenderá a los usos del suelo que faculten para la implantación o ejercicio de dichas actividades, y abarcará, entre otras:

- a) Las actividades que supongan o lleven aparejada la construcción de obstáculos de tal índole que puedan inducir turbulencias.
- b) El uso de luces, incluidos proyectores o emisores láser que puedan crear peligros o inducir a confusión o error.
- e) Las actividades que impliquen el uso de superficies grandes y muy reflectantes que puedan dar lugar a deslumbramiento.
- d) Las actuaciones que puedan estimular la actividad de la fauna en el entorno de la zona de movimientos del aeródromo.
- e) Las actividades que den lugar a la implantación o funcionamiento de fuentes de radiación no visible o la presencia de objetos fijos o móviles que puedan interferir el funcionamiento de los sistemas de comunicación, navegación y vigilancia aeronáuticas o afectarlos negativamente.
- f) Las actividades que faciliten o lleven aparejada la implantación o funcionamiento de instalaciones que produzcan humo, nieblas o cualquier otro fenómeno que suponga un riesgo para las aeronaves.
- g) El uso de medios de propulsión o sustentación aéreos. En caso de contradicción en la propia normativa urbanística, o entre la normativa urbanística y los planos recogidos en el Plan Parcial, prevalecerán las limitaciones o condiciones impuestas por las servidumbres aeronáuticas sobre cualquier otra disposición recogida en el planeamiento urbanístico.

Tanto los estudios de detalle que puedan desarrollarse, como cualquier revisión o modificación del Plan Parcial o planeamiento que lo desarrolle, deberá ser informado por

Código Seguro De Verificación	dGRWuktv4HUZ2wxcZKzhkg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	22/02/2024 14:45:29
Observaciones		Página	24/26
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/dGRWuktv4HUZ2wxcZKzhkg==		



la Dirección General de Aviación Civil antes de su Aprobación Inicial, según lo estipulado en la Disposición Adicional 12a del Real Decreto 2591/1998 modificado por Real Decreto 29712013.

El aprovechamiento susceptible de materialización será el definido por el planeamiento de acuerdo con la legislación urbanística, una vez que se apliquen al mismo las condiciones que, en su caso, establezca el informe del Ministerio de Fomento, no generando, en el caso de su disminución, ningún tipo de derecho a indemnización por parte del Ministerio de Fomento, ni del gestor aeroportuario ni del prestador de los Servicios de Navegación Aérea.

Condicionantes derivados de las servidumbres de carreteras del estado.

Artículo 8.35. Ejecución del enlace con la SE-020

En tanto persista la titularidad estatal de la SE-020, cuando se pretenda recabar la correspondiente autorización para la ejecución de la glorieta de enlace prevista, se deberá solicitar autorización al Ministerio de Fomento, siguiendo el procedimiento establecido reglamentariamente.

Mientras no se autorice por la Dirección General de Carreteras esta conexión, no podrán concederse licencias de ejecución y ocupación para los desarrollos del sector que dependan de esta infraestructura.

Artículo 8.36. Estudio Acústico

El Proyecto de Urbanización del sector SUO-DMN-01 "Buenaire", incluirá un estudio acústico complementario al realizado para el Plan Parcial para garantizar la consecución de los objetivos de calidad acústica previstos en el Decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía. El contenido mínimo del estudio acústico, será el establecido en la Instrucción Técnica 3, punto 4, del Decreto 6/2012, y confirmará o complementará la definición de las medidas correctoras previstas en este Plan Parcial que serán a cargo del promotor.

Artículo 8.37. Construcciones en zonas de afección

Para las nuevas construcciones próximas a las carreteras será necesario que con carácter previo al otorgamiento de licencias de edificación se lleven a cabo los estudio correspondientes de determinación de los niveles sonoros esperables así como la obligación de establecer limitaciones a la edificabilidad o de disponer los medios de protección acústica imprescindibles en caso de superarse los umbrales establecidos en la Ley 37/2003 de 17 noviembre de ruido, y del Real Decreto 1367/2007, así como en la normativa autonómica con la Ley 7/2007 de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y el Decreto 6/2012 de 17 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía, e incluirá entre sus determinaciones las que resulten necesarias para conseguir la efectividad de las servidumbres acústicas en el ámbito del sector.

La edificación docente, residencial y la asimilada a la misma en lo relativo a zonificación e inmisión acústicas conforme a la legislación vigente en materia de ruido, estarán sometidas, con independencia de su distancia de separación con respecto a la carretera, a las restricciones que resulten del establecimiento de las zonas de servidumbre acústica que se definan como consecuencia de los mapas o estudios específicos de ruidos realizados por el Ministerio de Fomento, y de su posterior aprobación tras el correspondiente procedimiento de información pública (Art. 33 de la ley 37/2015 de 29 de septiembre de carreteras).

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	dGRWuktv4HUZ2wxcZKzhkg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	22/02/2024 14:45:29
Observaciones		Página	25/26
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/dGRWuktv4HUZ2wxcZKzhkg==		



Los retranqueos y alineaciones máximas definidas en las parcelas edificables en las zonas de afección acústica son obligatorias y no podrán alterarse mediante estudio de detalle u otra figura de planeamiento.

Condicionantes derivados de las servidumbres de infraestructuras ferroviarias

Artículo 8.38. Servidumbres ferroviarias

En el desarrollo del ámbito del Plan Parcial y en las parcelas próximas o colindantes con las líneas férreas que atraviesan el sector se respetarán todas las limitaciones impuestas en la Ley 38/2015, de 30 de septiembre del Sector Ferroviario y por las normas del presente Plan.

Artículo 8.39. Medidas de protección

La urbanización del sector contemplará el vallado de los terrenos del sistema general ferroviario, o el establecimiento de medidas de protección suficientes para garantizar la seguridad de las personas y bienes.

Artículo 8.40. Actuaciones en zonas de protección

Para realizar en las zonas de protección cualquier tipo de obras o instalaciones, será necesario la previa autorización de ADIF, quien podrá establecer las condiciones en las que deba ser realizada la actividad de que se trate.

Artículo 8.41. Estudio Acústico

El Proyecto de Urbanización del sector SUO-DMN-01 “Buenaire”, incluirá un estudio acústico complementario al realizado para el Plan Parcial para garantizar la consecución de los objetivos de calidad acústica previstos en el Decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía. El contenido mínimo del estudio acústico, será el establecido en la Instrucción Técnica 3, punto 4, del Decreto 6/2012, y confirmará o complementará la definición de las medidas correctoras previstas en este Plan Parcial que serán a cargo del promotor.

Artículo 8.42. Estudios de ruidos y vibraciones

Los proyectos constructivos de todas las edificaciones contenidas en el ámbito del Plan, incluirán una separata que estudie el impacto del ruido y vibraciones inducidos por el ferrocarril y las medidas adoptadas en su caso, para que los niveles de ruido y vibraciones estén dentro de los niveles admisibles por la normativa sectorial vigente. Este requisito será exigible con carácter previo a la obtención de las correspondientes licencias edificatorias

Disposición final

Artículo 8.43. Otras regulaciones

En todo lo no regulado en las presentes normas, serán de aplicación las disposiciones establecidas en las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana vigente”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, en la fecha abajo indicada
 EL SECRETARIO DE LA GERENCIA
 P.D.
 EL OFICIAL MAYOR
 (Resolución nº 623 de 19 de septiembre de 2018)
 Fdo.: Fernando Manuel Gómez Rincón.

Código Seguro De Verificación	dGRWuktv4HUZ2wxcZKzhkg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	22/02/2024 14:45:29
Observaciones		Página	26/26
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/dGRWuktv4HUZ2wxcZKzhkg==		



ANUNCIO PARA INFORMACIÓN PÚBLICA

El PLENO del Ayuntamiento de Utrera, en Sesión Ordinaria, celebrada el día 26 de octubre de 2023 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar inicialmente la aprobación del Reglamento del Consejo Municipal de Sanidad Animal de Utrera, que se adjunta como Anexo, y ordenar la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, en el portal web municipal y en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento (según lo establecido artículo 13.1.c de la Ley 1/2014), al objeto de que durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación en el Boletín Oficial, los ciudadanos puedan presentar las reclamaciones y/o sugerencias que consideren oportunas (art. 49 LRRL).

Durante este plazo, el expediente podrá ser consultado en la Delegación de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública, pudiendo solicitarse cita para ello, o bien mediante acceso electrónico al expediente que se podrá solicitar a través de la sede electrónica del Ayuntamiento.

En caso de no presentarse reclamaciones ni sugerencias, se entenderá aprobado definitivamente el Reglamento, a cuyo efecto por la Alcaldía se ordenarán los trámites necesarios para la conclusión del procedimiento y su entrada en vigor.

ANEXO – TEXTO DEL REGLAMENTO

“REGLAMENTO REGULADOR DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Exposición de motivos

La protección de los animales y el bienestar animal, a nivel nacional, internacional, autonómico y local, está siendo objeto de un gran impulso, con el que el municipio de Utrera y su Ayuntamiento tienen un gran compromiso.

Este compromiso municipal se apoya en la fuerte implicación ciudadana con estas políticas y con el bienestar animal en particular en nuestro municipio. En esta línea, existe una demanda constante de la ciudadanía por una mayor participación en el ámbito de las políticas municipales de Protección y Bienestar Animal.

Por estos motivos, se considera necesario la creación de un Consejo Municipal de Protección y Bienestar Animal, y su regulación como cauce de la participación ciudadana en la materia.

La Constitución Española de 1978, en su artículo 9.2 señala que “corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad de los

CSV: 07E8003263AD00X0U5C4S4E3Z1



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003263AD00X0U5C4S4E3Z1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA	
BEATRIZ ALVAREZ VELASCO-LETRADA SERVICIOS JURÍDICOS - 26/02/2024	
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/02/2024 11:31:16	

EXPEDIENTE :: 2023019923000021
 Fecha: 15/05/2023
 Hora: 00:00
 Und. reg: REGISTRO GENERAL



individuos y de los grupos en que se integran sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política. Económica, cultural y social". También hacer referencia en el artículo 23 al derecho a participar los ciudadanos en los asuntos públicos.

Se considera que el Consejo Municipal de Protección y Bienestar Animal se debe situar dentro del planteamiento del Gobierno Abierto.

Los Consejos se plantean como espacios donde se refuercen las relaciones entre las instituciones municipales y las entidades ciudadanas: que exista conocimiento y reconocimiento mutuo, que las asociaciones reciban directamente la información municipal, que conozcan el funcionamiento de la institución municipal, y que sean ámbitos donde también se refuercen las relaciones entre asociaciones.

El Consejo Municipal de Protección y Bienestar Animal es un Órgano de participación de carácter consultivo del Ayuntamiento, y en consecuencia debe siempre tener presente la necesaria vinculación entre la visión general sobre la participación ciudadana y los objetivos y funciones específicas del mismo que se fijan en el presente Reglamento.

El funcionamiento de este Consejo deberá favorecer el cumplimiento de la normativa en materia de protección animal, en particular, la Ley 11/2013, del 24 de noviembre, de Protección de los Animales de Andalucía, la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales; así como la normativa de participación ciudadana de este Ayuntamiento, en particular el Reglamento Orgánico Municipal y el Reglamento de Participación Ciudadana.

TÍTULO I Disposiciones Generales

Artículo 1. Creación del Consejo y naturaleza.

1. Se crea el Consejo Municipal de Protección y Bienestar Animal del municipio de Utrera, el cual es un órgano colegiado con funciones de asesoramiento, consulta y estudio en materia de protección y bienestar animal.

Este Consejo canaliza la participación de la ciudadanía y sus asociaciones, así como de las organizaciones representativas de los intereses sociales, en el ámbito competencial municipal de la protección y bienestar animal, incluyendo tanto animales de compañía como los destinados a fines deportivos, lucrativos, de guardería, y de seguridad ciudadana y protección civil, y cualquier otro que se incluya dentro del ámbito competencial del Ayuntamiento.

2. El Consejo es un órgano colegiado permanente de participación ciudadana.

Artículo 2. Régimen Jurídico.

CSV: 07E8003263AD00X0U5C4S4E3Z1



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003263AD00X0U5C4S4E3Z1 en https://sede.utrera.org</p>	<p align="center">FIRMANTE - FECHA</p> <p>BEATRIZ ALVAREZ VELASCO-LETRADA SERVICIOS JURÍDICOS - 26/02/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/02/2024 11:31:16</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2023019923000021 Fecha: 15/05/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	--	---



1. El Consejo Municipal de Protección y Bienestar Animal del Ayuntamiento de Utrera se regirá por las disposiciones contenidas en el presente Reglamento, en el Reglamento de Participación Ciudadana y en la normativa básica de régimen local, y en particular, el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre.

2. Para lo no regulado en este Reglamento, será de aplicación lo establecido en el Reglamento Municipal de Participación Ciudadana.

3.- Las propuestas e informes que emita este Consejo no tendrán carácter vinculante.

Artículo 3. Fines.

Son fines del Consejo Municipal de Protección y Bienestar Animal de Utrera:

1. La representación y canalización de los intereses sociales del municipio de Utrera en materia de protección y bienestar animal.

2. El asesoramiento a la Administración Municipal en la materia y la elaboración de propuestas de actuación de la Administración Municipal en materia de conciliación de los derechos de los animales a su protección y bienestar, con los de las personas a la seguridad, salud y el disfrute de la convivencia/contacto saludable con los animales en el entorno urbano.

3. La promoción de la concienciación en la ciudadanía, entidades privadas y otras entidades públicas de la importancia de la protección de los derechos de los animales y su bienestar.

4.- Ser cauce de participación política y constituir un foro o espacio donde se conozcan los proyectos normativos y de planificación municipal, y en su caso, participar en el diseño y revisión de los planes y programas, así como en la elaboración de Reglamentos y Ordenanzas

5.- El Consejo promoverá que la gestión municipal en materia de protección y bienestar animal tienda hacia un uso sostenible de los recursos humanos, materiales y económicos.

Artículo 4. Ámbito de actuación y adscripción.

El ámbito de actuación del Consejo será coincidente con el límite competencial municipal en la materia de tenencia y protección de los animales.

El Consejo Municipal de Protección y Bienestar Animal se adscribe al Área de Gobierno Municipal que asuma las competencias municipales en materia de tenencia de animales y protección animal.

CSV: 07E8003263AD00X0U5C4S4E3Z1



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003263AD00X0U5C4S4E3Z1 en https://sede.utrera.org</p>	<p align="center">FIRMANTE - FECHA</p> <p>BEATRIZ ALVAREZ VELASCO-LETRADA SERVICIOS JURÍDICOS - 26/02/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/02/2024 11:31:16</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2023019923000021 Fecha: 15/05/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	--	---



Artículo 5. Funciones.

El Consejo Municipal de Protección y Bienestar Animal de Utrera tendrá las siguientes funciones:

1. Podrá presentar iniciativas, propuestas y reclamaciones, así como exponer problemáticas concretas que surjan en el Municipio y las posibles soluciones a las mismas
- 2.- Efectuar el seguimiento de la gestión municipal en materia de bienestar animal.
3. El Consejo emitirá informe, con carácter previo a su aprobación, sobre proyectos de disposiciones reglamentarias que se elaboren por el Ayuntamiento de Utrera, sobre la protección y bienestar de los animales de compañía.
4. El Consejo podrá dirigir a los diferentes órganos de la Administración Autonómica y de la Administración Estatal, todas aquellas cuestiones que estime oportunas relativas a la protección y bienestar de animales de compañía, así como al régimen de licencias y al control de los animales potencialmente peligrosos.
5. Corresponde al Consejo Municipal de Protección y Bienestar Animal, proponer medidas relativas a la mejor gestión y coordinación del Registro Municipal de Animales y de las actuaciones .
6. Cuantas otras funciones le sean atribuidas. El Consejo podrá realizar los informes y estudios que le soliciten al Ayuntamiento las Administraciones Públicas con competencia en protección y bienestar de animales de compañía, cuando sea delegado al Consejo esta función por los órganos municipales.
7. El Consejo podrá intercambiar información y experiencias con otros Consejos análogos u otras entidades públicas o privadas con naturaleza y objetivos análogos a los de este Consejo.

TÍTULO II Organización y composición

Artículo 6. Organización.

El Consejo Municipal de Protección y Bienestar Animal se organiza en :

- Presidencia
- Vicepresidencia
- Pleno
- Comisión Permanente
- Comisiones Especiales

CSV: 07E8003263AD00X0U5C4S4E3Z1



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003263AD00X0U5C4S4E3Z1 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>BEATRIZ ALVAREZ VELASCO-LETRADA SERVICIOS JURÍDICOS - 26/02/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/02/2024 11:31:16</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2023019923000021 Fecha: 15/05/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	---	---



En la composición del Consejo y de sus órganos colegiados, se deberá respetar la representación equilibrada de mujeres y hombres en los términos previstos en la Ley Orgánica 3/2007, del 22 marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, el apartado 2 del artículo 18 de la Ley 9/2007, del 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en el artículo 11 de la Ley 12/2007, del 26 de noviembre para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

Artículo 7. Régimen de funcionamiento.

El Consejo Municipal de Protección y Bienestar Animal del Ayuntamiento de Utrera funcionará en Plenos o Comisiones Permanentes, pudiendo constituir también, de forma temporal, Comisiones Especiales para estudios y propuestas de asuntos importantes y planteados por el Pleno del Consejo.

Artículo 8. Presidencia.

1. La persona que ostente la Alcaldía del Ayuntamiento de Utrera presidirá el Consejo Municipal de Protección y Bienestar animal, pudiendo delegar dicha presidencia en la persona titular del Área de Gobierno Municipal competente en materia de tenencia de animales y protección y bienestar animal.

2. La Presidencia tiene las siguientes funciones:

- a) Ostentar la representación del Consejo.
- b) Acordar la convocatoria, fijar el orden del día, presidir y moderar las sesiones ordinarias y extraordinarias del Pleno y de la Comisión Permanente.
- c) Velar por el cumplimiento de los acuerdos del Consejo y sus normas de régimen interno.
- d) Someter iniciativas y propuestas a la consideración del Consejo.
- e) Visar las actas y las certificaciones de los acuerdos del Pleno y de la Comisión Permanente.
- f) Dirimir con su voto los empates a efectos de adoptar acuerdos.
- g) Cualesquiera otra no asignada expresamente al alguno del resto de órganos del Consejo.

Artículo 9. Vicepresidencia.

CSV: 07E8003263AD00X0U5C4S4E3Z1



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003263AD00X0U5C4S4E3Z1 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>BEATRIZ ALVAREZ VELASCO-LETRADA SERVICIOS JURÍDICOS - 26/02/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/02/2024 11:31:16</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2023019923000021 Fecha: 15/05/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	---	---



1. La Vicepresidencia corresponderá a la persona titular del Área o Delegación con competencia en materia de tenencia de animales y protección y bienestar animal. En el supuesto de que la Alcaldía hubiera delegado la Presidencia, la persona titular de la Vicepresidencia será designada al efecto por el Alcalde, entre los restantes delegados o delegadas de la Corporación.

2. Las funciones de la persona titular de la Vicepresidencia son :

- a) Ejercer las funciones de la presidencia en los casos de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal.
- b) Colaborar con la persona titular de la Presidencia en el cumplimiento de sus funciones, así como ejercitar las que esta le atribuya.
- c) Cualquier otra función que le atribuya el ordenamiento jurídico o el Pleno mediante acuerdo.

Artículo 10. Pleno.

1.- El Pleno del Consejo estará compuesto por:

- Presidencia.
- Vicepresidencia.
- Un/una vocal por cada asociación/entidad/federación o confederación asociativa cuyo objeto social y fines, según sus estatutos, estén directamente relacionados con la protección de los animales, domiciliadas o con sede en el municipio de Utrera, que se encuentren inscritas en el Registro Municipal de Entidades de Participación Ciudadana, con un máximo de 15 vocalías, teniendo preferencia para acceder a las vocalías las que tengan mayor antigüedad como asociación/entidad/federación o confederación legalmente constituida en el municipio de Utrera.
- Un/una vocal en representación del Área Municipal competente en materia de Salud Pública del Ayuntamiento de Utrera.
- Un/una vocal en representación del Área Municipal competente en materia de Parques y Jardines.
- Un/una vocal en representación de la Policía Local del municipio de Utrera y un vocal en representación de la Guardia Civil.
- Un/una vocal en representación del Colegio Oficial de Veterinarios de Sevilla, entre las clínicas veterinarias de Utrera.
- Un/una vocal en representación de cada partido con representación municipal.

CSV: 07E8003263AD00X0U5C4S4E3Z1



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003263AD00X0U5C4S4E3Z1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA	
BEATRIZ ALVAREZ VELASCO-LETRADA SERVICIOS JURÍDICOS - 26/02/2024	
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/02/2024 11:31:16	

EXPEDIENTE :: 2023019923000021
 Fecha: 15/05/2023
 Hora: 00:00
 Und. reg: REGISTRO GENERAL



2. Las personas vocales, titular y suplente, del Pleno del Consejo Municipal de Protección y Bienestar Animal , serán nombradas por resolución de la Alcaldía- Presidencia del Ayuntamiento de Utrera de la siguiente manera :

- Las personas representantes de las asociaciones/entidad/federación o confederación cuyos fines y actuación estén directamente relacionadas con la protección de los animales, se nombrarán a propuesta de la entidad a la que representen, según sus normas de funcionamiento.
- Las personas representantes de los Servicios Municipales, se nombrarán a propuestas de sus titulares.
- La persona representante del Colegio Oficial de Veterinarios de Sevilla, se nombrará a propuesta del mismo según sus normas de funcionamiento, debiendo ser elegido entre las clínicas veterinarias de Utrera.

3. Las solicitudes de designación de vocalías, por parte de las organizaciones asociativas, serán remitidas por quien ostente la representación de la misma y se dirigirá a la Presidencia del Consejo, debiendo de acompañarse con la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos anteriormente señalados.

4. En caso de vacante, ausencia o enfermedad de alguno de los representantes titulares , las personas que ocupen las vocalías del órgano serán sustituidas por sus suplentes, designados en la forma prevista para los representantes titulares.


5. A las sesiones de los Plenos podrán asistir expertos sobre los temas a tratar, propuestos por la Presidencia del Consejo, para el desarrollo óptimo de las funciones del Consejo, asistiendo con voz pero sin voto para exponer sus opiniones sobre los asuntos y decisiones a debatir.

Artículo 11. Funciones del Pleno.

- a) Efectuar el seguimiento de la gestión municipal en materia de bienestar animal.
- b) La realización de trabajos , proyectos y estudios, y la emisión de informes y propuestas, en materia de tenencia y protección de animales, que correspondan al Consejo.
- c) Elevar a los órganos municipales competentes las propuestas y conclusiones elaboradas.
- d) Ayudar o asesorar a los órganos municipales en la elaboración de proyectos, programas , etc...
- e) Informar sobre las necesidades correspondientes a su ámbito de actuación, con carácter previo a la aprobación de los siguientes instrumentos municipales:

CSV: 07E8003263AD00X0U5C4S4E3Z1



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003263AD00X0U5C4S4E3Z1 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2023019923000021 Fecha: 15/05/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
	BEATRIZ ALVAREZ VELASCO-LETRADA SERVICIOS JURÍDICOS - 26/02/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/02/2024 11:31:16	

- Plan general de actuación municipal.
- Planes de Urbanismo que pueden afectar a materias propias del consejo.
- Presupuesto municipal.
- Ordenanzas y Reglamentos municipales.

f) Establecer líneas generales de actuación del Consejo Municipal de Protección y Bienestar Animal.

g) Crear Comisiones Especiales y designar a sus componentes.

h) Aprobar o rechazar los estudios , informes o gestiones encomendados a las Comisiones.

i) Aprobar la memoria anual.

j) Aprobar las actas de las sesiones.

k) Establecer una relación con otros consejos tanto regional como nacional.

l) Fomentar el desarrollo de actuaciones con el fin de obtener mayor información y la difusión de los planes y programas municipales relacionados con la tenencia de animales y la protección de los mismos.

Artículo 12. Comisión Permanente.

La Comisión Permanente estará integrada por la presidencia y la vicepresidencia del Consejo y los siguientes vocales, miembros del pleno :

- Uno a propuesta de las personas representantes de la Administraciones con presencia en el Consejo.
- Tres a propuesta del resto de los miembros. Si no se llega a un acuerdo en la propuesta de estas tres vocalías, la presidencia fijará un sistema rotatorio entre las mismas.

Artículo 13. Funciones de la Comisión Permanente.

a) Actuar como órgano de trabajo entre Plenos, atendiendo a posibles cuestiones urgentes.

b) Preparar las sesiones del Pleno.

c) Estudiar , tramitar y resolver las cuestiones que les asigne el Pleno.

CSV: 07E8003263AD00X0U5C4S4E3Z1



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003263AD00X0U5C4S4E3Z1 en https://sede.ustrera.org	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2023019923000021 Fecha: 15/05/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
	BEATRIZ ALVAREZ VELASCO-LETRADA SERVICIOS JURÍDICOS - 26/02/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/02/2024 11:31:16	



d) Apoyar e impulsar las Comisiones Especiales que se constituyan por el Pleno y coordinar su funcionamiento.

Artículo 14. Comisiones Especiales.

Las comisiones especiales serán creadas por el Pleno, que determinará su función, duración , composición y normas de funcionamiento.

Artículo 15. Secretaría del Consejo.

1. La Alcaldía, a propuesta del Secretario General, designará a las personas que actuarán como secretarios/as, titular y suplente del Consejo , que deberán ser funcionarios/as adscritos al Área de Gobierno Municipal en la que se encuadre el ámbito de actuación del Consejo.

2. Funciones de la Secretaría:

- a) Dirigir las tareas administrativas del Consejo.
- b) Preparar la documentación necesaria de las sesiones y cursar las propuestas de orden del día de las mismas.
- c) Asistir a las sesiones del Pleno y de la Comisión Permanente, con voz pero sin voto, extendiendo acta de las mismas, autorizarlas con su firma y el visto bueno del Presidente/a , y dar el curso correspondiente a los acuerdos que se adopten.
- d) Expedir, con el visto bueno de la Presidencia, certificaciones sobre actos y acuerdos del Consejo.
- e) Llevar de forma actualizada el Registro de miembros y representantes de los distintos órganos y entidades , así como altas y bajas .
- f) Las demás que se le sea encomendada por la Presidencia del Consejo.

3. En el caso de ausencia, vacante o enfermedad de la persona que ostente la Secretaría del Consejo Municipal de Protección y Bienestar Animal , será sustituida en el ejercicio de sus funciones por la persona designada como suplente.

Artículo 16. Duración del mandato.

1. Los/as vocales miembros del Consejo a que se refiere el punto tercero del primer apartado del artículo 9, ostentarán su condición mientras dure el mandato de la Corporación Local en la que se produzca su nombramiento, sin perjuicio de que se

CSV: 07E8003263AD00X0U5C4S4E3Z1



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003263AD00X0U5C4S4E3Z1 en https://sede.utraera.org	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2023019923000021 Fecha: 15/05/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
	BEATRIZ ALVAREZ VELASCO-LETRADA SERVICIOS JURÍDICOS - 26/02/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/02/2024 11:31:16	

pueda postular su cese en cualquier momento y el nombramiento de un sustituto para el tiempo que reste de mandato.

2. Los/as demás vocales ostentarán esta condición por un período de cuatro años, sin perjuicio de su posible continuidad por nuevo nombramiento a la misma persona, y de que por las organizaciones correspondientes se pueda proponer su cese en cualquier momento y el nombramiento de un sustituto para el tiempo que reste de mandato.

3. La composición del Consejo deberá ser renovada al menos al principio de cada mandato de la Corporación municipal.

Artículo 17. La pérdida de la condición de vocal y cese de miembros.

1. Conlleva la pérdida de la condición de vocal por representación de una entidad, la ausencia injustificada de representante de cualquier entidad a tres sesiones de cualquiera de los distintos órganos de este Consejo, excepto que la responsabilidad recaiga en el representante y cuyo caso la entidad podrá proponer un nuevo representante.

2. Se producirá el cese de los miembros del Consejo Municipal , en los siguientes casos:

- A petición propia, siendo sustituido por su suplente ya designado con anterioridad, pasando éste a ser titular y debiendo nombrarse otro suplente.
- Las personas que ejerzan su condición en virtud de cargos específicos , cesarán automáticamente al cesar en los mismos.
- Las personas designadas por el Pleno cesarán cuando sea revocado su cargo por ese mismo órgano.
- Las vocalías representantes de las distintas entidades o representantes de los grupos políticos , cuando así lo acuerden los órganos de gobierno de las mismas. Será sustituido por quien venía designado como suplente , pasando éste a ser titular y debiendo nombrarse otro suplente.
- Los/as vocales representativos de asociaciones, cesarán cuando así lo acuerden los órganos de Gobierno de las mismas , o lo acuerde la Presidencia del Consejo Municipal a propuesta del Pleno o de la Comisión Permanente.

TITULO III Funcionamiento de los órganos del Consejo

Artículo 18. Régimen de sesiones y acuerdos del Pleno.

CSV: 07E8003263AD00X0U5C4S4E3Z1



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003263AD00X0U5C4S4E3Z1 en https://sede.ustrera.org</p>	<p align="center">FIRMANTE - FECHA</p> <p>BEATRIZ ALVAREZ VELASCO-LETRADA SERVICIOS JURÍDICOS - 26/02/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/02/2024 11:31:16</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2023019923000021 Fecha: 15/05/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	--	---



El régimen de sesiones y la adopción de acuerdos se regirán por lo dispuesto en el presente reglamento y en lo no previsto, se aplicará subsidiariamente lo dispuesto en el Reglamento Municipal de Participación y el Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Utrera

a) Régimen de sesiones.

1. El Pleno se reunirá en sesión ordinaria 2 veces al año, una en cada semestre. El Pleno celebrará sesión extraordinaria, si existiesen asuntos importantes o urgentes que requieran del mismo, por iniciativa del Presidente o de un tercio de los Vocales que conforma el Pleno. La convocatoria de las sesiones extraordinarias habrá de ser motivada

2. La convocatoria de las sesiones corresponde a la Presidencia, que fijará el Orden del Día.

La Secretaría notificará las convocatorias a las vocalías titulares y suplentes. La emisión de la notificación de la convocatoria deberá realizarse con una semana de antelación, y deberá contener el lugar de celebración, fecha y hora de la sesión, el orden del día. Deberá ponerse a disposición de las personas miembros del Pleno, copia de la documentación que contenga la información tenida en cuenta y necesaria, sobre los temas que figuren en el orden del día.

3. Al inicio de las sesiones ordinarias se efectuará la lectura del acta de la sesión anterior, y si así se requiere, se realizará la aprobación o corrección de la misma.

4. En las sesiones del Pleno, estando presentes todos los miembros del Pleno, se podrá debatir o incluso tomar decisiones de algún asunto que no este en el orden del día, siempre que sea declarado como urgente con el voto favorable de la mayoría.

b) Quorum de constitución.

Para la válida constitución del Pleno se requiere la asistencia de la mitad de los miembros titulares o suplentes, y la presencia del Presidente y el Secretario, o quienes lo sustituyan legalmente.

Si en primera convocatoria no existiera el quórum necesario según lo dispuesto en el párrafo anterior, se celebrará segunda convocatoria, al menos media hora después de la hora de la primera convocatoria. En la segunda convocatoria, será suficiente la presencia de un tercio de los miembros titulares o suplentes, más el Presidente y el Secretario o sus sustitutos legales.

c) Adopción de acuerdos.

CSV: 07E8003263AD00X0U5C4S4E3Z1



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003263AD00X0U5C4S4E3Z1 en https://sede.utrera.org</p>	<p align="center">FIRMANTE - FECHA</p> <p>BEATRIZ ALVAREZ VELASCO-LETRADA SERVICIOS JURÍDICOS - 26/02/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/02/2024 11:31:16</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2023019923000021 Fecha: 15/05/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	--	---



Los acuerdos de Pleno se adoptarán por mayoría simple de los miembros presentes en el mismo. Para que quede constancia, quedarán registrados en el acta los votos discrepantes de los acuerdos discutidos o aprobados, y la fundamentación de los mismos.

Artículo 19. Régimen de sesiones y acuerdos de la comisión permanente

a) Régimen de sesiones.

1. La Comisión Permanente se reunirá siempre a convocatoria de la Presidencia del Consejo.

2. Las convocatorias de las sesiones de la Comisión Permanente serán enviadas por el Secretario, por orden del Presidente, con un mínimo de 48 horas de antelación, e incluirán la hora, fecha y lugar donde se va a celebrar la sesión, orden del día y deberá ponerse a disposición de los miembros copia de la documentación con la información sobre los temas del orden del día.

3. La Comisión Permanente se podrá celebrar telemáticamente cuando sea acordado por la mayoría de los miembros, según lo establecido en el artículo 17 de La Ley 40/2015.

4. En las sesiones de la Comisión Permanente, estando presentes todos sus miembros del Pleno, se podrá debatir o incluso tomar decisiones de algún asunto que no este en la orden del día, siempre que sea declarado como urgente con el voto favorable de la mayoría, y dentro de las funciones de la Comisión.

b) Quorum de constitución.

Para la válida constitución de la Comisión Permanente se requiere la asistencia de la mitad de los miembros titulares o suplentes, y la presencia del Presidente y el Secretario, o quienes lo sustituyan legalmente.

Si en primera convocatoria no existiera el quórum necesario según lo dispuesto en el párrafo anterior, se celebrará segunda convocatoria, al menos media hora después de la hora de la primera convocatoria. En la segunda convocatoria, será suficiente la presencia de un tercio de los miembros titulares o suplentes, más el Presidente y el Secretario o sus sustitutos legales.

c) Adopción de acuerdos.

La Comisión permanente adoptará sus acuerdos por mayoría simple de los miembros presentes en el mismo.

Artículo 20. Actas.

CSV: 07E8003263AD00X0U5C4S4E3Z1



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003263AD00X0U5C4S4E3Z1 en https://sede.utrera.org</p>	<p align="center">FIRMANTE - FECHA</p> <p>BEATRIZ ALVAREZ VELASCO-LETRADA SERVICIOS JURÍDICOS - 26/02/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/02/2024 11:31:16</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2023019923000021 Fecha: 15/05/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	--	---



1.- De cada sesión del Pleno del Consejo que se celebre, el Secretario será el encargado de realizar un acta donde se recojan el orden del día, lugar y fecha, asistentes, y las decisiones tomadas

Figurará en el acta los votos contrarios al acuerdo adoptado o sus abstenciones, de los respectivos componentes de la sesión.

2.- Cualquier persona miembro del Consejo tiene derecho a solicitar la transcripción íntegra de su intervención o propuesta, siempre que aporte en el acto o en plazo de cuarenta y ocho horas, el texto que corresponda fielmente a su intervención, haciéndose constar así en el acta, a la que unirá copia del texto.

3.- Las actas de cada sesión serán aprobadas en la sesión siguiente del Pleno. Las actas a aprobar en una sesión serán remitidas a cada persona miembro del Consejo junto con la convocatoria de la misma.

Las actas, en su forma definitiva, serán firmadas por el Secretario con el visto bueno de la Presidencia.

4.- Las personas que resulten designadas por las Comisiones Especiales para desempeñar las funciones de Secretaría de las mismas, deberán remitir a la Secretaría del Consejo el texto de las actas correspondientes a cada sesión para su archivo y constancia.

Disposición adicional única. Habilitación para el desarrollo.

Se faculta a las persona titular del Área de Gobierno competente en materia tenencia de animales y protección animal para adoptar las disposiciones necesarias en el desarrollo del presente Reglamento.

Disposición final. Entrada en vigor.

El presente reglamento entrará en vigor a los quince días de su completa publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla, de conformidad con lo establecido en el artículo 49, 70.2 de la Ley 7/85 de Bases del Régimen Local."

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **La Secretaria Accidental.**

CSV: 07E8003263AD00X0U5C4S4E3Z1



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003263AD00X0U5C4S4E3Z1 en https://sede.utrera.org</p>	<p align="center">FIRMANTE - FECHA</p> <p>BEATRIZ ALVAREZ VELASCO-LETRADA SERVICIOS JURÍDICOS - 26/02/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/02/2024 11:31:16</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2023019923000021 Fecha: 15/05/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	--	---





Ayuntamiento de El Viso del Alcor

GABRIEL ANTONIO SANTOS BONILLA (1 de 1)
 ALCALDE
 Fecha Firma: 26/02/2024
 HASH: 92890ac971022010425552e1ca8ba

GABRIEL ANTONIO SANTOS BONILLA, ALCALDE – PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR, PROVINCIA DE SEVILLA,

HACE SABER: que el Pleno de esta Corporación Municipal en su sesión ordinaria celebrada el día 26 de febrero de 2024, adoptó el siguiente acuerdo:

“TERCERO: Expediente 872/2024. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

Resultando de la propuesta que nos ocupa los siguientes antecedentes:

“En virtud de que, tal como expresa el artículo 15 de la Ley 30/1984. de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, las Relaciones de Puestos de Trabajo es el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal, de acuerdo con las necesidades de los servicios.

En consideración de que la creación, modificación, refundición y supresión de puestos de trabajo se realizará a través de las relaciones de puestos de trabajo.

Con la potestad que establece el artículo 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado en cuanto a que las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares.

Considerando que en todo caso es competencia a asumir por el Municipio la obligatoriedad de prestar servicios en materia de cementerio y actividades funerarias, en virtud de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Considerando que no existe en la Relación de Puestos de Trabajo vigente del Ayuntamiento de El Viso del Alcor aprobada en sesión plenaria celebrada el 22 de noviembre de 2018 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 287 de 13 de diciembre de 2018, el mencionado puesto de trabajo.

Habiendo analizado la necesidad y adaptación al contexto actual del Ayuntamiento de El Viso del Alcor.

Considerando que ha sido sometido a negociación colectiva la modificación del puesto de trabajo indicado, en base al artículo 37 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público en sesión celebrada el 08 de febrero de 2024.

Considerando el acuerdo celebrado con las organizaciones sindicales representativas en la Mesa General de Negociación del 08 de febrero de 2024 acerca de las condiciones a asignar de este puesto de trabajo

Considerando que pasará a ser un puesto de trabajo no singularizado perteneciente a la Administración General ,subescala Auxiliar, se considera que las condiciones del puesto de trabajo basadas en las funciones a desempeñar así como en las condiciones particulares del puesto de trabajo en atención a su especial dificultad técnica, dedicación, responsabilidad, incompatibilidad, peligrosidad o penosidad, se

Cód. Validación: 76YLW3P9GGHGYWD3PZ6244SMK
 Verificación: <https://elvisodelalcor.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 6





Ayuntamiento de El Viso del Alcor

corresponden con las siguientes:

Código	11522
Nombre del puesto	Sepulturero
Ocupada	Vacante
Funcionario / Laboral	Funcionario
Forma de provisión	Concurso de General de Méritos.
Grupo	C2
Complemento Destino	16
Complemento Específico	1.154,82 €/mes
Escala	General
Subescala	Auxiliar

Titulación

Título Profesional Básico en Oficio Clásicos o asimilados, así como Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, en virtud del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Funciones más significativas: Responsabilidades Generales: \

Realizar inhumaciones y exhumaciones. Retirar y colocar lápidas para el revestimiento de Sepulturas. Realizar las tareas burocráticas del entierro: comprobar el DNI y titularidad del nicho, solicitar la autorización del Ayuntamiento, etc. Llevar a cabo el mantenimiento y limpieza del cementerio y sus jardines. Efectuar cualquier otra tarea de su categoría que le sea encomendada y para la cual haya sido previamente instruido.

Dichas condiciones del puesto de trabajo responden a la valoración anteriormente realizada propuesta por la empresa Rodríguez Viñals S.L., que tal como manifiestan en su Informe Técnico y Jurídico complementario, la valoración y clasificación de los Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de El Viso del Alcor responde a la técnica analítica de asignación de "puntos por factor".

"Los trabajos de Análisis y Valoración de los puestos de trabajo, se han desarrollado, siguiendo procedimientos operativos generalizadamente aceptados a través de la técnica analítica de asignación de "puntos por factor".

Los factores considerados para cada Puesto de Trabajo, se derivan de aquellos indicadores que técnicamente mejor permiten la apreciación de los componentes legalmente valorables.

Para la recomendación de los Niveles de Destino, se han apreciado fundamentalmente criterios especialización, responsabilidad, competencia y mando, así como la complejidad territorial y funcional de los servicios en los que está situado el puesto, tal y como dispone el artículo 3 del R.D. 861/1986, de 25 d

Cód. Validación: 76YLW3P9GGHGYMD3PZ6244SMK
 Verificación: <https://elvisodelalcor.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 6





Ayuntamiento de El Viso del Alcor

abril, en la redacción dada por el R.D. 158/1996, de 2 de febrero.

Para la recomendación del Complemento Específico, se ha apreciado factores directamente relacionados con la especial dificultad técnica, dedicación, responsabilidad, incompatibilidad, peligrosidad o penosidad, todo ello siguiendo las disposiciones legales establecidas en el RD. 861/86 y demás concordantes.

Ambas recomendaciones se objetivan a través del procedimiento operativo establecido en nuestro Manual Práctico de: "GESTIÓN Y VALORACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO EN UN AYUNTAMIENTO", que ha sido entregado a la Corporación para su mejor interpretación y mantenimiento del sistema.

Como adaptación especial del Manual a las peculiaridades de la estructura retributiva del Ayuntamiento de El Viso del Alcor, en la que el abanico salarial inter-grupos es más cerrado que en la media de los municipios españoles, cabe indicar que, a los efectos de la determinación del Complemento Específico y de acuerdo a lo previsto en nuestro Manual de Valoración (página 43), se ha modificado la ponderación del factor corrector correspondiente a la Titulación, corrigiendo su efecto y, por consiguiente, adaptándose como sigue:

Nivel A1: 300 puntos.

Nivel A2: 300 puntos.

Nivel C1: 300 puntos.

Nivel C2: 300 puntos.

Agrupaciones Profesionales (Nivel E): 300 puntos.

Los márgenes y limitaciones a la asignación de los Niveles de Destino se desprenden del R.D. 158/96 que asimila los funcionarios de la Administración Local a los del Estado y cuyos intervalos por Grupo de adscripción se contemplan en el R.D. 364/1995 de 10 de marzo.

Al margen de lo establecido en la Ley de Incompatibilidades, la única limitación legal al contenido del Complemento Específico, es la establecida con carácter global, en el artículo 7-2-a) del R.D. 861/86, y que fija un máximo del 75% de las retribuciones complementarias (destino excluido).

En ningún caso se ha tenido en cuenta para la asignación de valores, el cómputo de jornada, por lo que, sus resultados económicos, deberán ajustarse en más o en menos a las diferencias que pudieran existir respecto de la jornada ordinaria.

...

Por otra parte, cabe indicar que el proceso de valoración de puestos de trabajo es la técnica que debe permitir asignar objetivamente un valor al puesto en referencia relativa a los restantes de la misma organización, es decir, lo fundamental es guardar la conveniente equidad interna, fruto de la objetivación de sus diferencias.

Del mismo modo, recordar que lo analizado, valorado y catalogado son Puestos de Trabajo, por lo que los requisitos y los méritos que figuran en la RPT hacen referencia a dichos Puestos de Trabajo y no a las plazas adscritas a los mismos. No obstante, puede hacerse uso de esta información en la determinación de los procesos selectivos, si se estima oportuno.

La propuesta de valoración, contempla la totalidad de las características cualitativas y particulares de los





Ayuntamiento de El Viso del Alcor

Puestos de Trabajo, razón por la cual, tras la aprobación de la nueva RPT, carece de sentido y son improcedentes otras compensaciones económicas relacionadas con tales funciones, tareas, requisitos y condiciones ya descritas y valoradas en dichos Puestos de Trabajo.

...

Igualmente conviene recordar que la condición de “exclusividad” valorada en algunos puestos de trabajo, no solo supone la lógica incompatibilidad total para el ejercicio de otras actividades privadas, sino también la permanente disponibilidad y localización obligatoria del empleado fuera de su jornada habitual, convirtiendo las intervenciones extraordinarias de tales empleados en ordinarias a todos los efectos.

Adicionalmente cabe indicar que la razón de aplicar una incompatibilidad “parcial” a ciertos puestos técnicos municipales lo es por la interpretación que hace esta Consultora de la conveniencia de evitar conflictos derivados de la colisión de intereses público-privados en el ejercicio de las actividades profesionales de los titulares de los puestos así catalogados. En cualquier caso, tal interpretación puede ser corregida por la Corporación en función de su superior criterio, sin embargo, recomendamos que ante la última sentencia del Tribunal Supremo (STS 3888/2019) que establece doctrina al respecto, en caso de duda, se determine y valore la correspondiente incompatibilidad, en cuyo caso contrario la Corporación no podrá negarse a su concesión.

La clasificación de los Puestos de Trabajo es una de las materias objeto de negociación con la representación legal de los empleados -(Sindicatos)-, según se establece en el artículo 37 del EBEP.

Es informe que, sometiéndose a cualquier otro mejor fundado, se emite como complemento del proceso de valoración y a los efectos oportunos”.

Considerando que la técnica analítica de puntos por factor considera que los puesto de trabajo responde a unos factores a valorar:

Titulación, titulaciones académicas. Valora el nivel de preparación académica que se exigiría, en condiciones normales y como requisito mínimo, a cualquier trabajador para acceder al Puesto de Trabajo que estemos valorando.

Especialización, otros estudios de especialización. Se valora el nivel de estudios especializados que, complementarios a los académicos, se exigirían en un proceso selectivo al puesto de trabajo.

Experiencia, experiencia requerida. Valora partiendo de los niveles académicos y de especialización determinados anteriormente el nivel de experiencia mínima requerida, para el normal desarrollo del puesto de trabajo.

Mando, responsabilidad por mando. Medirá el nivel de necesidad de dirigir, coordinar, orientar, supervisar, corregir, premiar y sancionar al personal subordinado.

Repercusión, responsabilidad por repercusión en los resultados de la organización. Es el nivel de repercusión global (económica, operativa, de imagen, etc.), que tienen las actividades del puesto respecto de los objetivos de la institución.

Esfuerzo intelectual. Es el nivel de esfuerzo exclusivamente mental que es habitualmente necesario realizar para poder desempeñar el puesto de trabajo.





Ayuntamiento de El Viso del Alcor

Esfuerzo físico. Es el nivel de esfuerzo físico necesario para desempeñar el puesto de trabajo.

Penosidad. Es el grado de incomodidad normalmente física o psíquica que necesariamente se ha de soportar par ala ejecución de tareas del puesto de trabajo.

Peligrosidad. Es el nivel de riesgo físico que asume el titular del puesto al desempeñar las funciones obligatorias del mismo.

Jornada. Mide el nivel de molestia o dificultad relativa que el trabajador tendrá en el desempeño de su puesto.

Dedicación. Régimen de dedicación. Mide el nivel de exclusividad laboral que se adquiere con la Entidad, como consecuencia del desempeño del puesto de trabajo, al margen del tipo de jornada que se tenga.

Considerando estos factores y los valores propuestos que han resultado de la asignación del complemento de destino y específico al puesto de trabajo de Sepulturero/a, habiendo sido sometido a negociación colectiva en sesión celebra celebrada en 08 de febrero de 2023, y en consideración del acuerdo tomado.”

Teniendo en cuenta lo anterior, el Pleno de la Corporación, por trece votos a favor del grupo municipal Socialista y dos votos en contra del grupo municipal Con Andalucía Izquierda Unida, en uso de las competencias que legalmente le están conferidas, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Proponer al Pleno de la Corporación la adopción de Acuerdo de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo aprobada en sesión extraordinaria de Pleno celebrada el 22 de noviembre de 2018 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 287 de 13 de diciembre de 2018; modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, vigente en el momento, aprobada en sesión plenaria el 17 de diciembre de 2020 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 299 de 28 de diciembre de 2020; modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, vigente en el momento, aprobada en sesión plenaria ordinaria de 24 de noviembre de 2021 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 299 de 29 de diciembre de 2021; modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, vigente en el momento, aprobada en sesión plenaria ordinaria el 31 de marzo de 2022 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 95 de 27 de abril de 2022; modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, aprobada en sesión plenaria ordinaria de 30 de diciembre y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del 07 de enero de 2023; modificación de la Relación de Puestos de Trabajo aprobada en sesión plenaria ordinaria de 15 de marzo de 2023 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 70 de 27 de marzo de 2023, en el siguiente sentido:

Crear el puesto de trabajo de Sepulturero que a continuación se detalla:

Código	11522
Nombre del puesto	Sepulturero
Ocupada	Vacante
Funcionario / Laboral	Funcionario

Cód. Validación: 76YLW9PGGGHYMD3PZ6244SMK
 Verificación: <https://elvisodelalcor.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 6





Ayuntamiento de El Viso del Alcor

Forma de provisión	Concurso de General de Méritos.
Grupo	C2
Complemento Destino	16
Complemento Específico	1.154,82 €/mes
Escala	General
Subescala	Auxiliar
Titulación	Título Profesional Básico en Oficio Clásicos o asimilados, así como Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, en virtud del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
Funciones más significativas:	Responsabilidades Generales: \
Realizar inhumaciones y exhumaciones. Retirar y colocar lápidas para el revestimiento de Sepulturas. Realizar las tareas burocráticas del entierro: comprobar el DNI y titularidad del nicho, solicitar la autorización del Ayuntamiento, etc. Llevar a cabo el mantenimiento y limpieza del cementerio y sus jardines. Efectuar cualquier otra tarea de su categoría que le sea encomendada y para la cual haya sido previamente instruido.	

Segundo.- Ordenar la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, en el Tablón de Edictos y en el Portal de Transparencia municipal, para general conocimiento.
Tercero.- Dar traslado a los Departamentos de Personal y a la Intervención municipal, para su conocimiento y efectos oportunos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En El Viso del Alcor en la fecha indicada en la firma electrónica.

Fdo: Gabriel Antonio Santos Bonilla

Cód. Validación: 76YLW3P9GGHGYMD3PZ6244SMK
Verificación: <https://elvisodelalcor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 6

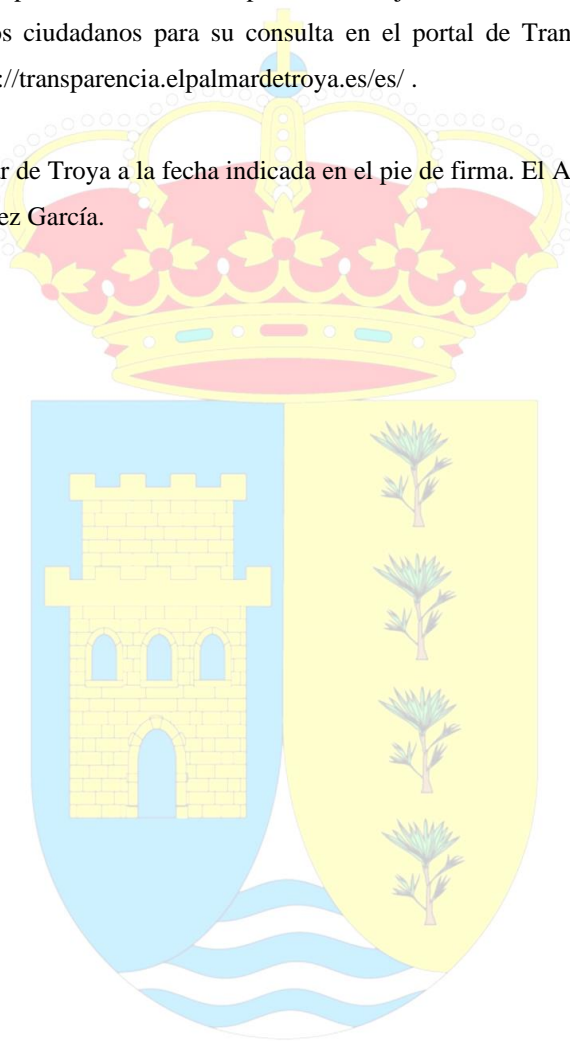




AYUNTAMIENTO EL PALMAR DE TROYA

Mediante Resolución número 94 de fecha 26 de Febrero del 2024 se aprobó, la liquidación del Presupuesto General correspondiente al ejercicio 2023, la cual se encuentra a disposición de los ciudadanos para su consulta en el portal de Transparencia de este Ayuntamiento: <http://transparencia.elpalmaresde Troya.es/es/> .

En El Palmar de Troya a la fecha indicada en el pie de firma. El Alcalde-Presidente.
Juan Carlos González García.



Geranio, s/n. •41719 El Palmar de Troya• Tlfno. 95 583 25 25 •Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmaresde Troya.es •
 Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7WFXBIOEWJYTGSPWQKIQO4Y	Fecha	26/02/2024 11:49:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WFXBIOEWJYTGSPWQKIQO4Y	Página	1/1





Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo
Autónomo

Delegación Territorial en Sevilla

Convenio o Acuerdo: AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE (PERSONAL LABORAL)

Expediente: 41/01/0042/2024

Fecha: 22/02/2024

Asunto: RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN Y PUBLICACIÓN

Destinatario: MARIA LUISA MOYA TEJERA

Código 41000412011984.

VISTO el Acuerdo de modificación del Convenio Colectivo del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache (cod 41000412011984), suscrito el 17-01-2024.

VISTO lo dispuesto en el art. 90.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre (E.T.), por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores (BOE 255, de 24/10/2015), de acuerdo con el cual, los convenios deberán ser presentados ante la autoridad laboral, a los solos efectos de su registro.

VISTO lo dispuesto en los artículos 2, 6 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo (BOE 143, de 12/06/2010), sobre "registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad", serán objeto de inscripción en los registros de convenios y acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad de las autoridades laborales los convenios elaborados conforme a lo establecido en el Título III del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre, sus revisiones, modificaciones y/o prórrogas, acuerdos de comisiones paritarias, acuerdos de adhesión a un convenio en vigor, acuerdos de planes de igualdad y otros.

VISTO lo dispuesto en los artículos 3, 6 y 8 del Real Decreto 713/2010 de 28 de mayo (BOE n.º 143 de 12 de junio), Real Decreto 4043/82 de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo. Es competencia de esta Delegación Territorial dictar la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto, por el que se modifica el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, en concordancia con el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, que regula la organización territorial provincial de la administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto.

Avda. De Grecia, s/n. Edif. Administrativo
41012 Sevilla
Servicio de Atención a la Ciudadanía 955 06 39 10



**Junta de Andalucía****Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo
Autónomo**

Delegación Territorial en Sevilla

Esta Delegación Territorial,

ACUERDA:

PRIMERO.- Registrar y ordenar la inscripción el Acuerdo de modificación del Convenio Colectivo del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache (cod 41000412011984), suscrito el 17-01-2024.

SEGUNDO.- Disponer su publicación gratuita en el Boletín Oficial de la Provincia.

**DELEGADO TERRITORIAL DE EMPLEO,
ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ**

*FIRMADO POR: ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ
AC FNMT Usuarios
Firma Válida*

Avda. De Grecia, s/n. Edif. Administrativo
41012 Sevilla
Servicio de Atención a la Ciudadanía 955 06 39 10





**ACTA FINAL DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO
COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN
JUAN DE AZNALFARACHE**

Reunidos en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, siendo las nueve y quince horas del día 17 de enero de 2024, asistiendo los/as siguientes miembros/as:

Por parte de la empresa, Doña María Carmen Cano Delgado (Concejala-Delegada de Recursos Humanos y Presidenta de la Comisión).

Por parte del Comité de empresa:

Doña María Asunción de la Maya Llorente (CCOO)

Don Juan Francisco Suero Alias (UGT)

Doña María del Carmen Barragán Díaz (CCOO)

Doña María del Pilar García Maldonado (UGT y Secretaria de la Comisión)

Don Joaquín Suero Páez (CCOO)

Don Francisco Ignacio Limón (Asesor-UGT)

Doña Francisca Crespo Jiménez (CCOO)

Don Miguel Ángel Merino Quintero (CCOO)

Don Miguel Ángel Espino Núñez (CCOO)

Orden del día:

PRIMERO.- Aprobar, si procede, la urgencia de la sesión.

SEGUNDO.- Designar a la persona solicitante de la inscripción de los acuerdos y actos inscribibles previstos en el artículo 2 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósitos de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.

TERCERO.- Aprobación, si procede, de la modificación del artículo 1.3 del Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache.

CUARTO.- Aprobación, si procede, de la modificación del artículo 9 del Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache.

QUINTO.- Aprobación, si procede, de la modificación del artículo 31 del Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache.

SEXTO.- Aprobación, si procede, de la modificación del artículo 62.2 del Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache.

Se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día.

PRIMERO.- Aprobar, si procede, la urgencia de la sesión.

Por parte de la Sra. Presidenta se explica el motivo de la urgencia de la sesión, la cual es aprobada por unanimidad de los/as asistentes.

Se da por iniciada la sesión extraordinaria de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del personal laboral de este Ayuntamiento, pasando a tratar el segundo punto del orden del día.

SEGUNDO.- Designar a la persona solicitante de la inscripción de los acuerdos y actos inscribibles previstos en el artículo 2 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósitos de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.

D.^a María Carmen Cano Delgado propone designar a D.^a María Luisa Moya Tejera, Alcaldesa-Presidenta de esta Corporación, como la persona solicitante de la inscripción de los acuerdos y actos inscribibles previstos en el artículo 2 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósitos de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.

La mencionada propuesta de designación resulta aprobada por unanimidad de los/as asistentes.

TERCERO.- Aprobación, si procede, de la modificación del artículo 1.3 del Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache.

Vista el acta de la Mesa General de Negociación del día 18 de diciembre de 2023, D.^a

María Carmen Cano Delgado expone la propuesta de modificación del artículo 1.3 del Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, cuyo tenor literal será el siguiente tenor literal:

“Al personal que formalice relación laboral con cargo a Programas Subvencionados por otras Administraciones Públicas (Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación subvencionado por la Junta de Andalucía, Programa de Urgencia social Municipal subvencionado por la Diputación de Sevilla, etc...) que tengan por objeto la contratación de personas en situación o riesgo de exclusión social, integración de colectivos más desfavorecidos y otras circunstancias análogas, les será de aplicación las retribuciones dispuestas en el Título V del presente Convenio Colectivo.”

La propuesta de modificación del artículo 1.3 del Convenio Colectivo resulta aprobada por unanimidad de los/as asistentes.

CUARTO.- Aprobación, si procede, de la modificación del artículo 9 del Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache.

D.^a María Carmen Cano Delgado expone la siguiente propuesta de modificación del artículo 9 del Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, cuyo contenido será el siguiente:

“1. Con carácter general, el descanso semanal se disfrutará en sábado y domingo, a excepción de aquellos servicios que dispongan de jornadas u horarios especiales y de aquellas relaciones contractuales que específicamente dispongan de otras diferentes.

2. Los/as trabajadores/as con jornada de trabajo ordinaria que, con carácter excepcional y por necesidades del servicio, deban trabajar algún sábado, domingo o festivo, serán retribuidos/as o compensados/as en descanso conforme lo dispuesto en el artículo 31 de gratificaciones extraordinarias de este Convenio.

En el caso de que la prestación de servicios en fines de semana y festivos, sea inferior a cuatro horas, las horas trabajadas se complementarán con dos horas adicionales, que, a todos los efectos, tendrán carácter de horas extraordinarias; no obstante, dicho incremento no será objeto de aplicación en el supuesto de que las horas extraordinarias realizadas durante la jornada superen las cuatro horas.”

La propuesta de modificación del artículo 9 del Convenio Colectivo resulta aprobada por unanimidad de los/as asistentes.

QUINTO.- Aprobación, si procede, de la modificación del artículo 31 del Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache.

Vista el acta de la Mesa General de Negociación del día 18 de diciembre de 2023, D.^a María Carmen Cano Delgado expone la siguiente propuesta de modificación del artículo 31 del Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, el cual tendrá el siguiente tenor literal:

“Son todas aquellas que se perciben en función de la realización circunstancial de una mayor Jornada de trabajo o por una mayor dedicación y un mayor rendimiento en el desempeño de los puestos de trabajo, o por la consecución de determinados objetivos o resultados. Podrán adoptar alguna de las siguientes modalidades generales:

1. Horas extraordinarias:

Tendrán la consideración de Horas Extraordinarias aquellas horas de trabajo que se realicen a solicitud de la autoridad o Jefatura de Servicio sobre la duración máxima de la jornada ordinaria de trabajo. La prestación de trabajo en horas extraordinarias será voluntaria por parte de la persona empleada pública.

Las horas y servicios extraordinarios se reducirán al mínimo indispensable y se retribuirán atendiendo al número de horas realizadas, que en ningún caso podrán ser superiores a ochenta horas anuales.

No se tendrá en cuenta, a efectos de la duración máxima de la jornada ordinaria laboral, ni para el cómputo del número máximo de las horas y servicios extraordinarios autorizadas, el exceso de las trabajadas para prevenir o reparar siniestros y otros daños extraordinarios y urgentes, sin perjuicio de su compensación como horas extraordinarias.

Siempre que lo sea, o haya sido precisa su realización, se emitirá informe al respecto explicando las causas, las personas y los criterios para su asignación.

Los abonos de horas extraordinarias se remunerarán o compensarán con un valor único para todos los grupos profesionales, aplicando el coeficiente multiplicador que se muestra en la siguiente tabla, al cociente resultante de dividir las retribuciones íntegras anuales que le corresponda percibir a la persona empleada pública (en el puesto que desempeña), por el número de horas en cómputo anual, de su jornada de trabajo (valor de la hora normal = VHN)

PERSONAL LABORAL	HORARIO ORDINARIO (6.00 a 22.00)	HORARIO NOCTURNO (22.00 a 6.00)
LUNES a JUEVES, y VIERNES (hasta las 15.30)	<u>VHN x 1.75</u>	<u>VHN x 2.00</u>
FINES DE SEMANA (desde VIERNES a las 15.30 a LUNES a las 6.00)	<u>VHN x 2.00</u>	<u>VHN x 2.25</u>
FESTIVOS	<u>VHN x 2.00</u>	<u>VHN x 2.25</u>

De conformidad con lo establecido en el apartado segundo del artículo 35 del Estatuto de los Trabajadores, el número de horas extraordinarias no podrá ser superior a ochenta al año, salvo lo previsto en el artículo 35.3 del ET. Para los trabajadores que por la modalidad o duración de su contrato realizasen una jornada en cómputo anual inferior a la jornada general en la empresa, el número máximo anual de horas extraordinarias se reducirá en la misma proporción que exista entre tales jornadas.

A los efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, no se computarán las horas extraordinarias que hayan sido compensadas mediante descanso dentro de los cuatro meses siguientes a su realización.

La persona empleada pública que opte por compensar en descanso las horas extraordinarias trabajadas, deberá disfrutarlas en el plazo de doce meses desde su realización, al mismo valor que el resultante de la aplicación de la fórmula correspondiente.

La Delegación con competencia en la materia de recursos Humanos facilitará al Comité de Empresa y las Secciones Sindicales con representación, las Resoluciones por la que se retribuyen las horas extraordinarias realizadas.

2. Servicios extraordinarios.

Se consideran Servicios Extraordinarios las asistencias a Tribunales, Juzgados, u otros organismos del personal empleado/a público/a que sea requerido/a para atender un deber inexcusable por motivo de su ejercicio profesional, en horario fuera de su jornada habitual o en horas de descanso.

Los servicios extraordinarios se retribuirán o compensarán en tiempo de descanso, a elección de la persona empleada pública, como gratificaciones extraordinarias.

Las gratificaciones extraordinarias se remunerarán o compensarán en descanso con un valor único para todos los grupos profesionales, aplicando un coeficiente multiplicador al cociente resultante de dividir las retribuciones integras anuales que le corresponda percibir a la persona empleada pública (en el puesto que desempeña), por el número de horas, en cómputo anual, de su jornada de trabajo (valor de la hora

normal = VHN), según la siguiente fórmula: $VHN \times 1,75$.

3. Trabajo en servicios o eventos especiales:

Se consideran Servicios Especiales los trabajados fuera de la jornada ordinaria, en las siguientes fechas:

- Cabalgata de Reyes: día 5 de enero, desde las 15.00 horas.
- Semana Santa: desde Viernes de Dolores a Miércoles Santo.
- Romería de la Virgen del Rocío.
- Fiestas patronales.
- Navidad: días 24 y 31 de diciembre.
- Otros que pudieran valorarse como servicios especiales.

Estos servicios especiales se retribuirán aplicando la siguiente fórmula:

Valor del servicio especial = $VHN \times 2,75$.

4. Horas complementarias:

En los contratos a tiempo parcial, se podrán realizar horas complementarias, no pudiendo superar las mismas el 60% de las horas ordinarias objeto del contrato de trabajo.

El personal adscrito al Ayuntamiento que presta sus servicios durante fines de semana y festivos, quedan obligados a la realización de las mismas durante las jornadas incluidas tanto en sábados, domingos, festivos y días no laborables para el personal que presta servicios de lunes a viernes a jornada completa.”

La propuesta de modificación del art. 31 del Convenio Colectivo resulta aprobada por unanimidad de los/as asistentes.

SEXTO.- Aprobación, si procede, de la modificación del artículo 62.2 del Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache.

D.^a María Carmen Cano Delgado expone la siguiente propuesta de modificación del artículo 62.2 del Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, cuyo contenido será el siguiente:

“La selección del personal laboral fijo comprendido en el ámbito del presente convenio,

se hará de acuerdo con la oferta de empleo público mediante la convocatoria a través de los sistemas de concurso de valoración de méritos, oposición o concurso-oposición en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad así como el de publicidad.”

La propuesta de modificación del artículo 62.2 del Convenio Colectivo resulta aprobada por unanimidad de los/as asistentes.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, siendo las nueve horas y treinta minutos del día de su comienzo, firman la presente acta.

Fdo.: D.^a María Carmen Cano Delgado

Fdo.: D.^a María Asunción de la Maya Llorente

Fdo.: D. Juan Francisco Suero Alias

Fdo.: D.^a María del Carmen Barragán Díaz

Fdo.: D.^a María del Pilar García Maldonado

Fdo.: D. Joaquín Suero Páez

Fdo.: D. Francisco Ignacio Limón

Fdo.: D.^a Francisca Crespo Jiménez

Fdo.: D. Miguel Ángel Merino Quintero

Fdo.: D. Miguel Ángel Espino Núñez



Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul
Delegación Territorial en Sevilla

ACUERDO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

ACUERDO de la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul para la apertura de un período de información pública y alegaciones con motivo de la solicitud de autorización de ocupación de las Vías Pecuarias denominadas “Cañada Real del Polvero”, “Colada de la Vega”, “Colada de los Cortijos”, “Colada del tío Bernardino”, “Colada de la tía Rosa” y “Colada del Puerto de la Dehesilla al Puerto de la Barca”, sitas en el Término Municipal de Coria del Río, en la provincia de Sevilla. Expediente: VP/1282/2021.

De conformidad con lo establecido en el artículo 48.1 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio (B.O.J.A. núm. 87 de 4 de agosto), así como el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública en Andalucía.

ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo a la ocupación de vías pecuarias. Expediente: VP/1282/2021.

Denominación: OCUPACIÓN POR PROYECTO DE MEJORA Y MODERNIZACIÓN DE LA COMUNIDAD DE REGANTES LA VEGA DE CORIA POR TUBERÍAS DE RIEGO Y POR LÍNEA ELÉCTRICA DE EVACUACIÓN DE PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA.

Vías Pecuarias: “CAÑADA REAL DEL POLVERO”, “COLADA DE LA VEGA”, “COLADA DE LOS CORTIJOS”, “COLADA DEL TÍO BERNARDINO”, “COLADA DE LA TÍA ROSA” Y “COLADA DEL PUERTO DE LA DEHESILLA AL PUERTO DE LA BARCA”

Superficie: 300,10 m2

Término Municipal: CORIA DEL RÍO (SEVILLA).

Promovido por : COMUNIDAD DE REGANTES LA VEGA DE CORIA.

Segundo. La exposición pública del expediente será durante el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del presente acuerdo, otorgándose además de dicho mes, un plazo de VEINTE DÍAS hábiles a partir de la finalización del mismo para formular cuantas alegaciones estimen oportunas, presentando los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, a través de la url:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/sostenibilidadmedioambienteyeconomiaazul/servicios/participacion/todos-documentos.html> así como en esta Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, sita en Avda. De

Avda. de Grecia, 17
41012 - Sevilla

T: 955 121 144
delegacion.dtse.csmaea@juntadeandalucia.es



CONCEPCION GALLARDO PINTO	12/02/2024	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	BndJAMV5BS2LUHKTBP19N8YTE4FH85	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



**Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y
Economía Azul**

Delegación Territorial en Sevilla

Grecia, n.º 17 (Edificio Administrativo Los Bermejales), en horario de 9,00 horas a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos (previa cita).

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Delegada Territorial,
(la fecha la de la firma digital)

Fdo: Concepción Gallardo Pinto

	CONCEPCION GALLARDO PINTO	12/02/2024	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	BndJAMV5BS2LUHKTbPL9N8YTE4FH85	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



REFUERZO NUEVO DE LOS JUZGADOS DE LO SOCIAL DE SEVILLA
Avda. de la Buhaira, 26. 7ª Planta, Edificio Noga, Sevilla

Correo electrónico: AtPublico.Urefuerzo.Social.Sevilla.Jus@Juntadeandalucia.es

Tfno. 600 158 075 / Fax 955 04 32 39

Órgano reforzado: Juzgado de lo Social nº 2 de Sevilla N.I.G.: 4109144420230015192.

Procedimiento: Impugnación de altas médicas 1093/2023. **Negociado:** RN

Materia: Otros Derechos Seguridad Social

De: SAMUEL GAMERO CHICHURRI

Abogado/a: EZEQUIEL MERINO GUERRERO

Contra: FREMAP, TGSS, DEQUIPO OBRAS Y REFORMAS SL y INSS

Abogado/a: S.J. DE LA TGSS DE SEVILLA , S.J. DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE SEVILLA y JOSE MARIA HORMIGO MUÑOZ

EDICTO

Letrada de la Administración de Justicia D.ª Maria Teresa Munitiz Ruiz hago saber:

Que en los autos IAM 1093/2023 que se tramitan en este órgano judicial, se ha acordado:

- Citar a DEQUIPO OBRAS Y REFORMAS SL, por medio de edicto, al objeto de que asista al acto de juicio, que tendrá lugar el 13/03/2024 a las 09:50 horas, en la Sala de Vistas Nº 14 Planta Séptima (Avda. de la Buhaira, 26) de este Juzgado.

La cédula de citación se encuentra a disposición del/de la citado/a en esta Oficina Judicial, donde podrá tener conocimiento íntegro de la misma.

Se advierte al/a la destinatario/a que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Y para que sirva de comunicación a DEQUIPO OBRAS Y REFORMAS SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de/l Sevilla.


En Sevilla, en el día de la firma.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que el mismo contuviera y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.



Código:	OSEQRQFRLN6WUC3P8F9D6JN7K3SMBS	Fecha	26/02/2024	
Firmado Por	MARIA TERESA MUNITIZ RUIZ			
URL de verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/1	



Juzgado REFUERZO de lo Social N° 7 de Sevilla

Avda. de la Buhaira, 26, 41018, Sevilla. Tlfno.: 955519086 955519087, Fax: 955043369, Correo electrónico: JSocial.7.Sevilla.jus@juntadeandalucia.es

N.I.G.: 4109144420230011336.

Procedimiento: Despidos / Ceses en general **816/2023. Negociado: RE**

Materia: Despido

De: JOSE ALBERTO SANCHEZ HOYOS

Abogado/a: ROMUALDO MONTERO VIVO

Contra: MINISTERIO FISCAL y SALAZONES Y CONGELADOS ALCORES SL

EDICTO

Letrada de la Administración de Justicia D.ª Mª BELEN ANTON SOTO hago saber:

Que en los autos DSP 816/2023 que se tramitan en este órgano judicial, se ha acordado:

- Citar a SALAZONES Y CONGELADOS ALCORES SL, por medio de edicto, al objeto de que asista al acto de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrá lugar el 8/05/2024 a las 9:50 horas, en la Sala de Vistas N° 14 Planta Séptima (Avda. de la Buhaira, 26) de este Juzgado.

La cédula de citación se encuentra a disposición del/de la citado/a en esta Oficina Judicial, donde podrá tener conocimiento íntegro de la misma.

Se advierte al/a la destinatario/a que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Y para que sirva de comunicación a SALAZONES Y CONGELADOS ALCORES SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOP.

En Sevilla, en el día de la firma.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA



Código:	OSEQR665VCBQYN44TZEN6SKVTPNSXM	Fecha	22/02/2024
Firmado Por	MARIA BELEN ANTON SOTO		
URL de verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/1




Juzgado REFUERZO de lo Social N° 7 de Sevilla

Avda. de la Buhaira, 26, 41018, Sevilla.

N.I.G.: 4109144420230010522.

Procedimiento: Despidos / Ceses en general 763/2023. **Negociado:** RE

Materia: Despido

De: MÓNICA MARÍA SOLÍS MAYORGA

Abogado/a: ALEJANDRO ALCOHOLADO RUIZ

Contra: TOP LIMPI SERVICES, CALVACHE REY NOTARIOS SC, SERBIZAN y FOGASA

Abogado/a: AGUSTIN FERNANDEZ SANTANA y LETRADO DE FOGASA - SEVILLA

EDICTO
Letrada de la Administración de Justicia D.ª Mª BELEN ANTON SOTO hago saber:

Que en los autos DSP 763/2023 que se tramitan en este órgano judicial, se ha acordado:

- Citar a TOP LIMPI SERVICES Y SERBIZAN SERVICIOS GENERALES S.L, por medio de edicto, al objeto de que asista al acto de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrá lugar el día 3 de abril de 2024 a las 11:40 horas , en la sala de vistas de este Juzgado.

La cédula de citación se encuentra a disposición del/de la citado/a en esta Oficina Judicial, donde podrá tener conocimiento íntegro de la misma.


Se advierte al/a la destinatario/a que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Y para que sirva de comunicación a TOP LIMPI SERVICES Y SERBIZAN SERVICIOS GENERALES S.L, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOP.

En Sevilla, en el día de la firma.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA



Código:	OSEQRUBEKYRQAQQ2F64MX7SG8V44DS	Fecha	22/02/2024	
Firmado Por	MARIA BELEN ANTON SOTO			
URL de verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/1	


Juzgado refuerzo de lo Social Nº 7 de Sevilla

Avda. de la Buhaira, 26, 41018, Sevilla. Correo electrónico: JSocial.7.Sevilla.jus@juntadeandalucia.es

N.I.G.: 4109144420230011477.

Procedimiento: Despidos / Ceses en general 830/2023. **Negociado:** RE

Materia: Despido

De: MARIA REYES GONZALEZ LEMUS

Abogado/a: MONICA ROCA LLAMAS

Contra: MINISTERIO FISCAL, DESIRE BALLESTEROS ROMERO y FOGASA

Abogado/a: LETRADO DE FOGASA - SEVILLA

EDICTO
Letrada de la Administración de Justicia D.ª Mª BELEN ANTON SOTO hago saber:

Que en los autos DSP 830/2023 que se tramitan en este órgano judicial, se ha acordado:

- Citar a DESIRE BALLESTEROS ROMERO DNI 778-----14V, por medio de edicto, al objeto de que asista al acto de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrá lugar el 8 DE MAYO DE 2024 A LAS 10:30 HORAS , en la de este Juzgado.

La cédula de citación se encuentra a disposición del/de la citado/a en esta Oficina Judicial, donde podrá tener conocimiento íntegro de la misma.

Se advierte al/a la destinatario/a que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Y para que sirva de comunicación a DESIRE BALLESTEROS ROMERO, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOP.

En Sevilla, en el día de la firma.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA



Código:	OSEQRKT44ZRE622G9E5FP63BK99FQP	Fecha	22/02/2024	
Firmado Por	MARIA BELEN ANTON SOTO			
URL de verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/1	



Juzgado refuerzo de lo Social Nº 7 de Sevilla

Avda. de la Buhaira, 26, 41018, Sevilla.

N.I.G.: 4109144420230009853.

Procedimiento: Despidos / Ceses en general 716/2023. Negociado: RE

Materia: Despido

De: HAFID BOUAOUDATE .

Abogado/a: MARIA ELENA MATEOS DE LOS SANTOS RENGEL

Contra: MORADIA CONSULTORES S.L. y DOLCE CATALINA SL

Graduado/a social: JOSE ANTONIO MUÑOZ AROCA

EDICTO

Letrada de la Administración de Justicia D.ª Mª BELEN ANTON SOTO hago saber:

Que en los autos DSP 716/2023 que se tramitan en este órgano judicial, se ha acordado:

- Citar a MORADIA CONSULTORES S.L., por medio de edicto, al objeto de que asista al acto de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrá lugar el día 19 de junio de 2024 a las 11:00 horas , en la sala vistas de este Juzgado.

La cédula de citación se encuentra a disposición del/de la citado/a en esta Oficina Judicial, donde podrá tener conocimiento íntegro de la misma.

Se advierte al/a la destinatario/a que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Y para que sirva de comunicación a MORADIA CONSULTORES S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOP.

En Sevilla, en el día de la firma.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA



Es copia auténtica de documento electrónico

Nº 42 - jueves 29 de febrero de 2024

Página 1 de 1

Página 150 de un total de 155

Código:	OSEQRWBBMEY537LZM4AAP6WG2V8DVK	Fecha	22/02/2024
Firmado Por	MARIA BELEN ANTON SOTO		
URL de verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/1





Juzgado REFUERZO de lo Social N° 7 de Sevilla

Avda. de la Buhaira, 26, 41018, Sevilla. Tlfno.: 955519086 955519087, Fax: 955043369, Correo electrónico: JSocial.7.Sevilla.jus@juntadeandalucia.es

N.I.G.: 4109144420210016467.

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 1437/2021. **Negociado:** RN

Materia: Materias Seguridad Social

De: NICOLAE IONA

Abogado/a: VICENTE FIGUEROA LERA VERGARA

Contra: INSS, DISTRIBUCIONES MERCANCIAS DANIEL SL, TGSS y MUTUA FREMAP

Abogado/a: S.J. DE LA TGSS DE SEVILLA , S.J. DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE SEVILLA y MARIA FERRER RODRIGO

EDICTO

Letrada de la Administración de Justicia D.ª Mª BELEN ANTON SOTO hago saber:

Que en los autos SSS 1437/2021 que se tramitan en este órgano judicial, se ha acordado:

- Citar a DISTRIBUCIONES MERCANCIAS DANIEL SL, por medio de edicto, al objeto de que asista al acto de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrá lugar el 23/04/2024 a las 09:10 horas, en la Sala de Vistas N° 14 Planta Séptima (Avda. de la Buhaira, 26) de este Juzgado.

La cédula de citación se encuentra a disposición del/de la citado/a en esta Oficina Judicial, donde podrá tener conocimiento íntegro de la misma.

Se advierte al/a la destinatario/a que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Y para que sirva de comunicación a DISTRIBUCIONES MERCANCIAS DANIEL SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOP.

En Sevilla, en el día de la firma.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA



Código:	OSEQRDZTUWU6W56LZ5PDMTD76ZHDTE	Fecha	22/02/2024
Firmado Por	MARIA BELEN ANTON SOTO		
URL de verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/1





ADSCRIPCIÓN TERRITORIAL DE REFUERZO EN LOS JUZGADOS DE LO SOCIAL DE SEVILLA

Avda. De la Buhaira nº 26, EDIFICIO NOGA , planta 7ª Sevilla 41018

Fax 955 04 32 39

CORREO ELECTRONICO : AtPublico.URefuerzo.Social.Sevilla.jus@juntadeandalucia.es

ORGANO REFORZADO SOCIAL 11

N.I.G.: 4109144420230000218.

Procedimiento: Despidos / Ceses en general 35/2023. Negociado: RE

Materia: Despido

De: FRANCISCO DE ASIS SIEIRO CACHADIÑA

Abogado/a: MARIA DOLORES MORON RAYA

Contra: MONTAJES SOLARES EN ALTURA SL, MINISTERIO FISCAL y FOGASA

Abogado/a: LETRADO DE FOGASA - SEVILLA

EDICTO

Letrada de la Administración de Justicia Dª BELEN ANTON SOTO hago saber:

Que en los autos DSP 35/2023 que se tramitan en este órgano judicial, se ha acordado:

- Notificar a MONTAJES SOLARES EN ALTURA SL, por medio de edicto, el/la Sentencia Núm.114/2023, dictado/a en dicho proceso el 2-5--23 cuya copia se encuentra a su disposición en esta oficina judicial, donde podrá tener conocimiento íntegro de la misma.

Contra dicha resolución puede interponer recurso de suplicación que deberá anunciar en el plazo de cinco días hábiles desde la publicación de este edicto, en los términos que constan en la misma.

Se advierte al/a la destinatario/a que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Y para que sirva de comunicación a MONTAJES SOLARES EN ALTURA SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de/ SEVILLA.

En Sevilla, en el día de la firma.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que el mismo contuviera y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.



Código:	OSEQRRK38CA596P6GS2G6PP9CGRMAC	Fecha	22/02/2024
Firmado Por	MARIA BELEN ANTON SOTO		
URL de verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/1





Juzgado REFUERZO de lo Social Nº 8 de Sevilla

Avda. de la Buhaira, 26, 41018, Sevilla. Tlfno.: 955519088 955519089, Fax: 955043376, Correo electrónico: JSocial.8.Sevilla.jus@juntadeandalucia.es

N.I.G.: 4109144420230010636.

Procedimiento: Despidos / Ceses en general 776/2023. **Negociado:** RE-P (concha)

Materia: Despido

De: MARIA DEL PILAR GONZALEZ NOGUERAS

Graduado/a social: IGNACIO MANUEL ROMERO DURAN

Contra: FOGASA, ISABEL VALLE MAYORGA 05 S.L. y MINISTERIO FISCAL

Abogado/a: LETRADO DE FOGASA - SEVILLA

EDICTO

Letrado de la Administración de Justicia D^a M^a BELEN ANTON SOTO hago saber:

Que en los autos DSP 776/2023 que se tramitan en este órgano judicial, se ha acordado:

- Citar a ISABEL VALLE MAYORGA 05 S.L., por medio de edicto, al objeto de que asista al acto de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrá lugar el día 22 de mayo de 2024 a las 10:40 horas , en la sala de este Juzgado.

La cédula de citación se encuentra a disposición del/de la citado/a en esta Oficina Judicial, donde podrá tener conocimiento íntegro de la misma.


Se advierte al/a la destinatario/a que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Y para que sirva de comunicación a ISABEL VALLE MAYORGA 05 S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOP.

En Sevilla, en el día de la firma.

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA



Código:	OSEQRYV5L678X5NBRXUSCJQGY7WL6P	Fecha	23/02/2024	
Firmado Por	MARIA BELEN ANTON SOTO			
URL de verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/1	



ADMINISTRACIÓN
DE
JUSTICIA

INSERTESE EN EL BOP

EDICTO

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA
SECRETARIA DE GOBIERNO

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día **12/02/2024**, han sido nombrados los señores que se indican, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan:

PARTIDO JUDICIAL DE SANLUCAR LA MAYOR

D./D^a. JOSE MANUEL FERNANDEZ FERNANDEZ Juez de Paz
Sustituto de BENACAZÓN (SEVILLA)

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Granada a 19 de Febrero del 2024.



EL SECRETARIO DE GOBIERNO



Fdo.- Pedro Jesús Campoy López

CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE SEVILLA

Extracto núm. 151435 de la convocatoria Pyme Global 2024 Misión Comercial Directa a México para empresas de la provincia de Sevilla.

BDNS (Identif.): 745953.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/745953>

La Cámara de Comercio de Sevilla, anuncia la apertura de convocatoria que tiene por objeto promover la participación en el programa Pyme Global, cofinanciado en un 85% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea, en la acción Misión Comercial Directa a México 2024 que se celebrará los días 19 a 24 de mayo de 2024.

Primero. *Beneficiarios.*

Pymes de la demarcación territorial de la Cámara de Comercio de Sevilla que se encuentren dadas de alta en el Censo del IAE.

El número máximo de empresas beneficiarias será de 6 empresas.

Segundo. *Objeto.*

Concesión de ayudas económicas para promover la participación de las pymes en la actuación Misión Comercial Directa a México 2024.

Tercero. *Convocatoria.*

El texto completo de la convocatoria está a disposición de las empresas en la Sede Electrónica de la Cámara de Comercio de Sevilla <https://sede.camara.es/sede/sevilla>. Además, puede consultarse a través de la web <https://camaradesevilla.com/internacionalizacion/plan-de-promocion-internacional-2024/>.

Cuarto. *Cuantía.*

La cuantía máxima de las ayudas a otorgar con cargo a esta convocatoria, a las empresas participantes en la actuación es de 20.966,10 euros, sobre un presupuesto máximo de 24.666,00 euros, cofinanciadas en un porcentaje del 85% con cargo a los fondos FEDER, a través del Programa Plurirregional de España FEDER 2021-2027 (POPE).

El presupuesto total de ejecución de esta actuación es de 33.224,30 euros, que incluye los recursos estimados para los servicios de apoyo prestados por la Cámara de Comercio de Sevilla, que serán de 8.558,30 euros, y serán aportados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea y por la Cámara de Comercio de Sevilla.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo para la presentación de solicitudes se abre, a las 09:00 h del día hábil siguiente al de la publicación de este anuncio y finalizará a las 14:00 h del día 21 de marzo de 2024. El Modelo de Solicitud de Participación podrá descargarse en la web <https://camaradesevilla.com/internacionalizacion/plan-de-promocion-internacional-2024/>.

Sevilla a 26 de febrero de 2024.—El Secretario General, Pedro Delgado Moreno.